

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-6-LR26 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA

---

**EXENTA N° 1481** /

**SANTIAGO, 16.JUN.2026.**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°16, de fecha 22 de enero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y las modificaciones introducidas a ella por la Resolución N° 3, del año 2026, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere adquirir uniformes para el personal AVSEC, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los bienes y/o servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran previamente identificados bajo el N°3013-8-PC26, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, aprobado por Resolución Exenta N° 0294, de fecha 31 de enero

del año 2026.

- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Economía Circular de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Sección AVSEC del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos elaboró las correspondientes bases técnicas, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para adquirir, conforme a lo solicitado mediante el formulario de requerimiento N° Oficio 09/2/3/627 de fecha 27 de enero de 2026, solicitud interna de compra N° 2759, de fecha 28 de enero de 2026 del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Sección AVSEC.
- f) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la elaboración de las bases de licitación, y por tratarse de una licitación mayor a cinco mil (5.000) UTM, se procedió a realizar un análisis técnico y económico, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la adquisición de uniformes para el personal AVSEC.
- g) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- h) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las diez mil (10.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en los Vistos, letra f).
- i) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, según consta en el Certificado N° P39797 de fecha 29 de enero de 2026.

## **RESUELVO**

- 1) **Llámase** a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal AVSEC de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases administrativas.
  - 2.2 Bases técnicas.
    - Anexo "A", Detalle de despacho de prendas en unidades a nivel nacional.
    - Anexo "B", Listado de excluyentes.
    - Anexo "C", Pauta de evaluación de ofertas.
    - Anexo "D", Formato de declaración de ventas efectuadas.
  - 2.3 Formulario presentación de oferta económica.
  - 2.4 Formato de identificación de proponentes.
  - 2.5 Formato declaración de pacto de Integridad y programa de integridad.

2.6 Formato declaración criterio sustentable para proveedores

2.7 Texto de contrato tipo.

## **2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-6-LR26, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

### **I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública, conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de uniformes para el personal AVSEC que se desempeña en las distintas unidades aeroportuarias del país

### **CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                  | <b>PLAZO</b>                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Publicación de la propuesta.</b>                                                                 | <b>Día 1.</b>                                                                                                                                                                                          |
| <b>Recepción de consultas en el sistema.</b>                                                        | <b>Seis (6) días corridos</b> contados desde la publicación hasta <b>las 17:00 horas</b>                                                                                                               |
| <b>Publicación de respuestas en el Sistema.</b>                                                     | <b>Cinco (5) días corridos</b> contados desde la fecha final de recepción de preguntas.                                                                                                                |
| <b>Cierre de la propuesta.</b>                                                                      | <b>Treinta (30) días corridos</b> contados desde la publicación de la propuesta, a las <b>16:00 horas</b> .                                                                                            |
| <b>Entrega de muestras.</b>                                                                         | De lunes a jueves de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y, el viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas. <b>Fecha tope el día del cierre de la propuesta, a las 15:00 horas</b> |
| <b>Apertura de las ofertas.</b>                                                                     | <b>Día hábil administrativo siguiente al cierre</b> , a las <b>10:00 horas</b> .                                                                                                                       |
| <b>Etapas de evaluación de ofertas y elaboración de Resolución de adjudicación de la licitación</b> | Dentro de los <b>cuarenta (40) días corridos</b> contados desde la apertura.                                                                                                                           |
| <b>Elaboración y celebración del contrato.</b>                                                      | Dentro de los <b>cincuenta (50) días corridos</b> contados desde la notificación en el portal mercado público de la resolución de adjudicación de la propuesta.                                        |

### **II. GENERALIDADES**

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, formulario de presentación oferta económica, formato identificación de proponentes, declaración de pacto de integridad y programa integridad, declaración criterio sustentable para proveedores y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

II.3 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido.**

**La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de disminuir las cantidades de prendas del uniforme AVSEC, en la presente propuesta con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado, en un porcentaje de disminución máximo por prenda conforme al siguiente detalle:**

- Pantalón cargo modelo hombre y mujer, disminución máxima un veinte por ciento (20%), de cada tipo.
- Polera pique manga larga modelo hombre y mujer, disminución máxima un diez por ciento (10%), de cada tipo.
- Polera pique manga corta modelo hombre y mujer, disminución máxima un diez por ciento (10%), de cada tipo.
- Chaqueta térmica modelo hombre y mujer, disminución máxima un diez por ciento (10%), de cada tipo.
- Chaqueta bomber modelo hombre y mujer, disminución máxima un diez por ciento (10%), de cada tipo.
- Gorro quepí bordado modelo unisex, disminución máxima un diez por ciento (10%), de cada tipo.
- Chaquetilla reflectante sin mangas modelo unisex, disminución máxima un diez por ciento (10%), de cada tipo.
- Suéter micropolar modelo hombre y mujer, disminución máxima un diez por ciento (10%), de cada tipo.
- Pantalón impermeable multipropósito modelo hombre y mujer, disminución máxima un diez por ciento (10%), de cada tipo.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta pública más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$367.473.373.-** (trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos) IVA incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la entidad licitante celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6 El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores cumpliendo con los requisitos pertinentes contenidos en el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que ella cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado “**Actos preparatorios del contrato**”.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse al primer día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no acredita estar habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una unión temporal de proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluida en las presentes bases administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VIII.1.1, del Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*".

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en el párrafo precedentes, esta Dirección General considerará la declaración de la mencionada plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de **seis (6) días corridos** contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **cinco (5) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

#### **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.



## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta a las **16:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos que se requieren respecto del o los bienes ofertados.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que estas son riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

## **VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral **2.4** de las presentes bases de licitación.

VII.1.2 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

VII.1.3 En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea otorgada electrónicamente, el oferente deberá acompañar un documento que contenga toda la información relativa a la misma, incluyendo todos los antecedentes necesarios para verificar su conformidad, teniendo presente que, esta documentación deberá ser enviada al correo electrónico **garantia\_dasa@dgac.gob.cl**, dentro del plazo para ofertar.

VII.1.4 **Una declaración de pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaraciones adjunta en el apartado 2.5 de las presentes bases de licitación.

## **VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.2.1 Descripción detallada de las características técnicas, de manufactura y cantidades de las prendas para los uniformes del personal AVSEC de la DGAC, cuya especificación se encuentra contenido en las bases técnicas, precisando medidas, tallas, materiales, tecnologías, imágenes de referencia, entre otros, y todo lo que se solicita en los requerimientos técnicos que permita una adecuada evaluación de las ofertas.

VII.2.2 Todos los antecedentes requeridos para acreditar los parámetros del Anexo "B" de las bases técnicas, listado de excluyentes. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados excluyentes y contenidos en este anexo generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.

VII.2.3 Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), copia de certificados (s) emitidos por laboratorios de control de calidad de textiles, dichos certificados deberán tener una antigüedad no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta la fecha de apertura de la presente propuesta, que acredite el cumplimiento de las características técnicas en cuanto a los requisitos de los materiales, confección y costura de cada prenda, conforme a lo indicado en el Capítulo II letras A), B), C), D), E), F), G) y H) de las bases técnicas. En el caso de las poleras piqué manga larga y corta, se podrá presentar el mismo certificado para ambas prendas. Estos certificados, además deberán

cumplir con las exigencias señaladas en el Capítulo I puntos 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4 de las bases técnicas letras a) b) c), d) y e). **(El incumplimiento de este ítem resulta ser un excluyente de la oferta).**

VII.2.4 Tabla de tallaje considerando medidas en centímetros (cm) de cada una de las prendas ofertadas, conforme a lo solicitado en el Capítulo I, punto 2.4 de las bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem resulta ser un excluyente de la oferta).**

VII.2.5 Los oferentes deberán considerar dentro de su oferta tallas especiales, las cuales podrán alcanzar un **cinco por ciento (5%)** del total del vestuario adjudicado, considerando las distintas especies y modelos que componen el uniforme, conforme a lo solicitado en el Capítulo I punto 2.5 de las bases técnicas.

VII.2.6 Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal, conforme a lo señalado en el Capítulo I punto 2.6.2 de las bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem resulta ser un excluyente de la oferta).**

VII.2.7 Los proponentes, en su oferta deberán señalar el plazo de reposición o reparación de las prendas, durante el periodo de garantía, cuyo plazo no podrá ser superior a quince (15) días corridos, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista, conforme a lo solicitado en el Capítulo I, punto 2.6.3 de las bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem resulta ser un excluyente de la oferta).**

VII.2.8 La oferta debe señalar el plazo de entrega, el cual no podrá exceder los **setenta (70) días corridos**, contados desde la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting **(El incumplimiento de este ítem resulta ser un excluyente de la oferta)**

Si el día de entrega coincide con un sábado, domingo o festivo, dicho acto deberá verificarse el día hábil administrativo siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva orden de compra que al respecto se emita.

VII.2.9 Certificado (s) de empresas o clientes al que el oferente haya efectuado ventas de vestuario corporativo similares a los licitados, dentro del rango de tiempo desde el 01 de enero del 2022 a la fecha, de acuerdo con formulario contenido en el Anexo "D" de las bases técnicas, formato de declaración de ventas efectuadas.

VII.2.10 **Declaración programa de integridad**, conforme al formato de declaraciones, adjunto al punto **2.5** de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

VII.2.11 **Declaración criterio sustentable para proveedores**. conforme al formato de declaración, adjunto en el apartado **2.6** de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los documentos que permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se

asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

### **VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.3.1 Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto **2.3** de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.

VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **ciento ochenta (180) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, obteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

**Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:**

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que alteren el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en las cantidades de los bienes o plazo de ejecución de los servicios requeridos.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

### **VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS**

#### **VIII.1 Garantía de seriedad de la oferta**

##### **VIII.1.1 De la entrega y su contenido**

La DGAC requiere, por razones de interés público y por tratarse de una licitación superior a las cinco mil (5.000) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), la constitución de una garantía de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato.

La garantía en soporte papel o físico, debe ser entregada en las oficinas de la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y las 16:00 horas, y deberá corresponder a uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la UTP, o por un tercero que no forme parte necesariamente de la UTP ya mencionada en los términos y condiciones referidas precedentemente.

Dicha garantía deberá llevar la siguiente glosa: “**Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2018-6-LR26**”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

La caución referida será de carácter irrevocable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$3.634.733.- (tres millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos)**, o por **UF 89,16 ( ochenta y nueve coma dieciséis Unidades de Fomento)**, o por **USD 3.968,18 (tres mil novecientos sesenta y ocho dólares con dieciocho centavos de dólar Estados Unidos de América)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **ciento ochenta días (180) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia\_dasa@dgac.gob.cl**. Además, el proponente deberá adjuntar en su oferta, en el módulo de mercado público **Documentos Administrativos**, un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad.

La no presentación de la garantía por seriedad de la oferta, o su presentación sin cumplir las condiciones especificadas en estas bases, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente, de conformidad al artículo 48 inciso segundo del Reglamento, desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas de acuerdo al orden de ingreso en el portal.

#### **VIII.1.2 Cobro de la garantía de seriedad de la oferta**



La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario, en los siguientes casos:

1. Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
2. Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
3. Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presentes bases de licitación.
4. El desistimiento de la oferta.
5. Si al momento de la adjudicación el oferente no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. La detección de antecedentes falsos en los términos señalados en párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
7. Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el correspondiente contrato, no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### VIII.1.3 De la devolución

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad o de la adjudicación.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, y al oferente cuya oferta le siga en puntaje, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Lo anterior, se efectuará en la Sección Finanzas DASA, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ambas Secciones ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

## VIII.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento

### VIII.2.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2018-6-LR26”.** En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total neto del contrato**. La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de

irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de la DGAC, en los distintos aeródromos y aeropuertos, **más noventa (90) días corridos**

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en Unidades de Fomento (UF) o dólares de los Estados Unidos de América, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia\_dasa@dgac.gob.cl**.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total neto del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades

### VIII.2.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final del capítulo XIV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación, la Ley de compras públicas y su reglamento.

### VIII.2.3. De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ambas Secciones ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

### VIII.3. Garantías por anticipo

#### VIII.3.1. De la entrega y su contenido

La Dirección General de Aeronáutica Civil acepta la entrega de anticipos al proveedor. En el caso de que el contratista lo requiera debe hacerlo presente en su oferta y si dicho requerimiento es aceptado por esta Dirección General, los anticipos estarán asociados al valor de la cantidad de prendas a entregar en los distintos aeropuertos y aeródromos, lo que tendrá como límite un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato y el contratista deberá garantizar el cien por ciento (100%) del monto anticipado, de manera previa a la entrega del anticipo y deberá contemplar el plazo de entrega de la total conformidad de los bienes en las bodegas de la DGAC, en los distintos aeródromos y aeropuertos, **más noventa (90) días corridos.**

Esta garantía deberá cumplir las mismas exigencias que las establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en lo que resulte procedente.

#### VIII.3.2 De la devolución

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la DGAC de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado o prestado, con cargo al respectivo anticipo

## **IX. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, incluida la presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en formato digital y papel, en las oficinas de la Sección Logística DASA, ubicada en Calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 09:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 16:30 horas; viernes entre las 09:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 15:00 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

## **X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, incluida la presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la DGAC declarar desierta la licitación, declarar inadmisibles una o más ofertas, o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

X.2 Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta y dos por ciento (52%) para los

aspectos técnicos, con un treinta y nueve por ciento (39%) para los aspectos económicos, un cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, un tres por ciento (3%) para el cumplimiento del criterio sustentable para proveedores y un uno por ciento (1%) para el cumplimiento del criterio programa de integridad.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje ponderado luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

- X.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Evaluación económica**”.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Plazo de garantía por falla de fábrica**”.
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Experiencia**”.
- 4° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Plazo de entrega**”.
- 5° Mayor puntaje obtenido en la “**Evaluación de cumplimiento de requisitos formales**”.
- 6° Mayor puntaje obtenido en la “**Criterio sustentables para proveedores**”.
- 7° Mayor puntaje obtenido en el “**Criterio programa de integridad**”.

**Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.**

- X.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

**Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.**

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los

antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de formulación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de los **cuarenta (40) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico **consultas\_dasa@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

## **XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- XI.1 Luego dictada la resolución de adjudicación, y dentro de **los cincuenta (50) días corridos** contados desde la notificación en el portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

Tratándose de licitaciones superiores a 5.000 UTM, la suscripción del contrato no podrá, en ningún caso, efectuarse antes de transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos desde la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras.

- XI.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo **de veinte (20) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos:

- XI.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s), vigente.

XI.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y **acompañar la escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3 La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de veinte (20) días corridos.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

#### XI.4 **Requisitos para contratar:**

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

## **XII. CONTENIDO DEL CONTRATO**

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características de los bienes adquiridos, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

## **XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del mismo. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los bienes comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

## **XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO**

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviviente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.
- Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 de su Reglamento.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del vendedor lo siguiente:

- Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los requerimientos técnicos de estas bases y lo ofertado, conforme consta en las bases de licitación; la oferta y en el contrato de compraventa.  
En el caso de que los bienes adquiridos, no sean entregados por el vendedor en el plazo ofertado, el que no podrá exceder los **setenta (70) días corridos** contados desde la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting, conforme a lo señalado en el punto XXII.1 de las bases Administrativas **y se produzca un retraso en la entrega**, por un plazo mayor a veinticinco (25) días corridos, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en el punto XXII.2 de las bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, una vez transcurridos los veinticinco (25) días señalados en el punto XXII.3 de las presentes bases administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución del contrato, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del valor neto del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el punto XXIV.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y

oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la entrega inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f), o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico [logistica.dasa@dgac.gob.cl](mailto:logistica.dasa@dgac.gob.cl).
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

## **XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos, desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En el caso de que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato, y al correo electrónico [logistica.dasa@dgac.gob.cl](mailto:logistica.dasa@dgac.gob.cl).

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

## **XVII. DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA**

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

## **XVIII. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

## **XIX. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato que se suscriba se contará desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta su completa ejecución.

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio), y su duración no podrá exceder los noventa y cinco (95) días corridos o, en su defecto, el plazo de entrega señalado en la oferta por el contratista más veinticinco (25) días corridos desde dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio).

## **XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

## **XX. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los sistemas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

## **XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones, que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado:

- La coordinación de la entrega de los uniformes AVSEC con la DGAC en los distintos aeródromos y aeropuertos.
- La garantía técnica que proporcione para los uniformes debe ser coordinada entre el adjudicatario y la DGAC, independiente que pueda ser proporcionada por la fábrica de los bienes señalados.

**No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:**

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta entidad licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

**XXII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA POR FALLA DE FÁBRICA DE MATERIALES, CONFECCIÓN Y COSTURA**

XXII.1 Los bienes deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC, en las bodegas de los distintos aeropuertos y aeródromos, detallados en Anexo A de las bases técnicas, plazo que no podrá exceder los **setenta (70) días corridos** contados desde la fecha de consignada en el Acta de Kickoff Meeting de conformidad al punto 2.7 del Capítulo I de las bases técnicas.

XXII.2 En el caso de que los bienes adquiridos, no sean entregados por el vendedor en el plazo ofertado el que no podrá exceder los **setenta (70) días corridos** contados desde la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting, de conformidad a lo señalado en el punto precedente **y se produzca un retraso en la entrega**, por un plazo mayor a veinticinco (25) días corridos, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en el punto XIV.1. letra g) de las presentes bases administrativas.

XXII.3 El inspector Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de conformidad**.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de prendas, o que el uniforme adquirido no cumpla con lo ofertado, el Inspector fiscal notificará al vendedor de las observaciones encontradas en la citada verificación, el cual tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del inspector fiscal, para hacer entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XXIV de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, la DGAC. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto VIII.2 de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El Inspector Fiscal en el caso de la constatación de la falta de prendas, o que el uniforme

adquirido no cumpla con lo ofertado, conforme a los puntos señalados precedentemente, dejará constancia por escrito y levantará un acta de entrega de prendas faltantes o rechazadas en los casos citados.

Una vez el Inspector Fiscal designado haya recibido conforme las prendas emitirán el certificado de conformidad correspondiente.

XXII.4 Emitido el certificado de conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo de la garantía por falla de fábrica de los uniformes, por problemas o defectos en sus materiales, confección y costura, y serán de cargo del contratista todos los costos asociados a la reparación, en caso de que sea un defecto menor de la prenda, o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.

XXII.5 El contratista tendrá un plazo que no podrá exceder los quince (15) días corridos para efectuar la reposición o reparación de prendas, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista de la necesidad de reponer o reparar las prendas señaladas, durante el periodo de garantía por falla de fábrica.

### **XXIII. DEL PAGO**

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato deberá ser facturado por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La entrega de los bienes o la fecha de cumplimiento de la prestación de servicios asociados, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los bienes y/o servicios asociados adquiridos, por parte del inspector fiscal.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII). La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

- 1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.

2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

#### **XXIV. DE LAS MULTAS**

XXIV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una multa por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos.

La multa antes referida será equivalente a un dos por mil (2/1000) del valor total del contrato (neto). Con todo, la multa no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIV.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico [logistica.dasa@dgac.gob.cl](mailto:logistica.dasa@dgac.gob.cl).

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV. de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá

enterarse, en el siguiente orden de prelación:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
- **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXIV.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIV.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XXV. DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El vendedor se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato que se suscriba.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) Efectuar la reposición o reparación de aquellas prendas, por defectos de materiales, confección y costura durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica.
- d) Cumplir con la entrega de las tallas de los uniformes, que hayan sido definidas e informadas por la DGAC, conforme a la tabla de tallajes presentada en su oferta.
- e) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del vendedor.
- f) Cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.

## 2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-6-LR26, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### I. GENERALIDADES

#### 1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes bases técnicas es definir los parámetros técnicos y operativos en conjunto con las consideraciones mínimas que deberán presentar los proponentes para la adquisición de uniformes para el personal AVSEC de la DGAC.

#### 2. ESPECIFICACIONES PARA OFERTAR

Los proponentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

##### 2.1 Entrega de muestras:

Los proponentes deberán entregar una muestra por cada una de las prendas ofertadas para el personal AVSEC, en bolsas rotuladas con el nombre del oferente, en dependencias de la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicada en Avenida San Pablo N°8381, comuna de Pudahuel. Previa coordinación al correo [logistica.dasa@dgac.gob.cl](mailto:logistica.dasa@dgac.gob.cl), indicando el ID de la licitación y contenido, esto es de lunes a jueves de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y, el viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas. Fecha tope el día del cierre de la licitación, a las 15:00 horas. **(requisito excluyente).**

Los oferentes deberán entregar muestras de prendas del uniforme para funcionarios AVSEC, de conformidad a los siguientes requerimientos:

- Pantalón cargo modelo hombre talla 46.
- Pantalón cargo modelo mujer talla S.
- Polera pique manga larga modelo hombre talla L.
- Polera pique manga larga modelo mujer talla S.
- Polera pique manga corta modelo hombre talla L.
- Polera pique manga corta modelo mujer talla S.
- Chaqueta térmica modelo hombre talla L.
- Chaqueta térmica modelo mujer talla S.
- Chaqueta bomber modelo hombre talla L.
- Chaqueta bomber modelo mujer talla S.
- Gorro quepí bordado modelo unisex.
- Chaquetilla reflectante sin manga modelo unisex.
- Suéter micropolar modelo hombre talla L.
- Suéter micropolar modelo mujer talla S.
- Pantalón impermeable multipropósito modelo hombre talla 46.
- Pantalón impermeable multipropósito modelo mujer talla S **(requisito excluyente).**

##### 2.1.1 Retiro de las muestras.

Las muestras presentadas por los oferentes deberán ser retiradas en la Sección Logística DASA, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, conforme a lo siguiente:

- Las muestras del oferente que resulte adjudicado quedarán en poder de la DGAC y serán la base para que el inspector fiscal designado realice el control de calidad de los bienes. Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción conforme por parte del inspector fiscal del total de las prendas, el contratista podrá retirar las prendas entregadas como muestras.
  - Las muestras del vestuario asociadas a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerán en poder de la entidad licitante hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato que se derive de la presente licitación, lo que será notificado por medio del Portal. En el evento que al adjudicatario le ocurra alguna de las causales señaladas en el punto XI.3 de las bases Administrativas, que no le permita suscribir el contrato, las prendas entregadas como muestras deberán ser retiradas dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- 2.2 Las ofertas deberán considerar la totalidad de las prendas requeridas, por lo que no se aceptarán ofertas parciales. Lo anterior con la finalidad de mantener la uniformidad tanto en las telas, color, bordados, etc., de los uniformes institucionales. **(requisito excluyente).**

### 2.3 Certificados de laboratorios:

- 2.3.1 Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) copia de certificados emitidos por laboratorios de control de calidad de textiles. Dichos certificados deberán tener una antigüedad no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta la fecha de apertura de la presente propuesta, que acredite el cumplimiento de las características técnicas en cuanto a los requisitos de los materiales, confección y costura de cada prenda, conforme a lo indicado en el Capítulo II letras A), B) C), D), E), F) G) y H) de las presentes bases técnicas. Para el caso de las poleras piqué manga larga y corta, se podrá presentar el mismo certificado para ambas prendas. Estos certificados además deberán cumplir con las exigencias señaladas en el Capítulo I puntos 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4 de las bases técnicas letras a) b) c) d) y e) **(requerimiento excluyente).**
- 2.3.2 Los laboratorios de control de calidad de textiles: Son centro de investigación científica que prueban y evalúan los textiles para garantizar que se cumpla con los estándares de calidad, en estas pruebas verifican los datos textiles de fibra, hilos telas y otros. En el país existen laboratorios tales como: Lictex, CET Chile, Caltex, entre otros.

Los laboratorios que emitan los certificados por cada prenda respecto a las exigencias técnicas de la DGAC, deberán cumplir con la **norma asociada al ensayo** solicitada en la respectiva especificación técnica de cada una de ellas.

#### 2.3.3 Definición de los certificados de laboratorios

El laboratorio u organismo competente emitirá los certificados de evaluación de cada prenda, señalando la conformidad o no conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a lo señalado en el Capítulo II letras A), B) C), D), E), F), G) y H) de las bases técnicas. Asimismo, formulara sus observaciones de la siguiente manera:

- **Defecto mayor:**

Aquel que afecta su uso y como resultado de falla, irregularidades en su confección, o diferencias con la muestra prototipo de la prenda presentada al momento de ofertar, reduce en forma importante la posibilidad de uso de las especies para los fines a que están destinadas, en cuanto a duración, confortabilidad, ajuste anatómico, uniformidad, presentación y condiciones de uso.

- **Defecto menor:**

Aquel que no afecta la aptitud de uso y que no reduce en forma apreciable las características de las especies para el fin a que están destinadas, o que, conforme a las normas establecidas, muestra una discordancia que no produce consecuencias apreciables en el uso, uniformidad y funcionamiento eficaz de la prenda.

Nota: Todo lo que no cumpla con lo señalado en la base técnica en el Capítulo II letras A), B) C), D); E); F); G) y H) y que no sea un defecto mayor, se entenderá que es un defecto menor, aunque no lo especifique el certificado.

#### 2.3.4 Análisis de los certificados emitidos por laboratorios por parte de la DGAC:

La DGAC., verificará la Información contenida en los certificados respectivos, conforme al siguiente detalle:

- a. **Certificado polera piqué manga larga y manga corta:** se verificará que estas prendas cumplen con los requisitos de COMPOSICIÓN Y COLOR, conforme a lo indicado en la Tabla N° 1, Tabla N° 2 y Tabla N° 3, del Capítulo II letra B, punto 1.1., 1.2 y 1.3 de las presentes bases. No se aceptará ningún tipo de defecto en esos requisitos, **(requisito excluyente)**.
- b. **Certificados -chaqueta bomber; pantalón impermeable multipropósito; chaqueta térmica; pantalón cargo; chaquetilla reflectante sin mangas y gorro quepí,** se verificará que estas prendas cumplan los requisitos de COMPOSICIÓN Y COLOR, conforme a lo indicado en (Tabla N° 1), del Capítulo II letra A) punto 1.1, letra C) punto 1.1., letra D) punto 1.1, letra E) punto 1.1, letra F) punto 1.1 y letra H) punto 1.1, de las presentes bases. No se aceptarán ningún tipo de defecto para los requisitos señalados. **(requisito excluyente)**.
- c. **Certificado- suéter micropolar:** se verificará que esta prenda cumpla con el requisito de COMPOSICIÓN, indicado en las tablas N° 1 y N° 3 del capítulo II letra G) puntos 1.1 y 1.3 de las presentes bases. No se aceptará ningún tipo de defecto en el requisito señalado. **(requisito excluyente)**.
- d. **De los certificados** de laboratorios presentados por cada prenda, no se aceptarán ningún defecto mayor, respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo II letras A), B), C), D) E), F), G) y H) de las presentes bases **(requisito excluyente)**.
- e. Se hace presente que los certificados de laboratorios, presentados por cada prenda, además de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, para la aprobación técnica, exceptuando los requisitos de composición y color, se aceptará un máximo de defectos menores por cada prenda en relación a la totalidad de las características señaladas en el capítulo II letra A), B, C), D), E),

F), G) y H) de las bases técnicas, conforme al siguiente detalle:

- Pantalón cargo modelo hombre-mujer: Se acepta un máximo de ocho (8) defectos menores.
- Polera pique manga larga/corta modelo hombre-mujer: Se acepta un máximo de siete (7) defectos menores.
- Chaqueta térmica modelo hombre-mujer: Se acepta un máximo de doce (12) defectos menores.
- Chaqueta bomber modelo hombre-mujer: Se acepta un máximo de diez (10) defectos menores.
- Gorro Quepí bordado modelo unisex: Se acepta un máximo de un ( 1) defecto menor
- Chaquetilla reflectante sin mangas modelo unisex: Se acepta un máximo de ocho (8) defectos menores.
- Suéter micropolar modelo hombre-mujer: Se acepta un máximo de ocho (8) defectos menores.
- Pantalón impermeable multipropósito modelo hombre-mujer: Se acepta un máximo de nueve (9) defectos menores.

Nota : Los oferentes no podrán superar la cantidad de defectos menores señalados anteriormente, por cada una de las prendas y modelos (**requisito excluyente**)

#### 2.4 Tablas de tallaje:

El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones considerando medidas en centímetros (cm) para las siguientes prendas: (**El incumplimiento de este ítem es excluyente**).

- **Polera piqué manga corta, polera piqué manga larga, chaqueta térmica, chaqueta bomber y el suéter micropolar**, considerando desde la talla **XXS** hasta la talla **XXXL**, tanto para modelos de **hombre y mujer**.
- Para el caso del pantalón **cargo** y pantalón impermeable multipropósito, se deberá considerar desde la **talla 36 a la talla 60** para modelo **hombre** y desde la talla **XXS a la talla XXXL** para modelo **mujer**.
- Respecto de la **chaquetilla reflectante sin mangas** deberá considerar tallajes en modelo **unisex** desde las **tallas XXS hasta la talla XXXL**.
- El **gorro quepí** debe ser considerado en tallaje **standard modelo unisex**.

#### 2.5 Tallas especiales:

Los oferentes deberán considerar dentro de su oferta tallas **especiales**, las cuales podrán alcanzar un **cinco por ciento (5%)** del total del vestuario adjudicado, considerando las distintas especies y modelos que componen el uniforme. Asimismo, si los oferentes no lo expresan en su oferta se entenderán que consideran el cinco por ciento (5%) de tallas especiales señalados en las presentes bases técnicas para las distintas especies y modelos.

Se entenderá por tallas especiales lo siguiente:

**Son tallas más pequeñas que la talla 36 en pantalón modelo hombre y más grande que la talla 60 en pantalón modelo hombre, y en el caso del pantalón modelo mujer son tallas más pequeñas que la XXS y más grandes que la XXXL. Asimismo, para las prendas restantes son más pequeñas que la XXS y más grandes que la XXXL para modelo hombre y modelo mujer.**

## 2.6 Garantía por falla de fábrica:

2.6.1 El contratista deberá proporcionar una garantía por falla de fábrica, que cubrirá problemas de materiales, confección y costura, y serán de su cargo, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.

2.6.2 Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal. **(El incumplimiento de este ítem es excluyente).**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, y en la pauta de evaluación se evaluará con mayor puntaje al proponente que oferte un mayor plazo de garantía por falla de fábrica superior a doce (12) meses, la ponderación final de este parámetro se obtendrá mediante la aplicación de la tabla en los detalles de la pauta de evaluación.

2.6.3 Los oferentes deberán indicar el plazo de reposición o reparación de las prendas, durante la vigencia de la garantía, el que no podrá ser mayor a quince (15) días corridos, contabilizados desde la fecha en que la DGAC notifica al contratista. **(El incumplimiento de este ítem será considerado excluyente)**

## 2.7 Plazo de entrega:

El plazo de entrega de la totalidad de las prendas no podrá ser superior a **setenta (70) días corridos** contados desde la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting **(requerimiento es excluyente).**

Cumplido el excluyente anterior se evaluará, conforme a pauta de evaluación, con mayor puntaje aquel proponente que presente el menor plazo de entrega.

## 2.8 Información del tallaje de los funcionarios AVSEC:

La DGAC informará las tallas al contratista en un anexo del contrato, conforme a las tablas de medidas presentadas en su oferta. Asimismo, en el mismo anexo se informarán las medidas correspondientes a tallas especiales, para que sean confeccionadas conforme a ellas.

## 2.9 Entrega del vestuario:

El contratista deberá entregar los uniformes para el personal AVSEC en las distintas unidades DGAC, en aeródromos y aeropuertos del país señalados en el “Anexo A”, de las presentes bases.

## 2.10 Precio:

El precio que deberá ser informado y desglosado de conformidad al “Formulario de oferta económica” adjunto en el numeral 2.3 de las bases de licitación, e ingresado en la ficha del Portal Mercado Público. El precio será por **cada una de las especies requeridas, independientes de las tallas del producto.**

Se debe tener presente que la DGAC solo pagará el **precio final** ofertado, por lo que los oferentes deberán considerar todos sus costos en dicho valor, razón por la que no

se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional.

## 2.11 Experiencia

Certificado(s) de empresas y/o clientes en el que el oferente haya efectuado ventas de vestuario, desde el 01 de enero de 2022 a la fecha, de acuerdo con formulario Anexo “D”, “*Declaración de ventas efectuadas*” el proponente que presente mayor cantidad de certificados será evaluado con mayor puntaje, conforme a lo indicado en detalle en pauta de evaluación.

Nota: En caso de que los oferentes presenten certificados emitidos por clientes no utilizando el formulario Anexo “D”, “*Declaración de ventas efectuadas*”, proporcionado por la DGAC. Estos certificados deberán estar firmados por los clientes a los que el oferente efectuó la venta de vestuario. Asimismo, debe describir el detalle de la venta de vestuario, la fecha en la que se efectuó y proporcionar la información de contacto del cliente correspondiente del certificado presentado, señalando contacto, teléfono y correo electrónico.

No se considerará para evaluación de este criterio facturas, órdenes de compra u otro antecedente de igual naturaleza.

**En caso de que no se cumpla con la información mínima requerida dicho certificado será evaluado con el puntaje mínimo, conforme a pauta evaluación.**

## II. DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO REQUERIDO

Las prendas ofertadas deberán tener las siguientes características:

### A. PANTALÓN CARGO MODELO HOMBRE – MUJER

**Cantidad: 400 prendas en total= 200 modelo hombre más 200 modelo mujer)**

El pantalón cargo deberá ser confeccionado en tejido anti desgarre. El diseño del entramado del tejido se realiza en forma de cuadrícula; así el tejido genera una alta resistencia que lo hace más duradero, fácil de cuidar y mantener.



**Imagen 1. Pantalón cargo modelo Hombre – Mujer**

## 1) REQUISITOS DE LOS MATERIALES DEL PANTALÓN CARGO

### 1.1 Tejido principal

El tejido principal del pantalón cargo será **RIP STOP**, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 1 siguiente:

Tabla N° 1

| Característica                                                  | Requisito                                                | Método de ensayo        |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------|
| Composición                                                     | 35% ± 5% Algodón/<br>65% ± 5% Poliéster                  | ASTM D 629              |
| Peso                                                            | 260 g/m <sup>2</sup> ± 5%                                | ASTM D 3776             |
| Color                                                           | Gris 18-3905 tcx<br>(o similar al Pantone de referencia) | Visual                  |
| Resistencia al desgarre (Kgf).<br>Urdiembre.<br>Trama           | 3,3<br>2,6                                               | ASTM D 1424             |
| Estabilidad dimensional máx.<br>Longitudinal.<br>Transversal    | 2,0 %<br>2,0 %                                           | AATCC<br>Método 135     |
| Solidez del color al lavado acuoso.<br>Degradación.<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4      | AATCC<br>Método 61- IIA |
| Ligamento                                                       | Tafetán con efecto RIP STOP                              | Visual                  |

### 1.2 Cinta elástica

La cinta elástica del pantalón deberá cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2

| Característica | Requisito                               | Método de ensayo |
|----------------|-----------------------------------------|------------------|
| Tipo           | Cinta de tejido plano con hilos de goma | Visual           |
| Color          | Negro o Blanco                          | Visual           |
| Ancho          | 3,0 a 4,0 cm                            | Pie de metro     |

### 1.3 Hilo de costuras

Las costuras del pantalón cargo deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 3 siguiente:

**Tabla N° 3**

| Característica     | Requisito       | Método de ensayo |
|--------------------|-----------------|------------------|
| Composición        | 100 % Poliéster | ASTM D 629       |
| Color              | Gris            | Visual           |
| Nº de cabos mínimo | 2               | Visual           |

#### 1.4 Cierres

Los cierres del pantalón cargo deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 4 siguiente:

**Tabla N° 4**

| Característica | Requisito  | Método de ensayo |
|----------------|------------|------------------|
| Material       | Metal      | Visual           |
| Color cinta    | Gris       | Visual           |
| Tipo           | Cremallera | Visual           |
| Número         | 5          | Visual           |

#### 1.5 Cierre de contacto

Los cierres de contacto del pantalón cargo deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 5 siguiente:

**Tabla N° 5**

| Característica | Requisito    | Método de ensayo |
|----------------|--------------|------------------|
| Material       | Plástico     | Visual           |
| Color          | Gris         | Visual           |
| Ancho          | 2,5 ± 0,5 cm | Pie de metro     |

#### 1.6 Botón

El botón del pantalón cargo deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 6 siguiente:

**Tabla N° 6**

| Característica | Requisito       | Método de ensayo |
|----------------|-----------------|------------------|
| Material       | Plástico        | Visual           |
| Color          | GRIS            | Visual           |
| Diámetro       | 18,0 a 20,0 mm. | Pie de metro     |

## **2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DEL PANTALÓN CARGO**

### **2.1 Modelo**

El pantalón es de corte recto, pretina directa con siete pasadores para cinturón, con siete bolsillos; dos delanteros sesgados, un bolsillo parche con fuelle y tapeta en delantero izquierdo, dos bolsillos cargos laterales con tapetas uno en cada pierna y dos bolsillos traseros tipo ojal con tapetas, refuerzo en rodillas y asentaderas.

### **2.2 Pretina**

La pretina es directa, confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), de  $4,0 \pm 0,3$  cm. la pretina por el interior del pantalón es reforzada con una pieza de tejido principal (Tabla N° 1), de  $4,2 \pm 0,3$  cm. de alto; la pretina en todo su contorno libre presenta costura recta a la vista de 1,0 a 3,0 mm. del borde; la pretina debe ser ajustable mediante cinta elástica (Tabla N° 2) que se ubica a partir de los  $13,0 \pm 0,5$  cm. de la costura central trasera. La pretina cierra por medio de un botón plástico de color Gris (Tabla N° 6) y su respectivo ojal bordado de forma horizontal en el delantero izquierdo.

### **2.3 Pasadores de pretina**

La pretina debe llevar 7 pasadores confeccionados de una sola pieza de tejido principal (Tabla N° 1), de  $6,5 \pm 0,3$  cm. de largo útil y  $2,0 \pm 0,3$  cm. de ancho a la vista, unidos por su cara no visible con costura colleretera y fijados a la pretina con costuras de atraque superior e inferior. Uno de los pasadores debe ubicarse en la costura central trasera, dos uno a cada lado al inicio de sector elasticado, dos al término del sector elasticado continuos a las costuras laterales y uno en cada delantero a  $10,5 \pm 0,5$  cm. del canto de la pieza de marrueco. La pretina debe contener el ojal y botón para el ajuste del pantalón.

### **2.4 Delanteros**

Los delanteros serán de corte recto cada uno de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), unido a los traseros por los costados laterales y entrepiernas con costura cerradora.

### **2.5 Refuerzo de rodillas en delanteros**

Confeccionadas en una sola pieza de tejido principal (Tabla N° 1) ubicada a  $24 \pm 1$  cm. del ruedo inferior de las piernas y abarcando todo el ancho de las piernas en el delantero, esta medida ira escalada de acuerdo a la talla con un largo de  $26 \pm 1$  cm. de alto; unidas a delanteros con doble pespunte, debe contemplar dos pares de pinzas a cada lado de  $6,5 \pm 0,5$  cm. de largo; las pinzas superiores de la pieza de refuerzo se deben ubicar a  $6,0 \pm 0,5$  cm. del extremo superior y la inferiores a  $10,0 \pm 0,5$  cm. de su respectivo extremo.

### **2.6 Marrueco**

Los delanteros deben contemplar una abertura central superior para la pieza del marrueco, el que debe cerrarse mediante un cierre de cremallera (Tabla N° 4); el delantero izquierdo debe presentar un doble o una pieza de tejido principal sobre el cual se ubica una sección el cierre de cremallera, esta pieza debe presentar un pespunte de 1,0 a 3,0 mm. del canto y un segundo pespunte de  $4,0 \pm 0,2$  cm. terminando por el interior con cantos rectos reforzada por dos atraques por el exterior siguiendo la línea de la costura uno vertical y el otro horizontal donde

termina la abertura del marrueco. El lado derecho de la abertura del marrueco debe llevar una pieza de protección interna de cierre de  $4,5 \pm 0,5$  cm. terminando en el extremo inferior con canto redondeado y los bordes libres podrán ir con costura overlock.

## **2.7 Traseros**

Los traseros serán de corte recto cada uno de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), unido a los delanteros por los costados laterales y entrepiernas con costura cerradora.

## **2.8 Refuerzo de traseros-asentaderas**

Confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), en dos piezas semi circular unidas al pantalón con costura recta a la vista de 1,0 a 3,0 mm. del canto, a tiro trasero y entrepiernas con doble pespunte. La pieza de asentaderas inicia a  $13,0 \pm 0,5$  cm del extremo superior de la pretina y termina a  $14,0 \pm 0,5$  cm. en la entrepierna.

## **2.9 Bolsillos**

### **2.9.1. Delanteros sesgados:**

Cada delantero debe contener un bolsillo sesgado de  $15,0 \pm 0,5$  cm, ambos extremos reforzados con costura de atraque. La abertura debe presentar un refuerzo interior confeccionado en tejido principal (Tabla N° 1), de 3,5 a 4,0 cm. de ancho completamente parejo y refuerzo en sector de delantero confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), de una sola pieza de 6,5 cm. mínimo, unido con costura recta sobrecargada. La bolsa del bolsillo debe confeccionarse en tejido principal (Tabla N° 1), unida toda ella con pespunte simple, con  $19,0 \pm 0,5$  cm. de ancho por  $29,0 \pm 0,5$  cm. de largo hacia la pieza de marrueco y de  $24,0 \pm 0,5$  cm. de largo en sector de costura lateral; largos medidos desde el borde inferior de la pretina.

### **2.9.2. Bolsillo parche con fuelle y tapa cartera:**

El bolsillo y su respetiva tapeta se deben confeccionar en tejido principal (Tabla N° 1), debe ubicarse una mitad del bolsillo sobre la tapeta del bolsillo cargo y la otra mitad sobre la pierna. La tapeta debe fijarse con doble pespunte de 1,0 a 1,5 cm. de la abertura del bolsillo y todo su contorno debe tener este mismo pespunte. El bolsillo debe presentar un ancho parejo de  $7,0 \pm 0,5$  cm. con un doble superior de  $2,0 \pm 0,2$  cm. de alto, fuelles laterales confeccionados en tejido principal (Tabla N° 1), de  $2,5 \pm 0,5$  cm. fijos con costura recta a la vista y el extremo inferior debe presentar doble pespunte; el largo del bolsillo debe ser de  $13,0 \pm 0,5$  cm. La tapeta debe ser despuntada en su extremo libre con un alto central de  $5,0 \pm 0,5$  cm. y el largo de despuntado  $2,0 \pm 0,5$  cm.; la tapeta debe tener de ancho 0,5 cm. a cada lado de la abertura del bolsillo. Las tapetas se ajustan a los bolsillos con cierre de contacto (Tabla N° 5).

### **2.9.3 Bolsillos cargos inferiores:**

Los bolsillos cargos se deben confeccionar de tejido principal (Tabla N° 1); se ubican uno a cada lado de las piernas, centrados en las costuras laterales que unen a delanteros y traseros. El extremo inferior del bolsillo se ubica a continuación del refuerzo de rodilla. Los bolsillos deben tener un largo de  $18,0 \pm 1$  cm por  $19,0 \pm 1$  cm. de ancho. Se fijan con doble pespunte y su extremo superior presenta un doble superior de  $2,0 \pm 0,5$  cm. de alto. Los bolsillos llevan una tabla encontrada, centrada al largo y al ancho

del bolsillo, fija en sus extremos con costura de atraque de  $11,0 \pm 0,5$  cm. de largo y de 1,0 a 1,5 cm. de profundidad.

#### **2.9.4. Tapetas bolsillos cargos inferiores:**

Las tapetas se deben confeccionar en doble hoja de tejido principal (Tabla N° 1) y se ubican de 15 a 20 mm. del borde superior de los bolsillos, se fijan con pespunte doble deben presentar 0,5 cm. más de ancho a cada lado de los bolsillos y tener un alto de  $6,5 \pm 0,5$  cm. en todo su contorno libre debe presentar pespunte doble; las tapetas se ajustan a los bolsillos con cierre de contacto (Tabla N° 5).

#### **2.9.5 Bolsillos traseros:**

Los bolsillos traseros uno a cada lado, son del tipo ojal, con vivo inferior confeccionado en tejido principal (Tabla N° 1), de una sola pieza, del ancho de la abertura por un alto de  $15,0 \pm 0,5$  mm. La abertura del bolsillo es de 14,5 cm. de ancho y se ubica a  $10,0 \pm 0,5$  cm. del borde superior de la pretina y a 7,0 cm. de las costuras laterales. La bolsa de los bolsillos ojales debe confeccionarse en tejido principal (Tabla N° 1), unida toda ella con pespunte simple, con  $17,0 \pm 0,5$  cm. de ancho por  $18,0 \pm 0,5$  cm. largo parejo, medidos desde el borde inferior de la pretina.

#### **2.9.6 Tapetas de bolsillo traseros:**

Las tapetas de los bolsillos se deben confeccionar en doble hoja de tejido principal (Tabla N° 1) y ubicarse a 15- 20 MM. del borde superior de la abertura y fijarse con pespunte doble, las tapetas deben sobresalir al ancho de la abertura del bolsillo en 0,5 cm. más a cada lado y tener un alto de  $6,5 \pm 0,5$  cm. y en todo su contorno libre debe presentar pespunte doble; los tapetes se ajustan a los bolsillos con cierre de contacto (Tabla N° 5).

#### **2.10. Ruedo o basta**

Los pantalones deben terminar en el ruedo con una costura recta a la vista de 2,0 a 2,5 cm de alto parejo; medidos desde del borde inferior el que dejara un dobles interior afianzado con un dobladillo fijo con la costura.

### **3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DEL PANTALÓN CARGO**

#### **3.1. Costura cerradora**

Debe ser usada en la unión de delantero a trasero, tiros y entrepiernas.

#### **3.2. Costura recta a la vista**

Debe ser usada en la unión de refuerzo trasero, ruedo, pretina, en cinta del canto inferior de la pretina y en pieza interior de marrueco, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm. mínimo.

#### **3.3. Costura doble pespunte**

Debe ser usada en tapetes, bolsillo con fulles, bolsillo cargo, unión central CX B primer pespunte debe estar de 1 a 3 mm. del canto y separadas de 5 a 7 mm. Entre ellas, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm como mínimo

### 3.4. Costura pespunte simple

Debe ser usada en el cerrado de la bolsa del bolsillo y debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### 3.5. Costura de atraques

Debe ser usada en unión de pasadores a pretina en extremos de bolsillo, en extremos de tapetas y en extremo inferior de pieza de marrueco.

### 3.6. Costura overlock

Debe ser usada en todas aquellas orillas que puedan deteriorarse, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### 3.7. Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras.

## 4) REQUISITOS DE TALLAJE DEL PANTALÓN CARGO

Los pantalones cargo deben cumplir con tallajes en números desde la **talla 36 hasta la talla 60** en modelo **hombre** y desde la **talla XXS hasta la talla XXXL** en modelo **mujer**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.-.

## B. POLERA PIQUÉ MANGA LARGA /CORTA/ MODELO HOMBRE – MUJER

**Cantidad: 1.801 poleras piqué manga larga en total= (966 en modelo hombre más 835 modelo mujer)**

**Cantidad: 1.801 poleras piqué manga corta en total= (966 en modelo hombre más 835 modelo mujer)**

Polera técnica bicolor confeccionada en tejido de punto efecto pique liviano con microfibras de poliéster que pueden absorber el sudor de la superficie de la piel, este tejido técnico transporta entonces esta humedad a la superficie de la polera, disipándola y permitiendo que el tejido se seque de manera rápida



**Imagen 2.** Polera pique manga larga modelo Hombre – mujer.



Imagen 3. Polera pique manga corta modelo Hombre – mujer.

## 1) REQUISITOS DE LOS MATERIALES DE LA POLERA PIQUÉ MANGA CORTA / LARGA

### 1.1. Tejido principal

Los tejidos empleados en la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en las Tabla N° 1 y N° 2 siguientes:

Tabla N° 1

| Característica | Requisito                                                   | Método de ensayo |
|----------------|-------------------------------------------------------------|------------------|
| Composición    | 50%Algodón<br>50% Poliéster                                 | ASTM D 629       |
| Peso mínimo    | 230 a 270 gr/m <sup>2</sup>                                 | ASTM D 3776      |
| Color          | Azul<br>19-3933 tcx<br>(o similar al pantone de referencia) | Visual           |

| Característica                                                   | Requisito                                               | Método de ensayo    |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|
| Resistencia de pilling, mínimo                                   | 4                                                       | UNE-EN-ISO 12945-1  |
| Estabilidad dimensional máx.<br>Longitudinal:<br>Transversal:    | 2,0 %<br>2,0 %                                          | AATCC Método 135    |
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4 | AATCC Método 61- IA |

| Característica                                           | Requisito                                               | Método de ensayo |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|
| Solidez del color al Sudor:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4 | AATCC Método 15  |
| Ligamento                                                | Tejido punto piqué                                      | Visual           |

## 1.2. Tejido de punto técnico para aplicación

**Tabla N° 2**

| Característica                                                   | Requisito                                               | Método de ensayo    |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|
| Composición                                                      | 50%Algodón<br>50% Poliéster                             | ASTM D 629          |
| Peso mínimo                                                      | 230 – 270(+5%) gr/m <sup>2</sup>                        | ASTM D 3776         |
| Color                                                            | Gris 18-3905 tcx<br>o similar pantone de referencia     | Visual              |
| Resistencia de pilling, mínimo                                   | 4                                                       | UNE-EN-ISO 12945-1  |
| Estabilidad dimensional máx.<br>Longitudinal:<br>Transversal:    | 2,0%<br>2,0%                                            | AATCC Método 135    |
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4 | AATCC Método 61- IA |
| Solidez del color al Sudor:<br>Degradación:<br>Descarga:         | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4 | AATCC Método 15     |
| Ligamento                                                        | Tejido punto pique                                      | Visual              |

## 1.3. Tejido de punto – tejido de cuello

**El tejido de punto y de cuello de la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 3 siguiente:**

**Tabla N° 3**

| Característica | Requisito                                                 | Método de ensayo |
|----------------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Composición    | 50%Algodón<br>50% Poliéster                               | ASTM D 629       |
| Peso           | 630(+/- 10%) g/m <sup>2</sup>                             | ASTM D 3776      |
| Color          | Gris<br>18-3905 tcx<br>o similar al pantone de referencia | Visual           |

| Característica                                                   | Requisito                                                   | Método de ensayo    |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|
| Estabilidad dimensional máx.<br>Longitudinal:<br>Transversal:    | 2,0%<br>2,0%                                                | AATCC Método 135    |
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4     | AATCC Método 61- IA |
| Ligamento                                                        | Tejido punto elástico 1x1 o<br>Tejido punto fantasía celdas | Visual              |

#### 1.4. Botones.

Los botones de la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 4 siguiente:

**Tabla N° 4**

| Característica      | Requisito                                   | Método de ensayo |
|---------------------|---------------------------------------------|------------------|
| Material            | Plástico                                    | Visual           |
| Color               | Azul al tono de la tela o azul transparente | Visual           |
| N° de perforaciones | 4                                           | Visual           |
| Diámetro            | 9 a 12 mm.                                  | Pie de metro     |
| Espesor             | 2,0 a 3,0 mm.                               | Pie de metro     |

#### 1.5. Hilo de bordado – leyendas

Los bordados de la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 5 siguiente:

**Tabla N°5**

| Característica | Requisito       | Método de ensayo |
|----------------|-----------------|------------------|
| Composición    | 100 % Poliéster | ASTM D 629       |
| Color          | Blanco          | Visual           |

#### 1.6. Hilo de costuras

Los hilos de costura de la polera técnica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 6 siguiente:

**Tabla N° 6**

| Característica     | Requisito               | Método de ensayo |
|--------------------|-------------------------|------------------|
| Composición        | 100 % Poliéster         | ASTM D 629       |
| Color              | Azul al tono de la tela | Visual           |
| N° de cabos mínimo | 2                       | Visual           |

| Característica | Requisito | Método de ensayo |
|----------------|-----------|------------------|
|                |           |                  |

## 2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DE LA POLERA PIQUÉ MANGA CORTA / LARGA

### 2.1 Modelo

La polera es de corte recto, manga en corte raglan, con cuello tipo camisero con abotonadura, mangas y costados bicolors, ruedo con abertura para mayor amplitud. Logo DGAC en delantero lado superior izquierdo; leyenda DGAC AVSEC totalmente centrada en la parte superior de espalda en hilo de color blanco tipografía Helvética new 77 bold condensada.

### 2.2 Cuello

El cuello tipo camisero confeccionado en una sola pieza en doble hoja de tejido (Tabla N° 3), debe presentar un alto posterior de  $8,0 \pm 1,0$  cm. y en las puntas de  $8,0$  A  $9,0 \pm 1,0$  cm. El cuello se une a delanteros y espalda con costura overlock, la que debe quedar cubierta por una cinta tapa costura confeccionada con el tejido principal (Tabla N° 1) de 10 a 12 mm de alto.

### 2.3 Delanteros y espalda

El delantero y la espalda deben ser de Corte recto para el modelo masculino y para el modelo femenino serán de corte un poco entallado, en ambos modelos delantero y espaldas deberán ser de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1); la espalda en el ruedo debe ser  $3,0 \pm 0,5$  cm, más larga que el delantero. El extremo inferior del delantero y espalda debe incluir a cada lado siguiendo la línea de las costuras laterales respectivas, una abertura con pespunte simple en todo su contorno, largo de  $5 + - 1$  cm.

### 2.4 Abotonadura

La abotonadura será mediante 3 botones (Tabla N°4). El delantero en sector de cuello, debe incluir una abertura totalmente centrada, en cuyos extremos se debe fijar con costura recta a la vista de 1,0 a 3,0 mm. de cada canto totalmente parejo, las piezas en doble hoja del tejido principal (Tabla N° 1) para la botonadura; ambas piezas de la abertura se deben fusionar con entretela no tejida para conferir rigidez, en la pieza del delantero izquierdo se deben fijar los 3 botones; el centro del primer botón se ubica a  $10,0 \pm 5,0$  mm del canto superior del cuello y el resto equidistante; en la pieza del lado derecho de la abertura se deben bordar 3 ojales en sentido vertical, el primero en sentido horizontal y los dos restantes en sentido vertical los que deben calzar con sus respectivos botones, las piezas deben ser reforzadas en su extremo inferior con costura recta a la vista.

Para hombre la abotonadura debe ser al lado izquierdo y para la mujer al lado derecho.

## **2.5 Mangas**

### **2.5.1 Manga corta:**

Sera de corte raglan confeccionada en dos piezas del tejido principal (Tabla N° 1 y N° 2) terminada en botamanga del material de la tabla N.3 de  $2,5 \pm 0,5$  cm de alto, fijado con maquina colleretera con recubridor inferior. Llevará un pespunte simple sobrecargado a 0,2 mm del borde de la unión de manga con botamanga.

La pieza superior de la manga de una sola pieza confeccionada de tejido principal de color azul indicado en la (Tabla N° 1) y la pieza inferior de aplicación de la manga está confeccionada con tejido principal de color gris (scalibur 18-3905) (Tabla N° 2). Este tejido de aplicación de una sola pieza en el sector de la boca manga abarca un ancho de  $10,0 \pm 1,0$  cm el que debe ensancharse de manera gradual y pareja para alcanzar en sector de la base de la sisa  $13,0 \pm 1,0$  cm; esta pieza se prolonga hacia delantero y espalda de manera pareja, considerando como eje imaginario la costura lateral para terminar a una distancia de  $25,0 \pm 1,0$  cm de la base de la sisa.

### **2.5.2 Manga larga:**

La polera manga larga tendrá una confección idéntica a la polera de manga corta con la salvedad del largo. Tendrá un puño de 6 cm de altura confeccionada con el tejido de punto (Tabla N° 3), y llevará un pespunte simple sobrecargado ubicado a 0,2 mm del borde de la unión de la manga con el puño.

## **2.6 Ruedo**

La polera técnica termina en un dobles interior de 2,0 a 2,5 cm con aberturas laterales para conferir mayor amplitud.

## **3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DE LAS POLERAS PIQUÉ MANGA CORTA / LARGA**

### **3.1 Costura overlock de seguridad**

Debe ser usada en el cerrado de la polera, cerrado de mangas, unión de cuello y mangas a delanteros y espalda, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas /cm mínimo.

### **3.2 Costura recta a la vista**

Debe ser usada en las piezas de abotonadura de delanteros y cinta tapa costura de cuello, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### **3.3 Costura colleretera**

Debe ser usada en la boca manga de la polera manga corta y manga larga, densidad de 3,5 puntadas/ cm mínimo.

### 3.4 Costura de pespunte simple

Debe ser usada en abertura de costados laterales en ruedo, costura sobrecargada de manga -puño (manga larga) y manga- botamanga (manga corta), debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### 3.5 Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras.

## 4) REQUISITOS DE TALLAJE DE LAS POLERAS PIQUÉ MANGA CORTA / LARGA

Las poleras técnicas manga corta y manga larga deben cumplir con las **tallas XXS hasta la talla XXXL**, tanto para modelo **hombre y mujer**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

## C. CHAQUETA TÉRMICA MODELO HOMBRE – MUJER

**Cantidad Aproximada: 448 prendas en total= (225 modelo hombre más 223 modelo mujer)**

Chaqueta térmica confeccionada con tecnología impermeable/respirable, con sellado integral en las costuras. Completamente forrada con polar lo cual otorga una máxima protección frente a los fríos extremos. Su tela principal es un tejido plano con efecto RIP STOP, con acabados de alta calidad, que permiten combatir temperaturas extremas en climas adversos; facilita la circulación del aire alrededor del cuerpo y evita por tanto el contacto del aire frío. Por otra parte, las fibras de los tejidos capturan aire y lo inmovilizan; lo que le da un carácter abrigador y poseer una buena aislación sin generar bulto que impida realizar actividades físicas y laborales. Gorro de alta innovación, que utiliza en su tela base 100% poliéster con propiedades Quick Dry. Esta característica hace que el gorro sea confortable y con protección ultravioleta. Este producto cuenta con la capacidad de mantener su color en el tiempo debido a una mejor fijación en la fibra poliéster.



Imagen 4. Chaqueta térmica modelo Hombre – Mujer

## 1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES DE LA CHAQUETA TÉRMICA

Los tejidos empleados en la confección de la chaqueta deben corresponder a los materiales descritos en las siguientes tablas:

### 1.1. Tejido plano- tejido principal

El tejido plano y principal de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 1 siguiente:

**Tabla N° 1**

| Característica                                           | Requisito                                             | Método de ensayo |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|
| Composición<br>Tela Base:<br>Membrana:<br>Tela interior: | 100 % Poliamida<br>100% Poliuretano<br>100% Poliéster | ASTM D 629       |
| Peso                                                     | 160 g/m <sup>2</sup> ± 5%                             | ASTM D 3776      |
| Color                                                    | Azul 19- 3933 tcx o similar al pantone de referencia  | Visual           |
| Estabilidad dimensional máximo<br>Urdiembre:<br>Trama:   | 2,0 %<br>2,0 %                                        | AATCC Método 135 |
| Ligamento                                                | Tafetán con efecto RIP STOP                           | Visual           |

### 1.2. Tejido polar - tejido forro

Los tejidos polar y forro de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 2 siguiente:

**Tabla N° 2**

| Característica                                                   | Requisito                                           | Método de ensayo    |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Composición                                                      | 100 % Poliéster                                     | ASTM D 629          |
| Peso, mínimo                                                     | 120 g/m <sup>2</sup>                                | ASTM D 3776         |
| Color                                                            | Azul o Negro                                        | Visual              |
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | AATCC Método 61- IA |
| Resistencia al Pilling, mínimo<br>Derecho                        | 4                                                   | UNE-EN-ISO 12945-1  |
| Ligamento                                                        | Tejido de punto frisado por el revés.               | Visual              |

### 1.3. Tejido punto – ajuste

El tejido punto de la chaqueta térmica deberá cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 3 siguiente:

**Tabla N° 3**

| <b>Característica</b>                                               | <b>Requisito</b>                                    | <b>Método de ensayo</b> |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|
| Composición                                                         | 100 % Poliéster o Poliéster/algodón                 | ASTM D 629              |
| Peso mínimo                                                         | 500 g/m <sup>2</sup>                                | ASTM D 3776             |
| Color                                                               | Azul o negro                                        | Visual                  |
| Estabilidad dimensional<br>Máximo.<br>Longitudinal:<br>Transversal: | 2,0%<br>2,0%                                        | AATCC Método 135        |
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:<br>Descarga:    | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | AATCC Método 61- IA     |
| Ligamento                                                           | Tejido de punto elástico 1x1                        | Visual                  |

**1.4. Hilo de bordado – leyendas espalda**

Los bordados de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 4 siguiente:

**Tabla N° 4**

| <b>Característica</b> | <b>Requisito</b>         | <b>Método de ensayo</b> |
|-----------------------|--------------------------|-------------------------|
| Composición           | 100 % Poliéster          | ASTM D 629              |
| Color                 | Blanco – Negro           | Visual                  |
| Color                 | Amarillo mostaza 14-1064 | Visual                  |

**1.5. Hilo de costuras**

Los hilos de costura de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 5 siguiente:

**Tabla N° 5**

| <b>Característica</b> | <b>Requisito</b> | <b>Método de ensayo</b> |
|-----------------------|------------------|-------------------------|
| Composición           | 100 % Poliéster  | ASTM D 629              |
| Color                 | Azul             | Visual                  |
| N° de cabos mínimo    | 2                | Visual                  |

**1.6. Cierre – delanteros**

Los cierres delanteros de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 6 siguiente:

**Tabla N° 6**

| <b>Característica</b>      | <b>Requisito</b> | <b>Método de ensayo</b> |
|----------------------------|------------------|-------------------------|
| Material                   | Plástico         | Visual                  |
| Color                      | Azul o negro     | Visual                  |
| Tipo                       | Diente perro     | Visual                  |
| Ancho de dientes acoplados | 8,0 a 10,0MM     | Visual                  |

#### **1.7. Cierre – bolsillo interior**

Los cierres y bolsillo interior de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 7 siguiente:

**Tabla N° 7**

| <b>Característica</b>      | <b>Requisito</b> | <b>Método de ensayo</b> |
|----------------------------|------------------|-------------------------|
| Material                   | Plástico         | Visual                  |
| Color                      | Azul             | Visual                  |
| Tipo                       | Espira continua  | Visual                  |
| Ancho de dientes acoplados | 4,0 a 5,0 mm     | Visual                  |

#### **1.8. Cierre contacto**

El cierre de contacto de la chaqueta térmica deberá cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 8 siguiente:

**Tabla N° 8**

| <b>Característica</b> | <b>Requisito</b> | <b>Método de ensayo</b> |
|-----------------------|------------------|-------------------------|
| Material              | Plástico         | Visual                  |
| Color                 | Azul             | Visual                  |
| Ancho                 | 2,5 ± 0,5 cm     | Metrología              |

#### **1.9. Cordón de ajuste**

El cordón de ajuste de la chaqueta térmica deberá cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 9 siguiente:

**Tabla N° 9**

| <b>Característica</b>   | <b>Requisito</b>          | <b>Método de ensayo</b> |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Composición             | Cobertura: Poliéster 100% | ASTM D 629              |
| N° de elásticos, mínimo | 6                         | Visual                  |
| Diámetro                | 2 a 4 mm.                 | Metrología              |
| Color                   | Azul o negro              | Visual                  |

### 1.10. Tankas y tapa nudos

Los tankas y tapa nudos de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 10 siguiente:

Tabla N° 10

| Característica | Requisito                                 | Método de ensayo |
|----------------|-------------------------------------------|------------------|
| Material       | Plástico rígido                           | ASTM D 629       |
| Tipo           | Tapa nudo: Cónico<br>Tanka: Tubular plano | Visual           |
| Color          | Azul o negro                              | Visual           |

### 1.11. Ojetillos para salida de cordón

Los ojetillos de la chaqueta térmica deberán cumplir con los requisitos señalados en la Tabla N° 11 siguiente:

Tabla N° 11

| Característica | Requisito                                           | Método de ensayo |
|----------------|-----------------------------------------------------|------------------|
| Material       | Metálico                                            | Visual           |
| Diámetro       | Exterior: $10 \pm 2$ mm.<br>Interior: $5 \pm 2$ mm. | Metrología       |

## 2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DE LA CHAQUETA TÉRMICA

### 2.1. Modelo

Chaqueta térmica en tejido plano (Tabla N° 1), mangas largas con ajuste en sus extremos y ajuste en la cintura en tejido de punto (Tabla N° 3). Debe cubrir hasta la mitad del muslo, con gorro desprendible y forro de polar. Presentará 2 bolsillos inferiores con vivo del modelo bota agua, un bolsillo interno y un bolsillo interno de parche para guardar gorro.

Chaqueta en delantero superior izquierdo debe llevar **logo DGAC** en el delantero superior derecho la leyenda **DGAC-CHILE en hilo color blanco**. En la espalda deberá llevar bordada totalmente centrada en la parte superior en hilo de color blanco la leyenda DGAC y a continuación bajo la leyenda "AVSEC en color amarillo mostaza 14-1064 helvética new 77 bold condensada (Tabla N° 4).

Todas las costuras van selladas, para otorgar impermeabilidad completa.

### 2.2. Cuello

Alto, confeccionado en doble hoja. La cara exterior será del tejido principal (Tabla N° 1) y por el interior tejido polar (Tabla N° 2). Tendrá un alto de  $10,0 \pm 0,5$  cm. El interior debe ir con entretela, y se deben fijar con pespunte simple. Todo el contorno del cuello debe llevar costura recta a la vista de 6 a 8 mm del canto.

### 2.3. Gorro desmontable

El gorro debe ser desmontable confeccionado en tela principal (Tabla N° 1) y forrado con tejido polar (Tabla N° 2). El delantero cerrará con cierre de doble contacto. Por

todo el contorno llevará una garetta que contendrá un cordón elástico el cual dará ajuste. El gorro será fijado al cuello mediante un cierre cremallera.

#### **2.4. Delanteros**

Serán de corte recto, confeccionado con el tejido principal (Tabla N° 1), terminando en el ruedo con un doblez interior de 2,5 a 3,0 cm, afianzado con pespunte simple. A través del doblez, se debe introducir el cordón de ajuste, el cual saldrá mediante dos ojettos, por el interior de la prenda. La longitud del cordón será regulada a través de las tankas plásticas y sus extremos libres irán cubiertos por tapa nudos.

Los delanteros serán de corte recto cada uno de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), unido a la espalda en hombros y costados laterales. Los delanteros se ajustarán a través de un cierre de cremallera (Tabla N° 6) que va desde la base del cuello al extremo inferior del ruedo se debe fijar al borde de cada delantero con costura sobrecargada ubicada de  $8,0 \pm 1$  mm. Del canto. El cierre quedará cubierto por una tapeta confeccionada en doble hoja del tejido principal (Tabla N° 1), cuyo ancho será de  $7,0 \pm 0,5$  cm. donde llevará cierre de contacto en ambas piezas quedando el cierre cubierto.

#### **2.5. Bebederos**

Cada delantero debe llevar un bebedero confeccionado en tejido principal (Tabla N° 1), se inicia en la costura de hombro con un ancho de  $4,5 \pm 0,5$  cm. y termina en el ruedo con  $5,5 \pm 0,5$  cm de ancho. En el bebedero izquierdo llevará un bolsillo de  $18,0 \pm 0,5$  cm de largo x  $20,0 \pm 0,5$  cm de profundidad.

#### **2.6. Basta**

La basta será con doblez interior de  $2,5 \pm 0,5$  cm de alto, cosido con pespunte simple por donde va introducido el cordón elástico para el ajuste, de 3 a 4 cm del canto delantero se ubica un ojeto metálico acorde al diámetro del cordón.

#### **2.7. Espalda**

De corte recto de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N° 1), se une a delanteros en hombros y costados laterales.

#### **2.8. Ajuste cintura**

Por el interior deberá llevar un ajuste de cintura confeccionado en tejido punto (Tabla N° 3), el cual se ubicará a  $48 \pm 1$  cm de la base del cuello. Este ajuste abarcara de delantero a delantero. Terminaran con una pieza confeccionada en tejido principal el cual llevara cierre de contacto para su afianzamiento.

#### **2.9. Mangas**

Las mangas están confeccionadas en una pieza de tejido principal (Tabla N° 1), con costura de cerrado en el bajo manga en la base de la sisa y la costura trasera a  $10,0 \pm 1,0$  cm. de la cabeza de la manga. En la costura de unión a 16,0 cm desde la basta debe llevar una pieza para dar mayor amplitud, comenzado en 8,0 cm en la base hasta terminar en cero.

## **2.10 Puño**

Confeccionado en una sola pieza de doble hoja con tejido principal (Tabla N° 1), debe tener de 5,0 a 6,0 cm. de alto. La parte posterior del puño será completamente elasticada, afianzada mediante dos costuras centrales. La parte anterior del puño se presentará sin elasticar. En la unión del fuelle con el puño, en el sector elasticado, se debe incluir una presilla de ajuste de cantos rectos, confeccionada en doble hoja del tejido principal. La hoja inferior debe contener un cierre de contacto. Su largo será 5,0 a 6,0 cm y se ubicará en el centro de la presilla, con una altura de  $25,0 \pm 2,0$  mm. El cierre de contacto ajustará en su contraparte ubicada en la porción del puño, sin elasticar. Su largo será de 8,0 a 10 cm y la altura debe ser de  $25,0 \pm 2,0$  mm.

## **2.11 Bolsillos delanteros**

Dos bolsillos con vivo de  $3,5 \pm 0,3$  cm. de alto. El largo del bolsillo es de  $18,0 \pm 1,0$  cm. confeccionado en tejido principal (Tabla N° 1), la base del bolsillo debe ubicarse a  $1 \pm 0,5$  cm del borde inferior de la basta. Y a una distancia de 8,0 a 9,0 cm desde los costados. La abertura debe ser en diagonal dirigida hacia el centro.

### **2.11.1 Bolsillo interior:**

En el pectoral izquierdo, en el sector del bebedero se ubica un bolsillo de ojal, en sentido vertical, ajustado con el cierre de cremallera de espira continua. El centro de la cremallera se debe ubicar a una distancia de 4,0 a 5,0 cm del canto del delantero. Dimensiones: Abertura:  $18,0 \pm 1$  cm., Profundidad: 20,0 a 21,0 cm.

### **2.11.2 Bolsillo interior de parche:**

A la altura del pecho, en el delantero derecho se ubicará un bolsillo de parche para guardar el gorro, este abarcará desde el bebedero hasta la unión del costado lateral, con una altura de  $19,0 \pm 1,0$  cm.

## **2.12 Forro**

La chaqueta debe ser completamente forrada con el tejido polar (Tabla N° 2).

## **3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DE LA CHAQUETA TÉRMICA**

### **3.1. Costura recta a la vista**

Debe ser usada en cuello, pie de cuello, puño, pretina, cierre delantero. Con una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### **3.2. Costura cerradora**

Debe ser usada en todas las costuras de cerrado de la chaqueta. Con una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### **3.3 Costura doble pespunte**

Debe ser usada en lado interno y superior de bolsillo manga, con un primer pespunte ubicado de 1 a 2 mm. del canto y una separación de 6 a 7 mm. Entre ellas con una densidad de 3 puntadas/ cm. mínimo.

### 3.4. Costura de atraques

Debe ser usada en inicio y termino del afianzamiento de cierre de cremallera delantero.

### 3.5. Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costura.

## 4) REQUISITOS DE TALLAJE DE LA CHAQUETA TÉRMICA

Las chaquetas térmicas deben cumplir con las **tallas XXS hasta XXXL** y deben considerar modelo **hombre** y modelo **mujer**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.-.

## D. CHAQUETA BOMBER MODELO HOMBRE- MUJER

**Cantidad: 476 prendas en total= (259 modelo hombre más 217 modelo mujer)**

La chaqueta deberá ser confeccionada en tejidos planos, con acabados de alta calidad, forrada y acolchada, impermeable, que permitan combatir temperaturas extremas en climas adversos; facilite la circulación del aire alrededor del cuerpo y evite por tanto el contacto del aire frío. Por otra parte, las fibras de los tejidos capturan aire y lo inmovilizan; lo que le da un carácter abrigador y poseer una buena aislación sin generar bulto que impida realizar actividades físicas y laborales.



**Imagen 5.** Chaqueta bomber modelo Hombre – Mujer

## 1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES DE LA CHAQUETA BOMBER

### 1.1 Tejido plano – tejido principal

Los tejidos empleados en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N°1 siguiente:

**Tabla N° 1**

| Característica                                         | Requisito                                              | Método de ensayo |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|
| Composición:<br>Tela Base<br>Membrana<br>Tela interior | 100 % Nylon<br>100% Poliuretano<br>100% poliéster      | ASTM D 629       |
| Peso                                                   | 160 g/m <sup>2</sup> ± 5%                              | ASTM D 3776      |
| Color                                                  | Azul 19-3933 tcx<br>o similar pantone de<br>referencia | Visual           |
| Estabilidad dimensional<br>máximo                      |                                                        | AATCC Método 135 |

| Característica | Requisito                | Método de ensayo |
|----------------|--------------------------|------------------|
| Urdiembre      | 2,9%                     |                  |
| Trama          | 2,0 %                    |                  |
| Ligamento      | Tafetán/ Efecto RIP STOP | Visual           |

## 1.2 Tejido plano – tejido forro

Los tejidos planos y para el forro empleados en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 2 siguiente:

**Tabla N° 2**

| Característica                                                   | Requisito                                           | Método de ensayo         |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|
| Composición                                                      | 100 % Poliéster o Poliamida multifilamento          | ASTM D 629               |
| Peso mínimo                                                      | 50 g/m <sup>2</sup>                                 | ASTM D 3776              |
| Color                                                            | AZUL                                                | Visual                   |
| Estabilidad dimensional máximo<br>Longitudinal:<br>Transversal:  | 2,0%<br>2,0%                                        | AATCC Método 135         |
| Resistencia a la tracción mínimo<br>Urdiembre:<br>Trama:         | 30 Kgf<br>25 Kgf                                    | ASTM – D 5034Método grab |
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | AATCC Método 61- IA      |
| Ligamento                                                        | Tafetán                                             | Visual                   |

## 1.3 Tejido de punto – ajuste

El tejido de punto empleado en la confección de la chaqueta bomber debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 3 siguiente:

**Tabla N° 3**

| Característica                                                  | Requisito                           | Método de ensayo |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Composición                                                     | 100 % Poliéster o Poliéster/algodón | ASTM D 629       |
| Peso                                                            | 500 – 700 g/m <sup>2</sup>          | ASTM D 3776      |
| Color                                                           | AZUL                                | Visual           |
| Estabilidad dimensional máximo<br>Longitudinal:<br>Transversal: | 2,0%<br>2,0%                        | AATCC Método 135 |

| Característica                                                   | Requisito                                           | Método de ensayo    |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | AATCC Método 61- IA |
| Ligamento                                                        | Tejido de punto elástico 1x1                        | Visual              |

#### 1.4 No tejido – tejido de acolchado

El tejido acolchado empleado en la confección de la chaqueta bomber debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 4 siguiente:

**Tabla N° 4**

| Característica | Requisito                                 | Método de ensayo |
|----------------|-------------------------------------------|------------------|
| Composición    | 100 % Poliéster o Poliéster/Polipropileno | ASTM D 629       |
| Peso           | 60 a 100 g/m <sup>2</sup>                 | ASTM D 3776      |
| Color          | Blanco                                    | Visual           |

#### 1.5 Hilo de bordado – leyendas

Los bordados empleados en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 5 siguiente:

**Tabla N° 5**

| Característica | Requisito       | Método de ensayo |
|----------------|-----------------|------------------|
| Composición    | 100 % Poliéster | ASTM D 629       |
| Color          | Blanco – Negro  | Visual           |

#### 1.6 Hilo de costuras

Las costuras empleadas en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 6 siguiente:

**Tabla N° 6**

| Característica | Requisito       | Método de ensayo |
|----------------|-----------------|------------------|
| Composición    | 100 % Poliéster | ASTM D 629       |
| Color          | Azul            | Visual           |
| N° de cabos    | 2               | Visual           |

#### 1.7 Cierres delanteros

Los cierres empleados en la confección de la chaqueta bomber deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 7 siguiente:

**Tabla N° 7**

| Característica             | Requisito     | Método de ensayo |
|----------------------------|---------------|------------------|
| Material                   | Plástico      | Visual           |
| Color                      | Azul          | Visual           |
| Tipo                       | Diente perro  | Visual           |
| Ancho de dientes acoplados | 8,0 a 10,0 mm | Visual           |

### 1.8 Cierre contacto (velcro)

El cierre de contacto empleado en la confección de la chaqueta bomber debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 8 siguiente:

**Tabla N° 8**

| Característica | Requisito    | Método de ensayo |
|----------------|--------------|------------------|
| Material       | Plástico     | Visual           |
| Color          | Azul         | Visual           |
| Ancho          | 2,5 ± 0,5 cm | Pie de metro     |

## 2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DE LA CHAQUETA BOMBER

### 2.1. Modelo

La chaqueta corta tipo Bomber deberá ser confeccionada en tejido plano descrito en la Tabla N°1, con puños y cintura ajustable en tejido de punto, descrito en la Tabla N°3, mangas largas, cerrado con cremallera, con dos bolsillos delanteros diagonales y un bolsillo en la manga izquierda. La chaqueta en delantero superior lado derecho debe llevar leyenda **DGAC- CHILE** color blanco y en el delantero superior izquierdo el logo DGAC. Totalmente centrada, en la parte trasera superior, en hilo de color blanco la leyenda DGAC y a continuación bajo la leyenda "AVSEC sobre la cinta amarilla en hilo color negro helvética new 77 bold condensada descrito en la Tabla N°5.

### 2.2. Cuello

El cuello de cantos redondeados confeccionado en una sola pieza en doble hoja del tejido principal (Tabla N°1), de 5,5 ± 0,5 cm. de alto central posterior y de 8,0 ± 0,5 cm. en sus extremos libres redondeados. La cara posterior debe ir acolchada con la entretela (Tabla N°3), y fijada con costura zigzag, cubriendo todo el alto del cuello. Todo el contorno del cuello debe llevar costura recta a la vista, de 6 a 8 mm del canto.

### 2.3. Pie de cuello

El pie de cuello, confeccionado en tejido principal en doble hoja (Tabla N°1), debe terminar en cero a una distancia de 5,0 a 6,0 cm. de los extremos del cuello. Su cara posterior debe ir acolchada con la entretela (Tabla N°3), se fija con cuatro costuras rectas paralelas a la vista, separadas de 5,0 a 7,0 mm. Las que deben cubrir todo el ancho del pie de cuello. El pie de cuello se une al cuello y a la chaqueta costura sobrecargada ubicada de 1 a 3 mm. del canto totalmente parejo.

### 2.4. Delanteros

Los delanteros serán de corte recto, cada uno de una sola pieza confeccionada en

tejido principal (Tabla N°1), unido a la espalda en hombros y costados laterales; terminan en el ruedo con un tejido de punto (Tabla N°3), de 8,0 a 9,0 cm. de alto. Los delanteros se ajustarán a través de un cierre (Tabla N°7) de carro simple que va desde la base del cuello al extremo inferior de la pretina, se debe fijar al borde de cada delantero con costura sobrecargada ubicada de 8,0 a 10,0 mm. del canto, quedando el cierre cubierto. Los bordes libres deben llevar costura recta a la vista de 1,0 a 3,0 mm del canto.

## **2.5. Bebederos**

Cada delantero debe llevar un bebedero confeccionado con el tejido principal (Tabla N°1), se inicia en la costura de hombro con un ancho de  $4,5 \pm 0,5$  cm. y termina en el ruedo con 5,5 0,5 cm de ancho.

## **2.6. Pretina**

La pretina confeccionada en una sola pieza en doble hoja en tejido de punto (Tabla N°3), abarcara todo el ruedo de la chaqueta para terminar en los cantos de los delanteros; la pretina debe tener de 8,0 a 9,0 cm. de alto y se debe insertar entre el tejido principal y el tejido de forro (Tabla N°2) la pretina se debe unir con costura sobrecargada de 5 a 7 mm. del canto.

## **2.7. Espalda**

La espalda de corte recto de una sola pieza confeccionada en tejido principal (Tabla N°1), se une a delanteros en hombros y costados laterales; termina en el ruedo con un tejido de punto (Tabla N°3), de 8,0 a 9,0 cm. de alto fijado con costura recta a la vista ubicada 2 a 3 mm del canto.

## **2.8. Mangas**

Las mangas estarán confeccionadas en dos piezas de tejido principal (Tabla N°1), con costura de cerrado en el bajo manga en la base de la sisa y la costura trasera a  $10,0 \pm 1,0$  cm. de la cabeza de la manga.

## **2.9. Puño**

El puño confeccionado en una sola pieza en doble hoja en tejido de punto (Tabla N°3), debe tener de 8,0 a 9,0 cm. de alto y se debe insertar entre el tejido principal y el tejido de forro (Tabla N°2) el puño se debe unir con costura sobrecargada de 5 a 7 mm y la costura de unión debe coincidir con la costura de cerrado en el bajo manga.

## **2.10. Bolsillos**

### **2.10.1 Delanteros:**

Son dos bolsillos de parche confeccionado en tejido principal (Tabla N°1), la base del bolsillo debe ubicarse de 2 a 3 cm del borde superior de la pretina y a  $4,0 \pm 1,0$  cm. de los cantos de los delanteros. La abertura debe ser en diagonal dirigida hacia los laterales de 18 a 19 cm. de largo y debe presentar un doblez interior de 7,0 cm. con costura recta a la vista ubicada a  $3,5 \pm 0,5$  cm. de la entrada. Los laterales deben ser rectos de 16,0 a 18,0 cm. de alto. La tapeta de ajuste debe unirse por los laterales en  $20,0 \pm 0,2$  mm de altura.

### **2.10.1.1 Tapetas de bolsillos delanteros:**

Las tapetas se deben confeccionar en doble hoja de tejido principal (Tabla N°1) y se ubican de 1,5 a 2,0 cm. del borde superior de los bolsillos, se fijan con pespunte doble, deben presentar 0,5 cm más de ancho a cada lado de los bolsillos y tener un alto central de  $9,0 \pm 0,5$  cm y los largos laterales de  $4,0 \pm 0,5$  cm, con cantos despuntados; en todo su contorno libre debe presentar pespunte doble; las tapetas se ajustan a los bolsillos con cierre de contacto (Tabla N°8).

### **2.10.2 Bolsillo manga:**

El bolsillo manga de tipo parche se deben confeccionar de tejido principal (Tabla N°1) y fijado con doble pespunte a la manga el extremo superior y el lado interno y debe ubicarse a  $15,5 \pm 0,5$  cm. de la cabeza de la manga, con abertura lateral y ajustado con cierre de cremallera y fuelle inferior formado por dos pinzas de 18 a 20 mm. De largo, ubicadas en los extremos laterales inferiores del bolsillo, el lado opuesto a la abertura y la base del bolsillo se deben fijar con costura recta a la vista. Sobre el bolsillo manga debe llevar un doble bolsillo parche porta lápices, uno superior y otro inferior confeccionado de tejido principal (Tabla N°1) y divididos en su ancho en partes iguales de 20 a 22,0 mm por una costura recta longitudinal a la vista. El primer bolsillo porta lápices debe ubicarse de  $2,5 \pm 0,5$  cm del borde superior del bolsillo manga y el segundo de 20 mm del primero.

El bolsillo manga debe ser de 14,0 a 14,5 cm. de largo, con un ancho de 11,0 a 11,5 cm. y abertura útil de 10,0 a 11,0 cm.

Los bolsillos portalápices deben tener un ancho de 6,0 a 6,5 cm. el superior una profundidad de 11,5 cm., y el inferior una profundidad de 9,0 a 9,5 cm.

### **2.10.3 Forro:**

La chaqueta debe ser completamente forrada con el tejido (Tabla N°2).

## **3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DE LA CHAQUETA BOMBER**

### **3.1. Costura recta a la vista sobrecargada**

Debe ser usada en cuello, pie de cuello, puño, pretina, cierre delantero debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### **3.2. Costura cerradora**

Debe ser usada en todas las costuras de cerrado de la chaqueta, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### **3.3. Costura recta a la vista**

Debe ser usada en acolchado de cuello y pie de cuello y en división de bolsillos dobles porta lápices, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### **3.4 Costura doble pespunte**

Debe ser usada en lado interno y superior de bolsillo manga, con un primer pespunte ubicado de 1 a 2 mm. del canto y una separación de 6 a 7 mm. Entre ellas con una densidad de 3 puntadas/cm mínimo.

### 3.5. Costura de atraques

Debe ser usada en extremo de bolsillos y tapetas.

### 3.6. Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras.

## 4) REQUISITOS TALLAJES DE LA CHAQUETA BOMBER

La chaqueta bomber debe cumplir con el tallaje desde la **talla XXS hasta la talla XXXL** y deben considerar modelo **hombre** y modelo **mujer**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

## E. GORRO QUEPÍ BORDADO MODELO UNISEX

### Cantidad: 200 prendas en total, modelo Unisex

Gorro de alta innovación, que utiliza en su tela base 100% poliéster con propiedades Quick Dry. Esta característica hace que el gorro sea confortable y con protección ultravioleta. Este producto cuenta con la capacidad de mantener su color en el tiempo debido a una mejor fijación en la fibra poliéster.



Imagen 6. Gorro quepí bordado modelo Unisex.

## 1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES PARA EL GORRO QUEPÍ

### 1.1. Tela base

El tejido empleado en la confección del gorro quepí debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N°1 siguiente:

**Tabla N° 1**

| Característica        | Requisitos                                                            | Método de Ensayo |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|
| Composición Tela Base | 100% Poliéster                                                        | ASTM D 629       |
| Peso mínimo           | 70grs/unidad                                                          | ASTM D 3776      |
| Color                 | Azul (color medieval blue 19-3933) o similar al pantone de referencia | Visual           |
| Tipo de ajuste        | Velcro                                                                | Visual           |
| Fusionado             | Si (solo en el frente interior)                                       | Visual           |

### 1.2. Hilo de bordado

El hilo de bordado empleado en la confección del gorro quepí debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N°2 siguiente:

**Tabla N° 2**

| Ensayo      | Requisitos        | Método de Ensayo |
|-------------|-------------------|------------------|
| Composición | 100 % Poliéster   | ASTM D 629       |
| Color       | Amarillo y Blanco | Visual           |
| N° de cabos | 2                 | Visual           |

## 2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN PARA EL GORRO QUEPÍ

### 2.2. Modelo

Gorro quepí bordado en su parte delantera centrado con la leyenda DGAC en tipografía Helvética new 77 bold condensada, color amarillo.

## 3) REQUISITOS TALLAJES PARA EL GORRO QUEPÍ

El gorro quepí debe cumplir con tallaje standard modelo unisex

## F. CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS MODELO UNISEX

**Cantidad: 200 prendas en total unisex**

La chaquetilla reflectante sin mangas está confeccionada en tejidos planos en efecto RIP STOP, con acabados de alta calidad, cuenta con un bolsillo frontal funcional para radio, pequeñas herramientas, lápices y otros; recomendada para trabajos pesados en exterior.

La chaquetilla reflectante, posee impermeabilidad.



Imagen 7. Chaquetilla reflectante sin mangas modelo Unisex.

## 1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES PARA LA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS

### 1.1 Tejido plano – tejido principal

Los tejidos empleados en la confección de la chaqueta deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 1 siguiente:

Tabla N° 1

| Característica                                               | Requisito                                           | Método de ensayo |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------|
| <b>Composición</b><br>Tela Base<br>Membrana<br>Tela interior | 100 % Nylon<br>100% Poliuretano<br>100% Polyester   | ASTM D 629       |
| Peso                                                         | 160 g/m <sup>2</sup> ± 5%                           | ASTM D 3776      |
| Color                                                        | Azul 19-3933 tcx o similar al pantone de referencia | Visual           |
| Estabilidad dimensional máximo<br>Urdiambre<br>Trama         | 2,9%<br>2,0 %                                       | AATCC Método 135 |
| Ligamento                                                    | Tafetán/ Efecto RIP STOP                            | Visual           |

### 1.2 Tejido ketten –forro

El forro empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales

descritos en la Tabla N° 2 siguiente:

**Tabla N° 2**

| <b>Característica</b>                                            | <b>Requisito</b>                                    | <b>Método de ensayo</b> |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|
| Composición                                                      | 100 % Poliéster o Poliamida multifilamento          | ASTM D 629              |
| Peso mínimo                                                      | 55 g/m <sup>2</sup>                                 | ASTM D 3776             |
| Color                                                            | Azul 19-3933 tcx o similar al pantone de referencia | Visual                  |
| Estabilidad dimensional máximo.<br>Longitudinal.<br>Transversal. | 2,0%<br>2,0%                                        | AATCC Método 135        |
| Solidez del color al lavado acuoso.<br>Degradación.<br>Descarga. | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | AATCC Método 61- IA     |
| Calados mínimos                                                  | 100 calados/pulgada ± 10%                           | Visual                  |
| Ligamento                                                        | Tejido de punto por urdiembre (calados)             | Visual                  |

### 1.3 No tejido – entretela

La entretela empleada en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 3 siguiente:

**Tabla N° 3**

| <b>Característica</b> | <b>Requisito</b>          | <b>Método de ensayo</b> |
|-----------------------|---------------------------|-------------------------|
| Composición           | 100 % Poliéster           | ASTM D 629              |
| Peso                  | 60 g/m <sup>2</sup> ± 10% | ASTM D 3776             |
| Tipo                  | Napa no tejida            | Visual                  |

### 1.4 Cierre – delantero

El cierre empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 4 siguiente:

**Tabla N° 4**

| <b>Característica</b>      | <b>Requisito</b>                                     | <b>Método de ensayo</b> |
|----------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|
| Material                   | Plástico                                             | Visual                  |
| Color                      | Azul (igual o similar según color de la tabla 1 y 2) | Visual                  |
| Tipo                       | Diente perro                                         | Visual                  |
| Ancho de dientes acoplados | 5,0 MM                                               | Visual                  |

### 1.5 Cierre contacto

El cierre de contacto empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 5 siguiente:

**Tabla N° 5**

| Característica | Requisito    | Método de ensayo |
|----------------|--------------|------------------|
| Material       | Plástico     | Visual           |
| Color          | Azul         | Visual           |
| Ancho          | 2,5 ± 0,5 cm | Pie de metro     |

**1.6 Hilo de bordado – leyendas**

El bordado empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 6 siguiente:

**Tabla N° 6**

| Característica | Requisito       | Método de ensayo |
|----------------|-----------------|------------------|
| Composición    | 100 % Poliéster | ASTM D 629       |
| Color          | Blanco          | Visual           |

**1.7 Hilo de costuras**

El hilo de costuras empleado en la confección de la chaqueta debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 7 siguiente:

**Tabla N° 7**

| Característica     | Requisito       | Método de ensayo |
|--------------------|-----------------|------------------|
| Composición        | 100 % Poliéster | ASTM D 629       |
| Color              | Azul            | Visual           |
| N° de cabos mínimo | 2               | Visual           |

**2) REQUISITOS PARA LA CONFECCIÓN DE LA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS****2.1. Modelo**

La chaquetilla reflectante sin mangas tipo geólogo es de corte recto, ajustable en pretina, sin mangas, cuello en “V”. La chaquetilla en delantero superior izquierdo debe llevar el logo DGAC y debajo de este la leyenda “Dirección General de Aeronáutica civil”, bordada con hilo de color blanco descrito en Tabla N° 6. En la espalda, centrado en la de espalda la leyenda “DGAC” y bajo esta “AVSEC”, ambos bordados en hilo de color blanco descrito en la Tabla N°6, todos con tipografía Helvética New 77 bold condensada.

**2.2. Cuello**

El cuello será de escote en “V”, con un vivo del tejido principal descrito en Tabla N°1, de 10,0 a 15,0 mm. de ancho a la vista, con costura recta a de 1,0 a 3,0 mm. del canto. El ancho del escote medido de extremo a extremo en la línea de hombros debe ser de 14,0 a 16,0 cm. y su profundidad de 25,0 a 27,0 cm. medidos desde el borde superior del cuello en pieza de espalda hasta la unión de delanteros.

### **2.3. Delanteros**

Los delanteros serán de corte recto cada uno de una sola pieza confeccionada en tejido principal descrito en la Tabla N° 1, unido a la espalda en hombros y costados laterales; terminando en la pretina. Los delanteros se ajustarán a través de un cierre de cremallera descrito en la Tabla N° 7, que va desde la base del cuello al extremo inferior de la pretina, se debe fijar al borde de cada delantero con costura sobrecargada, convivo del tejido principal en todo el contorno, con una medida de 10 a 15 mm de ancho.

### **2.4. Bebederos**

Cada delantero debe llevar un bebedero confeccionado con el tejido principal descrito en la Tabla N° 1, se inicia en la costura de hombro con un ancho de  $5,5 \pm 0,5$  cm. y terminan insertos en la costura de unión de la pretina con un ancho de 8,0 a 10,0 cm. como mínimo

### **2.5. Basta**

La basta de 20 a 30 mm de ancho en tejido principal descrito en la Tabla N° 1 debe llevar un cordón de ajuste el cual se regulará mediante una tanca de ajustes plástica con una distancia de 8 a 10 cm del canto delantero con salida de cordón por ojal recto u ojetillo metálico.

### **2.6. Sisa**

La sisa debe ser amplia, reforzada en todo su contorno con un vivo del tejido principal descrito en la Tabla N°1, de 10,0 a 15,0 mm. de ancho a la vista, con costura recta a de 1,0 a 3,0 mm. del canto.

### **2.7. Espalda**

La espalda es de corte recto de una sola pieza, confeccionada en tejido principal descrito en la Tabla N°1, completamente forrada con el tejido Ketten descrito en la Tabla N° 2, punto 1.2 de la presente base, se une a delanteros en sector de hombros, pasando sobre la línea de hombros hacia delanteros en 5,0 a 6,0 cm. medidos en el centro de la línea hombros hasta la costura de unión con sus respectivos delanteros, la costura de unión será de doble pespunte. Tela de aplicación fluorescente con cinta reflectante.

### **2.8. Bolsillo porta radio**

El bolsillo de parche ubicado en el delantero derecho de base se debe ubicar de 3,5 a 4,5 del extremo superior de la pretina, se debe confeccionar en doble hoja de tejido principal (Tabla N°1) y entretela en su interior (Tabla N°3), la base del bolsillo y los laterales deben presentar fuelle de 2,5 a 3,0 cm. de ancho, con costura recta a la vista en los bordes. En la entrada del bolsillo se debe presentar un doble fijo con costura recta a la vista ubicada a 25,0 a 30,0 mm. del canto. Sobre la entrada del bolsillo de 22 a 27 mm. se debe fijar la tapeta de ajuste de cantos rectos confeccionada en doble hoja de tejido principal (Tabla N°1), y entretela en su interior (Tabla N°3), todo el contorno de la tapeta debe presentar pespunte doble. La tapeta se ajusta al bolsillo con los cierres de contacto (Tabla N°5), la sección de ganchos se debe ubicar de 8,0 a 10 mm. Del canto interno de la tapeta y fijar todo su contorno

con costura recta y remate en el centro en forma de x. El bolsillo debe tener un ancho de 9,5 a 10,5 cm. y una largo de 15,5 a 14,5 cm. y la tapeta debe tener ancho superior de 5,5 a 6,5 cm. un ancho inferior de 9,5 a 10,5 cm. un largo central de 11,5 a 12,5 cm. y en el extremo lateral externo un largo de 3,5 a 4,5 cm.

## **2.9. Cinta bicolor (reflectante y fluorescente)**

### **2.9.1 En delantero:**

2 bandas horizontales bicolor de 08 cm de ancho total, el material reflectante debe ser cinta de ancho de 5 cm, de 500 candelas y en la parte superior e inferior del reflectante debe ser fluorescente color verde limón.

### **2.9.2 En espalda:**

La banda cruzada en forma de X debe ser bicolor de 8 cm de ancho total. El material reflectante debe ser cinta de ancho de 5 cm, de 500 candelas y en la parte superior e inferior del reflectante debe ser fluorescente, color verde limón.

## **3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DE LA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS**

### **3.1. Costura recta interior**

Debe ser usada en la unión de la pretina a delanteros y espalda, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm como mínimo.

### **3.2. Costura recta a la vista**

Debe ser usada en vivos de delanteros y sisa, en unión de elástico en pretina, en bebederos, extremos superiores de bolsillos y en fuelles de bolsillos, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm como mínimo.

### **3.3. Costura doble pespunte**

Debe ser usada en unión de delanteros a espalda en hombro y en tapetas el primer pespunte debe estar ubicado de 1 a 2 mm. Del canto y con una separación de 6 a 7 mm. Entre ellas con una densidad de 3 puntadas/ cm como mínimo.

### **3.4. Costura de atraques**

Debe ser usada en extremo de bolsillos, tapetas y en el inicio y termino de elásticos de pretina.

### **3.5. Costura de remate**

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras y en forma de "X" en centro de cierres de contacto.

## **4) REQUISITOS TALLAJES DE LA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS**

La chaquetilla debe cumplir con tallas desde la **talla XXS hasta la talla XXXL**, las cuales

deben considerarse en modelo unisex.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

#### **G. SUÉTER MICROPOLAR CUELLO EN V MODELO HOMBRE – MUJER**

**Cantidad: 950 prendas en total = (506 en modelo hombre más 444 modelo mujer)**

El suéter está tejido en micropolar de poliéster, con un acabado por fuera anti-pilling que lo hace más duradero. Simultáneamente debe ser una prenda ligera y abrigadora, además de transpirable, gracias a la estructura de tejido única que atrapa el aire de manera eficiente y que a su vez permite en su cuidado un rápido secado



**Imagen 8.** Suéter micropolar modelo Hombre – Mujer.

#### **1) REQUISITOS DE LOS MATERIALES PARA EL SUÉTER MICROPOLAR**

##### **1.1. Tejido principal – polar**

Los tejidos empleados en la confección del suéter de polar cuello V deben corresponder a los materiales descritos en la siguientes Tabla N° 1:

**Tabla N° 1**

| <b>Característica</b>                                         | <b>Requisito</b>                                    | <b>Método de ensayo</b> |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|
| Composición                                                   | 100 % Poliéster                                     | ASTM D 629              |
| Peso                                                          | 300 g/m <sup>2</sup> ± 5%                           | ASTM D 3776             |
| Color                                                         | Azul 19-3920 tcx o similar al pantone de referencia | Visual                  |
| Espesor mínimo                                                | 2 mm.                                               | ASTM D 1777             |
| Estabilidad dimensional máx.<br>Longitudinal:<br>Transversal: | 2,0%<br>2,0%                                        | AATCC Método 135        |
| Resistencia de pilling mínimo                                 | 4                                                   | UNE-EN-ISO 12945-1      |
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:           | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4      | AATCC Método 61- IA     |

| Característica                                           | Requisito                                                                            | Método de ensayo |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Descarga:                                                | 4                                                                                    |                  |
| Solidez del color al Sudor:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4                                  | AATCC Método 15  |
| Ligamento                                                | Tejido de punto frisado perchado por la cara exterior y frisado por la cara interior | Visual           |

### 1.2. Tejido cinta – leyenda bordada

La leyenda bordada empleada en la confección del suéter de polar cuello V debe corresponder a los materiales descritos en las siguientes Tabla N° 2:

**Tabla N° 2**

| Característica                                                   | Requisito                                           | Método de ensayo    |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Tipo                                                             | Cinta de tejido plano                               | Visual              |
| Color                                                            | Amarillo<br>14 – 1064 tcx                           | Visual              |
| Ligamento                                                        | Tafetán                                             | Visual              |
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | AATCC Método 61- IA |

### 1.3. Tela tipo impermeable – Tejido de refuerzo en parte superior de delanteros y mangas

La tela impermeable y tejido de refuerzo empleada en la confección del suéter de polar cuello V deben corresponder a los materiales descritos en la siguientes Tabla N° 3:

**Tabla N° 3**

| Característica                                         | Requisito                                                 | Método de ensayo |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Composición                                            | 100 % Nylon<br>Hilado opaco                               | ASTM D 629       |
| Peso                                                   | 155 g/m <sup>2</sup> ± 5%                                 | ASTM D 3776      |
| Color                                                  | Gris<br>18-3905 tcx<br>o similar al pantone de referencia | Visual           |
| Estabilidad dimensional máximo<br>Urdiambre:<br>Trama: | -3,6%<br>-1,30%                                           | AATCC Método 135 |
| Ligamento                                              | Tafetán                                                   | Visual           |

#### 1.4. Tejido puño –ajuste ruedo pretina

El tejido de puño y ajuste de pretina empleada en la confección del suéter de polar cuello V deben corresponder a los materiales descritos en la siguientes Tabla N° 4:

**Tabla 4.**

| <b>Característica</b>                                            | <b>Requisito</b>                                     | <b>Método de ensayo</b> |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|
| Tipo                                                             | Cinta de tejido plano con hilos de goma              | Visual                  |
| Composición                                                      | 100 % Poliéster o Poliéster/algodón                  | ASTM D 629              |
| Peso mínimo                                                      | 140 g/m <sup>2</sup>                                 | ASTM D 3776             |
| Color                                                            | Azul 19-4023 tcx o similar al pantone de referencia) | Visual                  |
| Estabilidad dimensional máximo<br>Longitudinal:<br>Transversal:  | 2,0%<br>2,0%                                         | AATCC Método 135        |
| Solidez del color al lavado acuoso:<br>Degradación:<br>Descarga: | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4  | AATCC Método 61- IA     |
| Ligamento                                                        | Tejido de punto elástico 1x1                         | Visual                  |
| Ancho                                                            | 4,0 cm                                               | Pie de metro            |

#### 1.5 Hilo de bordado

El hilo de bordado empleado en la confección del suéter de polar cuello V debe corresponder a los materiales descritos en las siguientes Tabla N° 5:

**Tabla N° 5**

| <b>Característica</b> | <b>Requisito</b> | <b>Método de ensayo</b> |
|-----------------------|------------------|-------------------------|
| Composición           | 100 % Poliéster  | ASTM D 629              |
| Color                 | Blanco y Negro   | Visual                  |

#### 1.6 Hilo de costuras

El hilo de costura empleado en la confección del suéter de polar cuello V debe corresponder a los materiales descritos en las siguientes Tabla N° 6:

**Tabla N° 6**

| <b>Característica</b> | <b>Requisito</b> | <b>Método de ensayo</b> |
|-----------------------|------------------|-------------------------|
| Composición           | 100 % Poliéster  | ASTM D 629              |
| Color                 | Azul             | Visual                  |
| N° de cabos mínimo    | 2                | Visual                  |

## 1.7 Leyendas

Las leyendas empleadas en la confección del suéter de polar cuello V deben corresponder a los materiales descritos en la siguientes Tabla N° 7:

**Tabla N° 7**

| Ensayo        | Requisito                        | Método de ensayo |
|---------------|----------------------------------|------------------|
| Tipo de letra | Helvética new 77 Bold Condensada | Visual           |

## 2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN PARA EL SUÉTER MICROPOLAR

### 2.1. Modelo

El suéter es de corte recto, cuello V, manga largas y pretina, lleva refuerzos en tela tipo impermeable, en la parte superior del delantero, espalda y en mangas sector de codos. En el parte superior izquierdo y a la altura del tórax debe llevar logo DGAC, sobre el refuerzo en delantero y espalda debe presentar una cinta en tejido tipo cordura de color amarillo descrito en la Tabla N°2, bordada con hilo de color negro descrito en la Tabla N° 5 y centrado en el refuerzo de espalda sobre la cinta amarilla la leyenda DGAC bordada en hilo de color blanco, descrito en la Tabla N° 5.

### 2.2. Cuello

El cuello es de corte en "V" confeccionado en una sola pieza en doble hoja del tejido principal descrito en la Tabla N° 1, de un ancho parejo de  $2,5 \pm 0,2$  cm. Se debe unir de tal forma que su vértice coincida exactamente en el centro del rebaje del delantero. La doble hoja que conforma el cuello se une al delantero y espalda con costura overlock. Toda la pieza de cuello debe presentar una costura recta a la vista de 5,0 a 7,0 mm del canto.

### 2.3. Delantero

El delantero, de corte recto, de una sola pieza confeccionada en tejido principal descrito en la Tabla N°1, unido a la espalda en hombros y costados laterales termina con una pretina de cinta elástica descrita en la Tabla N° 5 y reforzado en su parte superior con el tejido descrito en la Tabla N° 3.

### 2.4. Refuerzo del delantero

El extremo superior del delantero lleva un tejido tipo impermeable de color gris descrito en la Tabla N°3, confeccionado en una sola pieza, el cual se inserta en la costura de hombros, escote y sisa siguiendo la línea, para terminar en la base de la sisa, uniéndose al delantero con costura doble pespunte.

### 2.5. Espalda

La espalda será de corte recto, confeccionado de una sola pieza en el tejido principal descrito en la Tabla N°1, se une a delanteros en hombros y costados laterales, terminando con una pretina de cinta elástica descrita en la Tabla N° 4.

## **2.6. Refuerzo espalda**

El extremo superior de la pieza de espalda lleva un tejido tipo impermeable color gris descrito en la Tabla N°3, confeccionado en una sola pieza, se inserta en la costura de hombros y sisa siguiendo la línea para terminar en la base de ésta, uniéndose a la espalda con costura con doble pespunte. El refuerzo lleva bordado totalmente centrado la leyenda DGAC, con hilo de color blanco descrito en la Tabla N°5.

## **2.7. Pretina**

La pretina, de una sola pieza de 6,0 cm en tejido de puño tejido, descrito en la Tabla N°5, se une a delanteros y espalda con costura simple sobrecargada de 5,0 a 7,0 mm.

## **2.8. Mangas**

Las mangas serán confeccionadas en una sola pieza, en el tejido principal descrito en la Tabla N° 1, con una costura de cerrado en el bajo manga, terminada con puño tejido de 6,0 cm de alto por un ancho de  $1,0 \pm 1,0$  cm. de Ancho.

## **2.9. Refuerzo de codos**

Las mangas deben ser reforzadas en sector de codos con el tejido tipo impermeable color gris descrito en la Tabla N° 3, confeccionado en una sola pieza de cantos rectos. Los refuerzos se ubican a  $16,0 \pm 0,5$  cm. de la base de la sisa, para terminar en el doble de la boca manga; los refuerzos se unen a la manga con costura recta a la vista ubicado de 1,5 a 3,0 mm. del canto y, en el bajo manga, se inserta en la costura de cerrado. El ancho superior será de 15,5 a 16,5 cm. y el inferior será de 9,5 a 10,5 cm. dependiendo de la talla.

## **2.10. Cinta bordada**

La cinta de una sola pieza de  $40,0 \pm 2,0$  mm. de alto, será confeccionada en el tejido de cinta descrito en la Tabla N° 2, se ubica a una distancia de  $15,0 \pm 2$  mm. del extremo inferior del refuerzo del delantero. La cinta se fija al delantero con costura recta a la vista de 1,5 a 3,0 mm. del canto y sus extremos cortos se insertan en la costura de sisa.

## **2.11 Leyenda bordada**

En delantero, la cinta lleva al lado izquierdo en una fila la leyenda "DIRECCIÓN GENERAL" y, en una segunda fila debajo "DE AERONÁUTICA CIVIL". En la espalda centrada la sigla AVSEC. Los hilos empleados son de color negro descrito en la Tabla N° 5, la tipografía utilizada corresponde a Helvética new 77 Bold condensada, descrita en la Tabla N°7.

# **3) REQUISITOS PARA LAS COSTURAS DEL SUÉTER MICROPOLAR**

## **3.1. Costura overlock de seguridad**

Debe ser usada en el cerrado del suéter, cerrado de mangas, unión de cuello y en unión de mangas a delanteros y espalda, debe presentar una densidad de 3,5

puntadas/cm mínimo.

### 3.2. Costura recta a la vista

Debe ser usada en la unión de refuerzo de delanteros, refuerzo de mangas y cinta bordada, debe presentar una densidad de 3,5 puntadas/cm mínimo.

### 3.3. Costura de remate

Debe ser usada en todos los inicios y términos de costuras.

## 4) REQUISITOS TALLAJES PARA EL SUÉTER MICROPOLAR

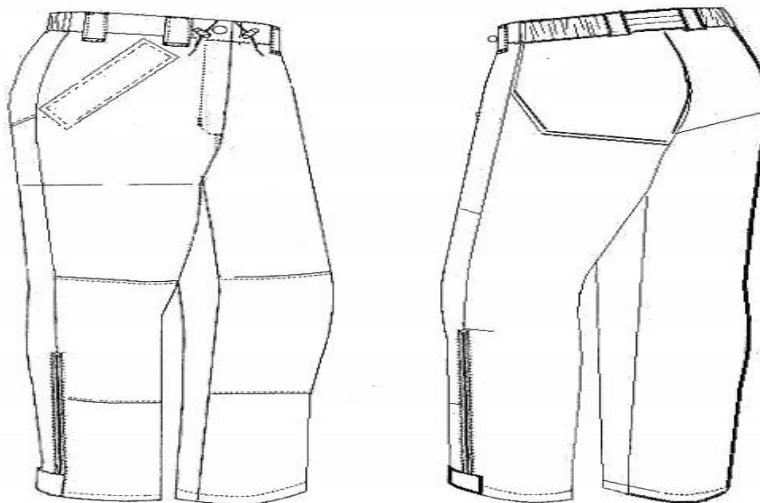
El suéter de micropolar debe cumplir con el tallaje desde la **talla XXS hasta la talla XXXL** y deben considerar modelo **hombre y mujer**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

## H. PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO MODELO HOMBRE - MUJER

**Cantidad: 448 prendas en total = (225 modelo hombre más 223 modelo mujer).**

El pantalón deberá confeccionarse en tejidos planos, con acabados de alta calidad, forrada y acolchada, impermeable, que permita combatir temperaturas extremas en climas adversos; facilite la circulación del aire alrededor del cuerpo y evite por tanto el contacto del aire frío. Esto debe otorgar un carácter abrigador y poseer una buena aislación sin generar bulto que impida realizar actividades físicas y laborales.



**Imagen 9.** Pantalón modelo Hombre – Mujer.

## 1) REQUISITOS PARA LOS MATERIALES DEL PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO

### 1.1. Tejido plano - tejido principal

Los tejidos empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N°1 siguiente:

**Tabla N°1**

| Característica                                       | Requisito                                                 | Método de ensayo |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Composición: Tela<br>Base Membrana Tela<br>interior  | 100 % Nylon<br>100% Poliuretano<br>100% Poliéster         | ASTM D 629       |
| Peso mínimo                                          | 160 g/m2                                                  | ASTM D 3776      |
| Color                                                | Gris 19-3906 TPX<br>O similar al pantone de<br>referencia | Visual           |
| Estabilidad<br>dimensional máximo<br>Urdiembre Trama | 2,9%<br>2,0%                                              | AATCC Método 135 |
| Ligamento                                            | Tafetán/ Efecto Rip Stop                                  | NCh 1597         |

### 1.2. Tejido plano - tejido forro

Los tejidos empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 2 siguiente:

**Tabla N° 2**

| Característica                                                   | Requisito                                              | Método de ensayo             |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------|
| Composición                                                      | Poliéster 100% o<br>Poliamida 100 %                    | ASTM D 629                   |
| Peso mínimo                                                      | 50 g/m <sup>2</sup>                                    | ASTM D 3776                  |
| Color                                                            | Negro o azul                                           | Visual                       |
| Resistencia a la<br>tracción mínimo<br>Urdiembre Trama           | 30 Kgf<br>25 Kgf                                       | ASTM – D 5034<br>Método grab |
| Solidez del color al<br>lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de<br>grises ISO –R 105<br>4<br>4 | AATCC Método 61-<br>IA       |
| Ligamento                                                        | Tafetán                                                | NCh 1597                     |

### 1.3 No tejido-tejido de acolchado- aislante térmico

Los tejidos empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 3 siguiente

**Tabla N° 3**

| Característica | Requisito                                 | Método de ensayo |
|----------------|-------------------------------------------|------------------|
| Composición    | 100 % Poliéster o Poliéster/Polipropileno | ASTM D 629       |
| Peso           | 60 a 100 g/m <sup>2</sup>                 | ASTM D 3776      |
| Color          | Blanco                                    | Visual           |
| Material       | No tejido                                 | Visual           |

**1.4 Hilo de costuras**

Los hilos de costura empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 4 siguiente:

**Tabla N° 4**

| Característica    | Requisito       | Método de ensayo |
|-------------------|-----------------|------------------|
| Composición       | 100 % Poliéster | ASTM D 629       |
| Color             | Azul o gris     | Visual           |
| N° de cabos, min. | 2               | Visual           |

**1.5 Cierre de cremallera**

Los cierres empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 5 siguiente:

**Tabla N° 5**

| Característica             | Requisito              | Método de ensayo |
|----------------------------|------------------------|------------------|
| Material                   | Plástico               | Visual           |
| Color                      | gris                   | Visual           |
| Tipo                       | Diente perro o similar | Visual           |
| Ancho de dientes acoplados | 5,0 mm                 | Visual           |

**1.6 Cierre contacto (velcro)**

Los cierres de contacto empleados en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 6 siguiente:

**Tabla N° 6**

| Característica | Requisito | Método de ensayo |
|----------------|-----------|------------------|
| Material       | Plástico  | Visual           |
| Color          | Gris      | Visual           |
| Ancho          | 2,5       | Metrología       |

**1.7 Broche de ajuste**

El broche de ajuste empleado en la confección del pantalón debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 7 siguiente:

**Tabla N° 7**

| Característica | Requisito      | Método de ensayo |
|----------------|----------------|------------------|
| Material       | Metálico       | Visual           |
| Diámetro       | 15,0 ± 1,0 mm. | Metrología       |
| Tipo           | A presión      | Visual           |
| Terminación    | Mate, negro    | Visual           |

### 1.8 Cinta elástica

La cinta elástica empleada en la confección del pantalón debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 8 siguiente:

**Tabla N° 8**

| Característica   | Requisito | Método de ensayo |
|------------------|-----------|------------------|
| Ancho            | 4,0 cm    | Metrología       |
| N° de gomas min. | 15        | Visual           |

### 1.9 Cordón de ajuste

El cordón de ajuste empleado en la confección del pantalón debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 9 siguiente:

**Tabla N° 9**

| Característica   | Requisito                | Método de ensayo |
|------------------|--------------------------|------------------|
| Composición Alma | Hilos elásticos Material | Visual           |
| Cobertura        | sintético                |                  |
| Diámetro min.    | 3 mm.                    | Metrología       |
| Color            | Gris                     | Visual           |

### 1.10 Tankas de regulación

Las tankas de regulación empleadas en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 10 siguiente:

**Tabla N° 10**

| Característica | Requisito    | Método de ensayo |
|----------------|--------------|------------------|
| Material       | Plástico     | Visual           |
| Diseño         | Tubular      | Visual           |
| Diámetro       | 10 a 12 mm.  | Metrología       |
| Altura         | 18 a 20 mm.  | Metrología       |
| Color          | Gris o negro | Visual           |

### 1.11 Huinchas tapa costuras (sellos)

Las huinchas tapa costuras empleadas en la confección del pantalón deben corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 11 siguiente:

**Tabla N° 11**

| Característica           | Requisito                    | Método de ensayo |
|--------------------------|------------------------------|------------------|
| Ancho                    | 20 a 25 mm.                  | Visual           |
| Impermeabilidad, mínimo. | 480 pulgadas columna de agua | AATCC Método 127 |
| Color                    | Gris, o transparente         | Visual           |

### 1.12 Entretela

La entretela empleada en la confección del pantalón debe corresponder a los materiales descritos en la Tabla N° 12 siguiente:

**Tabla N° 12**

| Característica | Requisito                            | Método de ensayo |
|----------------|--------------------------------------|------------------|
| Tipo           | Lamina de no tejido                  | Visual           |
| Composición    | Poliéster, Poliamida o Polipropileno | ASTM D 629       |

## 2) REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN DEL PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO

### 2.1 Modelo

Prenda confeccionada en tejido principal indicada en la Tabla N° 1, de corte recto, holgado, con pretina parcialmente elasticada con cordón de ajustable por tankas por la parte interna de la pretina y 6 pasadores en su contorno equidistante entre sí, bolsillos laterales de tapeta por el delantero, cierre frontal y en el marrueco, con broche, cuenta con cierre y velcro, al costado inferior de cada pierna llevará una abertura que nacerá desde el ruedo hasta por debajo de la rodilla.

### 2.2 Pretina

Confeccionada de una sola pieza, con una altura de  $4 \pm 0,5$  cm. Llevará por su contorno 6 pasadores equidistante entre sí, cada uno medirá 2,5 cm. de ancho por 6,5 cm. de alto. Desde la costura de costado del pantalón a 1 cm. hacia la parte posterior, en cada lado, nacerá por el interior de la pretina un elástico citado en la Tabla N° 8, que abarca el mismo ancho de la pretina finalizando en el pasador posterior de la pieza.

Por todo el contorno de la pretina llevará 4 costuras de pespunte simple, de las cuales 2 de ellas se encontrarán ubicadas a  $1 \pm 0,5$  mm. de cada lado de la pieza, mientras que las otras dos restantes se ubicarán paralelas en el centro de la pretina, dejando tres espacios iguales. Las dos costuras centrales dan lugar a la cavidad por donde pasará el cordón de ajuste citado en la Tabla N° 9, el que comenzará a continuación de la pieza elasticada y finalizando su tramo en un ojetillo metálico u ojal bordado vertical acorde al diámetro del cordón 5-6 cm. del cruce, luego ambos extremos de  $10 \pm 1$  cm. del cordón tendrán salida por cada ojetillo pasando por unos tankas de ajuste citadas en la Tabla N° 10 y finalizando en un nudo.

Cada tanka estará asegurado por una cinta fijada al pantalón. El cruce se ubicará en

el delantero del pantalón en el centro, este tendrá un cruce  $5 \pm 0,5$  cm. el que cerrará mediante cierre de cremallera y un broche a presión en su parte superior. El cierre llevará en el aro del tirador del carro una tira lanzadera, la que podrá estar confeccionada con el tejido principal o en cinta de pasamanería de color gris o negro. Llevará costura de atraque en la parte superior e inferior de cada pasador, y en la fijación de las cintas para los tankas.

### **2.3 Bolsillos**

A cada costado llevará un bolsillo al aire (sin bolso, solamente acceso para bolsillo de prenda interior) será inclinado con cierre impermeable y protegido por una tapeta, ubicada por la parte superior a  $1 \pm 0,5$  cm. de la pretina y a 11 cm. del costado desde la línea de costura, la tapeta se encontrará fijada mediante una costura recta y con un pespunte simple a  $0,8 \pm 0,5$  cm. del borde.

La tapeta estará construida por dos caras del tejido principal citado en la Tabla N° 1, una de sus caras por el interior estará completamente cubierta en entretela citada en la Tabla N° 12.

Cada tapeta medirá  $6 \pm 0,5$  cm. de alto por  $20 \pm 0,5$  cm. de largo, por todo su contorno llevará un pespunte simple a  $0,8 \pm 0,5$  cm.

El cierre se ubicará paralelo a  $1 + 0,5$  cm. de la tapeta, este se encontrará inserto en un ojal rectangular de 16 cm por 1 a 1,5 cm.

Bajo el cierre y centrado, a  $1,0 \pm 0,2$  cm llevará un broche a presión citado en la Tabla N° 7, el que abrochará con la tapeta por su cara interna (este no debe ser visible por su cara externa). Llevará costura de atraque en las tapetas en cada esquina del lado fijado al pantalón.

### **2.4 Refuerzos delanteros**

Por la parte delantera de cada pierna a la altura de la rodilla llevará una pieza de refuerzo del tejido principal citado en la Tabla N° 1. Esta pieza tendrá el ancho equivalente al molde de la pieza delantera por un alto aproximado según talla de 24 cm. comenzará a 23 cm. del ruedo de la basta y finalizará a 20 cm de la cruz de las entrepiernas.

### **2.5 Refuerzos posteriores o asentaderas**

En cada pierna por la parte posterior se ubicará un refuerzo que cubrirá la zona de las asentaderas, esta se confeccionará en el tejido principal citado en la Tabla N° 1, nacerá a continuación de la pretina siguiendo la forma del molde por el costado tendrá un alto de 20 cm y en el centro su alto será de 30 cm.

El refuerzo desde el costado lateral a partir de los 20 cm bajará un diagonal de 13 cm que llegará a 8,5 cm proyectado el punto de inicio y distante del costado a 10 cm a continuación de la diagonal continuará una línea horizontal que finalizará en el centro del molde, distante a 10,5 cm de la cruz de las entrepiernas.

### **2.6 Cierre y ajuste costado inferior**

A lo largo de la unión de la costura exterior del delantero con la pieza posterior llevará un cierre impermeable de  $40 \pm 1$  cm con un aro tirador para la lanzadera, el carro

cerrará el cierre en dirección hacia abajo. En el ruedo a  $1 \pm 0,5$  cm del cierre por la parte delantera nacerá una presilla de 14 cm por 5 cm que ajustará en la parte posterior en un velcro de 17 cm por 3,5 cm.

El cierre llevara un tapa-cierre, del largo del cierre impermeable y un ancho de  $4,0 \pm 0,5$  cm, confeccionada en dos piezas del tejido principal.

## 2.7 Sellado de costuras

Todas las costuras deben ir selladas.

### 3) REQUISITOS TALLAJES PARA EL PANTALÓN impermeable MULTIPROPÓSITO

El pantalón térmico debe cumplir con el tallaje desde la **talla 36 a la talla 60 para modelo hombre** y de la **talla XXS a la talla XXXL** para modelo **mujer**.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas por cada prenda, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

## III. OTROS ASPECTOS DEL VESTUARIO REQUERIDO

### LOGO DGAC

El logo Institucional DGAC debe ser bordado en la parte delantera superior izquierda del pecho, con los colores institucionales (ver imagen 10), en las siguientes prendas descritas en el Capítulo II de estas bases técnicas:

- Polera piqué manga larga.
- Polera piqué manga corta
- Chaqueta térmica
- Suéter micropolar.
- Chaqueta bomber.
- Chaquetilla reflectante sin mangas.

ISOLOGO DGAC: 7,4 cm altura, el ancho sale proporcional a esa altura. El ancho debe ser proporcional a esa altura con el marco de nuestro isologo.



Imagen 10. Logo institucional DGAC - Chile.

#### IV. TABLA COLORES A UTILIZAR

|                                                                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | PANTONE 286 C         |
|  | PANTONE 185 C         |
|  | PANTONE 130 C         |
|  | PANTONE 312 C         |
|  | PANTONE Cool Gray 7 C |

**Imagen 11.** Tabla de colores

## ANEXO A

### DETALLE DE DESPACHO DE PRENDAS EN UNIDADES A NIVEL NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

| Nº | UNIDAD                                                     | TOTAL,<br>APROXIMADO DE<br>PRENDAS<br>DISTRIBUIR | POLERA<br>PIQUE<br>MANGA<br>LARGA<br>MODELO<br>HOMBRE | POLERA<br>PIQUE<br>MANGA<br>LARGA<br>MODELO<br>MUJER | POLERA<br>PIQUÉ MANGA<br>CORTA<br>MODELO<br>HOMBRE | POLERA PIQUÉ<br>MANGA CORTA<br>MODELO<br>MUJER |
|----|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1  | AP. CHACALLUTA,<br>ARICA                                   | 110                                              | 26                                                    | 29                                                   | 26                                                 | 29                                             |
| 2  | AP. DIEGO<br>ARACENA,<br>IQUIQUE                           | 144                                              | 47                                                    | 25                                                   | 47                                                 | 25                                             |
| 3  | AP. EL LOA,<br>CALAMA                                      | 120                                              | 43                                                    | 17                                                   | 43                                                 | 17                                             |
| 4  | AP. ANDRÉS<br>SABELLA,<br>ANTOFAGASTA                      | 134                                              | 37                                                    | 30                                                   | 37                                                 | 30                                             |
| 5  | AP. DESIERTO<br>DE ATACAMA,<br>COPIAPÓ                     | 64                                               | 20                                                    | 12                                                   | 20                                                 | 12                                             |
| 6  | AD. LA FLORIDA,<br>SERENA                                  | 102                                              | 24                                                    | 27                                                   | 24                                                 | 27                                             |
| 7  | AD. CARRIEL<br>SUR,<br>CONCEPCIÓN                          | 126                                              | 32                                                    | 31                                                   | 32                                                 | 31                                             |
| 8  | AD. PICHROY,<br>VALDIVIA                                   | 54                                               | 12                                                    | 15                                                   | 12                                                 | 15                                             |
| 9  | AP. EL TEPUAL,<br>PUERTO MONTT                             | 120                                              | 32                                                    | 28                                                   | 32                                                 | 28                                             |
| 10 | AD. ARAUCANÍA,<br>TEMUCO                                   | 86                                               | 28                                                    | 15                                                   | 28                                                 | 15                                             |
| 11 | AD. CAÑAL<br>BAJO, OSORNO                                  | 46                                               | 8                                                     | 15                                                   | 8                                                  | 15                                             |
| 12 | AD. BALMACEDA,<br>BALMACEDA                                | 66                                               | 15                                                    | 18                                                   | 15                                                 | 18                                             |
| 13 | AP. C. IBÁÑEZ<br>DEL CAMPO,<br>PTA. ARENAS                 | 116                                              | 32                                                    | 26                                                   | 32                                                 | 26                                             |
| 14 | AD. MOCOPULLI,<br>CHILOÉ                                   | 34                                               | 9                                                     | 8                                                    | 9                                                  | 8                                              |
| 15 | AP. ARTURO<br>MERINO<br>BENITEZ,<br>SANTIAGO,<br>LOGISTICA | 1.790                                            | 475                                                   | 420                                                  | 475                                                | 420                                            |
| 16 | AP. MATAVERI,<br>ISLA DE PASCUA                            | 46                                               | 12                                                    | 11                                                   | 12                                                 | 11                                             |
| 17 | AD. TENIENTE<br>JULIO<br>GALLARDO                          | 34                                               | 12                                                    | 5                                                    | 12                                                 | 5                                              |

|    |                                                      |       |                          |     |                          |     |
|----|------------------------------------------------------|-------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|
| 18 | AD. GUARDIA MARINA ZANARTU                           | 10    | 2                        | 3   | 2                        | 3   |
| 19 | EGRESO ESTUDIANTES, SAN PABLO N° 8381, PUDAHUEL      | 400   | 100                      | 100 | 100                      | 100 |
|    | CANTIDAD DE PRENDAS EN MODELO MUJER, HOMBRE Y UNISEX | 3.602 | 966                      | 835 | 966                      | 835 |
|    | CANTIDAD DE PRENDAS POR EL TOTAL GENERAL             |       | 1.801                    |     | 1.801                    |     |
|    |                                                      |       | POLERA PIQUE MANGA LARGA |     | POLERA PIQUE MANGA CORTA |     |

| Nº | UNIDAD                                               | TOTAL, APROXIMADO DE PRENDAS DISTRIBUIR | CHAQUETA BOMBER MODELO HOMBRE | CHAQUETA BOMBER MODELO MUJER |
|----|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| 1  | AP. CHACALLUTA, ARICA                                | 5                                       | 4                             | 1                            |
| 2  | AP. DIEGO ARACENA, IQUIQUE                           | 5                                       | 3                             | 2                            |
| 3  | AP. EL LOA, CALAMA                                   | 20                                      | 15                            | 5                            |
| 4  | AP. ANDRÉS SABELLA, ANTOFAGASTA                      | 22                                      | 12                            | 10                           |
| 5  | AP. DESIERTO DE ATACAMA, COPIAPÓ                     | 14                                      | 10                            | 4                            |
| 6  | AD. LA FLORIDA, SERENA                               | 4                                       | 1                             | 3                            |
| 7  | AP. EL TEPUAL, PUERTO MONTT                          | 1                                       | 0                             | 1                            |
| 8  | AP. ARTURO MERINO BENITEZ, SANTIAGO                  | 205                                     | 114                           | 91                           |
| 9  | EGRESO ESTUDIANTES, SAN PABLO N° 8381, PUDAHUEL      | 200                                     | 100                           | 100                          |
|    | CANTIDAD DE PRENDAS EN MODELO MUJER, HOMBRE Y UNISEX | 476                                     | 259                           | 217                          |
|    | CANTIDAD DE PRENDAS POR EL TOTAL GENERAL             |                                         | 476                           |                              |
|    |                                                      |                                         | CHAQUETA BOMBER               |                              |

| Nº | UNIDAD                                          | TOTAL, APROXIMADO DE PRENDAS A DISTRIBUIR | CHAQUETA TÉRMICA MODELO HOMBRE | CHAQUETA TÉRMICA MODELO MUJER | PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO O MODELO HOMBRE | PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO MODELO MUJER |
|----|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1  | AD. CARRIEL SUR, CONCEPCIÓN                     | 126                                       | 32                             | 31                            | 32                                                  | 31                                               |
| 2  | AD. PICHAY, VALDIVIA                            | 54                                        | 12                             | 15                            | 12                                                  | 15                                               |
| 3  | AP. EL TEPUAL, PUERTO MONTT                     | 120                                       | 32                             | 28                            | 32                                                  | 28                                               |
| 4  | AD. CAÑAL BAJO, OSORNO                          | 46                                        | 8                              | 15                            | 8                                                   | 15                                               |
| 5  | AP. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO, PTA. ARENAS            | 116                                       | 32                             | 26                            | 32                                                  | 26                                               |
| 6  | AD. MOCOPULLI, CHILOÉ                           | 34                                        | 9                              | 8                             | 9                                                   | 8                                                |
| 7  | EGRESO ESTUDIANTES, SAN PABLO Nº 8381, PUDAHUEL | 400                                       | 100                            | 100                           | 100                                                 | 100                                              |
|    | CANTIDAD DE PRENDAS EN MODELO MUJER Y HOMBRE    | 896                                       | 225                            | 223                           | 225                                                 | 223                                              |
|    | CANTIDAD DE PRENDAS POR EL TOTAL GENERAL        |                                           | 448                            |                               | 448                                                 |                                                  |
|    |                                                 |                                           | CHAQUETA TÉRMICA               |                               | PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO                 |                                                  |

| Nº | UNIDAD                                          | TOTAL, APROXIMADO DE PRENDAS A DISTRIBUIR | SUÉTER MICROPOLAR MODELO HOMBRE | SUÉTER MICROPOLAR MODELO MUJER |
|----|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 1  | AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ                       | 750                                       | 406                             | 344                            |
| 2  | EGRESO ESTUDIANTES, SAN PABLO Nº 8381, PUDAHUEL | 200                                       | 100                             | 100                            |
|    | CANTIDAD DE PRENDAS EN MODELO MUJER, HOMBRE     | 950                                       | 506                             | 444                            |
|    | CANTIDAD DE PRENDAS POR EL TOTAL GENERAL        |                                           | 950                             |                                |
|    |                                                 |                                           | SUÉTER MICROPOLAR               |                                |

| Nº | UNIDAD                                                               | TOTAL,<br>APROXIMADO<br>DE PRENDAS<br>A DISTRIBUIR | GORRO<br>QUEPÍ<br>BORDADO<br>UNISEX | CHAQUETILLA<br>REFLECTANTE<br>UNISEX | PANTALÓN<br>CARGO<br>MODELO<br>HOMBRE | PANTALÓN<br>CARGO<br>MODELO<br>MUJER |
|----|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1  | EGRESO<br>ESTUDIANTES,<br>SAN PABLO N°<br>8381,<br>PUDAHUEL          | 800                                                | 200                                 | 200                                  | 200                                   | 200                                  |
|    | CANTIDAD DE<br>PRENDAS EN<br>MODELO<br>MUJER Y<br>HOMBRE Y<br>UNISEX | 800                                                | 200                                 | 200                                  | 200                                   | 200                                  |
|    | CANTIDAD DE<br>PRENDAS POR<br>EL TOTAL<br>GENERAL                    |                                                    | 200                                 | 200                                  | 400                                   |                                      |
|    |                                                                      |                                                    | GORRO<br>QUEPÍ<br>BORDADO<br>UNISEX | CHAQUETILLA<br>REFLECTANTE<br>UNISEX | PANTALÓN CARGO                        |                                      |

**Nota importante:**

La distribución del uniforme se deberá realizar conforme a las tablas señaladas precedentemente, podrá existir una variación en las cantidades de prendas en modelo mujer y hombre de cada aeropuerto y aeródromo, lo anterior producto de destinaciones o movimientos de carácter institucional, sin embargo, el total de las prendas será concordante con la cantidad adjudicada. De existir variaciones será informado al contratista con las tallas de las prendas.

## ANEXO B

### LISTADO DE EXCLUYENTES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente listado generará que la oferta se declare inadmisibile en el proceso de Licitación.

| Cap. | Titulo | Núm.   | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cumple |    | Observaciones |
|------|--------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|
|      |        |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI     | No |               |
| I    | 2      | 2.1    | Los proponentes deberán entregar una muestra por cada una de las prendas ofertadas para el personal AVSEC, en bolsas rotuladas con el nombre del oferente, en dependencias de la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicada en Avenida San Pablo N°8381, comuna de Pudahuel. Previa coordinación al correo <a href="mailto:logistica.dasa@dgac.gob.cl">logistica.dasa@dgac.gob.cl</a> indicando el ID de la Licitación y contenido, esto es de lunes a jueves de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y, el viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas. Fecha tope el día del cierre de la licitación, a las 15:00 horas |        |    |               |
| I    | 2      | 2.2    | Las ofertas deberán considerar la totalidad de las prendas requeridas, por lo que no se aceptarán ofertas parciales<br>Los oferentes deberán subir al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> copia de certificados (s) emitidos por laboratorios de control de calidad de textiles: Dichos certificados deberán tener una antigüedad no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta la fecha de apertura de la presente propuesta, que acredite el cumplimiento de las características técnicas en cuanto a los requisitos de los materiales, confección y costura de cada prenda, conforme a lo                  |        |    |               |
| I    | 2      | 2.3.1. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |    |               |

|   |   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
|---|---|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|   |   |       | indicado en el Capítulo II letras A), B), C), D), E), F), G) y H) de las presentes bases técnicas. Para el caso de las poleras piques manga larga y corta, se podrá presentar el mismo certificado para ambas prendas. Estos certificados además deberán cumplir con las exigencias señaladas en el Capítulo I puntos 2.3.2, 2.3.3. y 2.3.4 de las bases técnicas letras a), b), c), d) y e) |  |  |  |
| I | 2 | 2.4   | El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones de las prendas ofertadas, considerando medidas en centímetros (cm), conforme a lo señalado en el Capítulo I, punto 2.4 de las bases técnicas.:                                                                                                                                                                                         |  |  |  |
| I | 2 | 2.6.2 | Los oferentes deberán indicar el plazo de vigencia de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal.                                                                                                                                          |  |  |  |
| 1 | 2 | 2.6.3 | Los proponentes, dentro de la oferta deberán señalar el plazo de reposición o reparación de las prendas, durante la vigencia de la garantía, cuyo plazo no podrá ser superior a quince (15) días corridos, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista, conforme a lo solicitado en el capítulo I, punto 2.6.3 de las bases técnicas.                                           |  |  |  |
| I | 2 | 2.7   | El oferente deberá indicar el plazo de entrega de la totalidad de las prendas, el que no podrá ser superior a setenta 70 días corridos, contabilizados desde la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting.                                                                                                                                                                              |  |  |  |

## II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS REQUERIDAS

Para cumplir con los requisitos de COMPOSICIÓN Y COLOR conforme a lo señalado en el Capítulo I punto 2.3.4 letras a), b), c) y d), se verificará los certificados de laboratorios, presentados por los proponentes de cada una de las prendas ofertadas, conforme a lo exigido

en las presentes bases y al siguiente detalle:

**A) PANTALÓN CARGO MODELO HOMBRE - MUJER**

**1. REQUISITOS DE LOS MATERIALES PANTALÓN CARGO**

**1.1 Tejido principal.**

**Tabla N° 1**

| Característica | Requisito                                              | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|----------------|--------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición    | 35% $\pm$ 5% Algodón/<br>65% $\pm$ 5% Poliéster        | Si     | No        | excluyente  |
| Color          | Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de la referencia | Si     | No        | excluyente  |

**B) POLERA PIQUE MANGA LARGA /CORTA MODELO HOMBRE- MUJER**

**1. REQUISITOS DE LOS MATERIALES POLERA PIQUE MANGA LARGA/CORTA**

**1.1 Tejido principal.**

**Tabla N°1.**

| Característica | Requisito                                         | CUMPLE | No CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|----------------|---------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición    | 50%Algodón<br>50% Poliéster                       | Si     | No        | excluyente  |
| Color          | Azul 19-3933 tcx o similar al pantone referencial | Si     | No        | excluyente  |

**1.2 Tejido de punto técnico para aplicación**

**Tabla N°2.**

| Característica | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|----------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición    | 50%Algodón<br>50% Poliéster                         | Si     | No        | excluyente  |
| Color          | Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de referencia | Si     | No        | excluyente  |

**1.3 Tejido de punto – tejido de cuello.**

**Tabla N°3.**

| Característica | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|----------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición    | 50%Algodon<br>50% Poliéster                         | Si     | No        | excluyente  |
| Color          | Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de referencia | Si     | No        | excluyente  |

**C) CHAQUETA TÉRMICA DGAC (MODELO HOMBRE/MUJER)**

**1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES CHAQUETA TÉRMICA**

**1.1 Tejido plano- tejido principal**

**Tabla N°1.**

| Característica                                        | Requisito                                               | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición<br>Tela Base<br>Membrana<br>Tela interior | 100 % Poliamida<br>100% Poliuretano<br>100% Poliéster   | Si     | No        | excluyente  |
| Color                                                 | Azul 19- 3933 tcx o similar al pantone de la referencia | Si     | No        | excluyente  |

**D) CHAQUETA BOMBER DGAC (MODELO HOMBRE- MUJER)**

**1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES CHAQUETA BOMBER**

**1.1. Tejido plano – tejido principal.**

**Tabla N°1.**

| Característica                                      | Requisito                                              | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición:<br>Tela Base Membrana<br>Tela interior | 100 % Nylon<br>100% Poliuretano<br>100% Poliéster      | Si     | No        | excluyente  |
| Color                                               | Azul 19-3933 tcx O similar al pantone de la referencia | Si     | No        | excluyente  |

**E) GORRO QUEPÍ BORDADO (TALLAJE UNISEX)**

**1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES QUEPÍ BORDADO**

**1.1 Tela base**

**Tabla N° 1**

| Característica           | Requisito                                                             | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición<br>Tela Base | 100% Poliéster                                                        | Si     | No        | excluyente  |
| Color                    | Azul (color medieval blue 19-3933) o similar al pantone de referencia | Si     | No        | excluyente  |

**F) CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS DGAC UNISEX**

**1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES CHAQUETILLA REFLECTANTES SIN MANGAS**

**1.1 Tejido plano – tejido principal.**

**Tabla N°1.**

| Característica                                     | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición<br>Tela Base Membrana<br>Tela interior | 100 % Nylon<br>100% Poliuretano<br>100% Polyester   | Si     | No        | excluyente  |
| Color                                              | Azul 19-3933 tcx o similar al pantone de referencia | Si     | No        | excluyente  |

**G) SUÉTER DE MICROPOLAR CUELLO EN V, MODELO HOMBRE, MODELO MUJER.**

**1 REQUISITOS DE LOS MATERIALES SUÉTER MICROPOLAR**

**1.1 Tejido principal – polar**

**Tabla N° 1.**

| Característica | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|----------------|-----------------|--------|-----------|-------------|
| Composición    | 100 % Poliéster | Si     | No        | excluyente  |

**1.2 Tela tipo impermeable- tejido de refuerzo en parte superior de delanteros y mangas.**

**Tabla N° 2.**

| Característica | Requisito                   | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|----------------|-----------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición    | 100 % Nylon<br>Hilado opaco | Si     | No        | excluyente  |

**H) PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO DGAC (MODELO HOMBRE- MUJER)**

**1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO**

**1.1 Tejido plano- tejido principal**

**Tabla N° 1**

| Característica                                   | Requisito                                              | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| Composición: Tela base membrana<br>Tela interior | 100 % Nylon<br>100% Poliuretano<br>100% Poliéster      | Si     | No        | excluyente  |
| Color                                            | Gris 19-3906 TPX o similar al pantone de la referencia | Si     | No        | excluyente  |

**III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



## DE LAS PRENDAS REQUERIDAS

Para evaluar el cumplimiento de las características técnicas, se analizará los certificados de laboratorios presentados por los oferentes de las prendas ofertadas, conforme a lo señalado en el Capítulo I punto 2.3.4 letra e), se determinará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y se aceptará un máximo de defectos menores, en relación a la totalidad de las características exigidas, por cada una de las prendas, conforme al siguiente detalle:

### A) PANTALÓN CARGO MODELO HOMBRE - MUJER

#### 1 REQUISITOS DE LOS MATERIALES PANTALÓN CARGO

##### 1.1. Tejido principal.

Tabla N° 1

| Característica                     | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|
| Peso                               | 260 g/m <sup>2</sup> ±5%                            | Si     | No        |
| Resistencia al desgarre (Kgf)      | 3,3<br>2,6                                          | Si     | No        |
| Urdiembre                          |                                                     |        |           |
| Trama                              | 2,6                                                 |        |           |
| Estabilidad dimensional máx.       | 2,0%<br>2,0%                                        | Si     | No        |
| Longitudinal                       |                                                     |        |           |
| Transversal                        |                                                     |        |           |
| Solidez del color al lavado acuoso | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | Si     | No        |
| Degradación                        |                                                     |        |           |
| Descarga                           |                                                     |        |           |
| Ligamento                          | Tafetán con efecto Rip Stop                         | Si     | No        |

##### 1.2. Cinta elástica

Tabla N° 2

| Característica | Requisito                               | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-----------------------------------------|--------|-----------|
| Tipo           | Cinta de tejido plano con hilos de goma | Si     | No        |
| Color          | Negro o Blanco                          | Si     | No        |
| Ancho          | 3,0 a 4,0 cm                            | Si     | No        |

##### 1.3. Hilo de costuras

Tabla N° 3

| Característica     | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición        | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color              | Gris            | Si     | No        |
| N° de cabos mínimo | 2               | Si     | No        |

#### 1.4. Cierres

Tabla N° 4

| Característica | Requisito  | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|------------|--------|-----------|
| Material       | Metal      | Si     | No        |
| Color cinta    | Gris       | Si     | No        |
| Tipo           | Cremallera | Si     | No        |
| Número         | 5          | Si     | No        |

#### 1.5. Cierre de contacto

Tabla N° 5

| Característica | Requisito    | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|--------------|--------|-----------|
| Material       | Plástico     | Si     | No        |
| Color          | Gris         | Si     | No        |
| Ancho          | 2,5 ± 0,5 cm | Si     | No        |

#### 1.6. Botón

Tabla N°6

| Característica | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-----------------|--------|-----------|
| Material       | Plástico        | Si     | No        |
| Color          | GRIS            | Si     | No        |
| Diámetro       | 18,0 a 20,0 mm. | Si     | No        |

### 2. REQUISITOS DE LA CONFECCIÓN Y COSTURA PANTALÓN CARGO

| Requisitos confección y costuras                | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------------------------------------|--------|-----------|
| 2.1 MODELO                                      | Si     | No        |
| 2.2 PRETINA                                     | Si     | No        |
| 2.3 PASADORES DE PRETINA                        | Si     | No        |
| 2.4 DELANTEROS                                  | Si     | No        |
| 2.5 REFUERZOS DE RODILLAS EN DELANTEROS         | Si     | No        |
| 2.6 MARRUECO                                    | Si     | No        |
| 2.7 TRASEROS                                    | Si     | No        |
| 2.8 REFUERZO DE TRASEROS-ASENTADERAS            | Si     | No        |
| 2.9.1 BOLSILLOS DELANTEROS SESGADOS             | Si     | No        |
| 2.9.2 BOLSILLO PARCHÉ CON FUELLE Y TAPA CARTERA | Si     | No        |
| 2.9.3 BOLSILLOS CARGO INFERIORES                | Si     | No        |
| 2.9.4. TAPETAS BOLSILLOS CARGO INFERIORES       | Si     | No        |
| 2.9.5 BOLSILLOS TRASEROS                        | Si     | No        |
| 2.9.6 TAPETAS DE BOLSILLOS TRASEROS             | Si     | No        |
| 2.10 RUEDO O BASTA                              | Si     | No        |

|                              |    |    |
|------------------------------|----|----|
| 3.1 COSTURA CERRADORA        | Si | No |
| 3.2 COSTURA RECTA A LA VISTA | Si | No |
| 3.3. COSTURA DOBLE PESPUNTE  | Si | No |
| 3.4 COSTURA PESPUNTE SIMPLE  | Si | No |
| 3.5 COSTURA DE ATRAQUES      | Si | No |
| 3.6 COSTURA OVERLOK          | Si | No |
| 3.7 COSTURA DE REMATE        | Si | No |

### 3. CANTIDAD MÁXIMA DE DEFECTOS MENORES ACEPTADOS

En relación a los cuarenta y tres (43) requisitos exigidos para el pantalón cargo (modelo hombre-mujer) señalados en las tablas precedente, se aceptará una cantidad máxima de ocho (8) de defectos menores.

#### B) POLERA PIQUE MANGA LARGA /CORTA MODELO HOMBRE- MUJER

##### 1. REQUISITOS DE LOS MATERIALES POLERA PIQUE MANGA LARGA/CORTA

###### 1.1 Tejido principal.

Tabla N°1.

| Característica                                                | Requisito                                               | CUMPLE | No CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Peso mínimo                                                   | 230 +- 270 gr/m <sup>2</sup>                            | Si     | No        |
| Resistencia de pilling, mínimo                                | 4                                                       | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máx.<br>Longitudinal<br>Transversal   | 2,0 %<br>2,0 %                                          | Si     | No        |
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4 | Si     | No        |
| Solidez del color al Sudor<br>Degradación<br>Descarga         | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4 | Si     | No        |
| Ligamento                                                     | Tejido punto pique                                      | Si     | No        |

###### 1.2.1 Tejido de punto técnico para aplicación

Tabla N°2.

| Característica                 | Requisito                        | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------------|----------------------------------|--------|-----------|
| Peso mínimo                    | 230 – 270(+5%) gr/m <sup>2</sup> | Si     | No        |
| Resistencia de pilling, mínimo | 4                                | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máx.   |                                  | Si     | No        |

| Característica                                                | Requisito                                               | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Longitudinal<br>Transversal                                   | 2,0 %<br>2,0 %                                          |        |           |
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4 | Si     | No        |
| Solidez del color al Sudor<br>Degradación<br>Descarga         | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4 | Si     | No        |
| Ligamento                                                     | Tejido punto pique                                      | Si     | No        |

### 1.3 Tejido de punto – tejido de cuello.

Tabla N°3.

| Característica                                                | Requisito                                                      | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Peso                                                          | 630(+/- 10%) g/m <sup>2</sup>                                  | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máx.<br>Longitudinal<br>Transversal   | 2,0 %<br>2,0 %                                                 | Si     | No        |
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>3 – 4        | Si     | No        |
| Ligamento                                                     | Tejido punto elástico 1x1<br>o<br>Tejido punto fantasía celdas | Si     | No        |

### 1.4 Botones.

Tabla N°4.

| Característica      | Requisito                                   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------|---------------------------------------------|--------|-----------|
| Material            | Plástico                                    | Si     | No        |
| Color               | Azul al tono de la tela o azul transparente | Si     | No        |
| Nº de perforaciones | 4                                           | Si     | No        |
| Diámetro            | 9 a 12 mm.                                  | Si     | No        |
| Espesor             | 2,0 a 3,0 mm.                               | Si     | No        |

## 1.5 Hilo de bordado – leyendas

**Tabla N°5.**

| Característica | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color          | Blanco          | Si     | No        |

## 1.6 Hilo de costuras.

**Tabla N°6.**

| Característica     | Requisito               | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------|-------------------------|--------|-----------|
| Composición        | 100 % Poliéster         | Si     | No        |
| Color              | Azul al tono de la tela | Si     | No        |
| Nº de cabos mínimo | 2                       | Si     | No        |

## 2. REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA POLERA PIQUE MANGA LARGA /CORTA

| Requisitos confección y costuras  | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----------------------------------|--------|-----------|
| 2.1 MODELO                        | Si     | No        |
| 2.2 CUELLO                        | Si     | No        |
| 2.3 DELANTEROS Y ESPALDA          | Si     | No        |
| 2.4 ABOTONADURA                   | Si     | No        |
| 2.5.1 MANGA CORTA                 | Si     | No        |
| 2.5.2 MANGA LARGA                 | Si     | No        |
| 2.6 RUEDO                         | Si     | No        |
| 3.1 COSTURA OVERLOCK DE SEGURIDAD | Si     | No        |
| 3.2 COSTURA RECTA A LA VISTA      | Si     | No        |
| 3.3 COSTURA COLLERETERA           | Si     | No        |
| 3.4 COSTURA DE PESPUNTE SIMPLE    | Si     | No        |
| 3.5 COSTURA DE REMATE             | Si     | No        |

## 3. CANTIDAD MÁXIMA DE DEFECTOS MENORES ACEPTADOS

En relación de los treinta y ocho (38) requisitos exigidos para la polera pique manga larga/corta (modelo hombre-mujer) señalados en las tablas precedente, se aceptará una cantidad máxima de siete (7) de defectos menores.

### C) CHAQUETA TÉRMICA DGAC (MODELO HOMBRE/MUJER)

#### 1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES CHAQUETA TÉRMICA

##### 1.1 Tejido plano- tejido principal

**Tabla N°1.**

| Característica                 | Requisito                   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------------|-----------------------------|--------|-----------|
| Peso                           | 160 g/m <sup>2</sup> ± 5%   | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máximo |                             |        |           |
| Urdiembre                      | 2,0 %                       | Si     | No        |
| Trama                          | 2,0 %                       |        |           |
| Ligamento                      | Tafetán con efecto Rip Stop | Si     | No        |

## 1.2 Tejido polar- tejido forro.

**Tabla N°2.**

| Característica                                                | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|
| Composición                                                   | 100 % Poliéster                                     | Si     | No        |
| Peso, mínimo                                                  | 120 g/m <sup>2</sup>                                | Si     | No        |
| Color                                                         | Azul o Negro                                        | Si     | No        |
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | Si     | No        |
| Resistencia al Pilling, mínimo<br>Derecho                     | 4                                                   | Si     | No        |
| Ligamento                                                     | Tejido de punto frisado por el revés.               | Si     | No        |

## 1.3 Tejido punto – ajuste

**Tabla N° 3.**

| Característica                                                | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|
| Composición                                                   | 100 % Poliéster o Poliéster/algodón                 | Si     | No        |
| Peso mínimo                                                   | 500 g/m <sup>2</sup>                                | Si     | No        |
| Color                                                         | Azul o negro                                        | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máximo<br>Longitudinal<br>Transversal | 2,0 %<br>2,0 %                                      | Si     | No        |
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | Si     | No        |
| Ligamento                                                     | Tejido de punto elástico 1x1                        | Si     | No        |

## 1.4 Hilo de bordado – leyendas espalda

**Tabla N°4.**

| Característica | Requisito                 | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|---------------------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster           | Si     | No        |
| Color          | Blanco – Negro            | Si     | No        |
| Color          | Amarillo mostaza 14-1064. | Si     | No        |

## 1.5 Hilo de costuras

Tabla N°5.

| Característica      | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición         | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color               | Azul            | Si     | No        |
| Nº de cabos, mínimo | 2               | Si     | No        |

## 1.6 Cierre – delanteros

Tabla N° 6.

| Característica             | Requisito     | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------------------|---------------|--------|-----------|
| Material                   | Plástico      | Si     | No        |
| Color                      | Azul o negro  | Si     | No        |
| Tipo                       | Diente perro  | Si     | No        |
| Ancho de dientes acoplados | 8,0 a 10,0 mm | Si     | No        |

## 1.7 Cierre – bolsillo interior

Tabla N° 7.

| Característica             | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------------------|-----------------|--------|-----------|
| Material                   | Plástico        | Si     | No        |
| Color                      | Azul            | Si     | No        |
| Tipo                       | Espira continua | Si     | No        |
| Ancho de dientes acoplados | 4,0 a 5,0 mm    | Si     | No        |

## 1.8 Cierre contacto

Tabla N° 8.

| Característica | Requisito    | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|--------------|--------|-----------|
| Material       | Plástico     | Si     | No        |
| Color          | Azul         | Si     | No        |
| Ancho          | 2,5 ± 0,5 cm | Si     | No        |

## 1.9 Cordón de ajuste

Tabla N° 9.

| Característica          | Requisito                 | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------------|---------------------------|--------|-----------|
| Composición             | Cobertura: Poliéster 100% | Si     | No        |
| Nº de elásticos, mínimo | 6                         | Si     | No        |
| Diámetro                | 2 a 4 mm.                 | Si     | No        |
| Color                   | Azul o negro              | Si     | No        |

### 1.10 Tankas y tapa nudos:

Tabla N° 10.

| Característica | Requisito                                 | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-------------------------------------------|--------|-----------|
| Material       | Plástico rígido                           | Si     | No        |
| Tipo           | Tapa nudo: Cónico<br>Tanka: Tubular plano | Si     | No        |
| Color          | Azul o negro                              | Si     | No        |

### 1.11 Ojetillos para salida de cordón:

Tabla N° 11.

| Característica | Requisito                                   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|---------------------------------------------|--------|-----------|
| Material       | Metálico                                    | Si     | No        |
| Diámetro       | Exterior: 10 ± 2 mm.<br>Interior: 5 ± 2 mm. | Si     | No        |

## 2. REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA CHAQUETA TÉRMICA

| Requisitos confección y costuras | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------------------------|--------|-----------|
| 2.1 MODELO                       | Si     | No        |
| 2.2 CUELLO                       | Si     | No        |
| 2.3 GORRO DESMONTABLE            | Si     | No        |
| 2.4 DELANTEROS                   | Si     | No        |
| 2.5 BEBEDEROS                    | Si     | No        |
| 2.6 BASTA                        | Si     | No        |
| 2.7 ESPALDA                      | Si     | No        |
| 2.8 AJUSTE CINTURA               | Si     | No        |
| 2.9 MANGAS                       | Si     | No        |
| 2.10 PUÑO                        | Si     | No        |
| 2.11 BOLSILLOS DELANTEROS        | Si     | No        |
| 2.11.1 BOLSILLO INTERIOR         | Si     | No        |
| 2.11.2 BOLSILLO INTERIOR PARCHÉ  | Si     | No        |
| 2.12 FORRO                       | Si     | No        |
| 3.1 COSTURA RECTA A LA VISTA     | Si     | No        |
| 3.2 COSTURA CERRADORA            | Si     | No        |
| 3.3 COSTURA DOBLE PESPUNTE       | Si     | No        |
| 3.4 COSTURA DE ATRAQUES          | Si     | No        |
| 3.5 COSTURA DE REMATE            | Si     | No        |

## 3. CANTIDAD MÁXIMA DE DEFECTOS MENORES ACEPTADOS

En relación a los sesenta (60) requisitos exigidos para la chaqueta térmica (modelo hombre-mujer) señalados en las tablas precedente, se aceptará una cantidad máxima de doce (12) de defectos menores.

**D) CHAQUETA BOMBER DGAC (MODELO HOMBRE- MUJER)**

**1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES CHAQUETA BOMBER**

**1.1. Tejido plano – tejido principal.**

**Tabla N°1.**

| <b>Característica</b>                                   | <b>Requisito</b>            | <b>CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b> |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------|------------------|
| Peso                                                    | 160 g/m <sup>2</sup> ± 5%   | Si            | No               |
| Estabilidad dimensional<br>máximo<br>Urdiembre<br>Trama | 2,9%<br>2,0 %               | Si            | No               |
| Ligamento                                               | Tafetán/ Efecto Rip<br>Stop | Si            | No               |

**1.2. Tejido plano- tejido forro.**

**Tabla N°2.**

| <b>Característica</b>                                            | <b>Requisito</b>                                       | <b>CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b> |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------|------------------|
| Composición                                                      | 100 % Poliéster o<br>Poliamida<br>multifilamento       | Si            | No               |
| Peso mínimo                                                      | 50 g/m <sup>2</sup>                                    | Si            | No               |
| Color                                                            | AZUL                                                   | Si            | No               |
| Estabilidad dimensional<br>máximo<br>Longitudinal<br>Transversal | 2,0 %<br>2,0 %                                         | Si            | No               |
| Resistencia a la tracción<br>mínimo<br>Urdiembre<br>Trama        | 30 Kgf<br>25 Kgf                                       | Si            | No               |
| Solidez del color al<br>lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala<br>de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | Si            | No               |
| Ligamento                                                        | Tafetán                                                | Si            | No               |

**1.3. Tejido de punto – ajuste.**

**Tabla N°3.**

| <b>Característica</b> | <b>Requisito</b>                       | <b>CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b> |
|-----------------------|----------------------------------------|---------------|------------------|
| Composición           | 100 % Poliéster o<br>Poliéster/algodón | Si            | No               |
| Peso                  | 500 – 700 g/m <sup>2</sup>             | Si            | No               |
| Color                 | AZUL                                   | Si            | No               |

| Característica                                                | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|
| Estabilidad dimensional máximo<br>Longitudinal<br>Transversal | 2,0 %<br>2,0 %                                      | Si     | No        |
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | Si     | No        |
| Ligamento                                                     | Tejido de punto elástico 1x1                        | Si     | No        |

#### 1.4. No tejido- tejido de acolchado.

Tabla N°4.

| Característica | Requisito                                 | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-------------------------------------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster o Poliéster/Polipropileno | Si     | No        |
| Peso           | 60 a 100 g/m <sup>2</sup>                 | Si     | No        |
| Color          | Blanco                                    | Si     | No        |

#### 1.5. Hilo de bordado – leyendas.

Tabla N°5.

| Característica | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color          | Blanco – Negro  | Si     | No        |

#### 1.6. Hilo de costuras.

Tabla N°6.

| Característica | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color          | Azul            | Si     | No        |
| Nº de cabos    | 2               | Si     | No        |

#### 1.7. Cierre - delanteros.

Tabla N°7.

| Característica             | Requisito     | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------------------|---------------|--------|-----------|
| Material                   | Plástico      | Si     | No        |
| Color                      | Azul          | Si     | No        |
| Tipo                       | Diente perro  | Si     | No        |
| Ancho de dientes acoplados | 8,0 a 10,0 mm | Si     | No        |

#### 1.8. Cierre contacto. (velcro)

**Tabla N° 8.**

| Característica | Requisito    | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|--------------|--------|-----------|
| Material       | Plástico     | Si     | No        |
| Color          | Azul         | Si     | No        |
| Ancho          | 2,5 ± 0,5 cm | Si     | No        |

## 2.- REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA CHAQUETA BOMBER

| 2. Requisitos confección y costura        | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------------------------------|--------|-----------|
| 2.1 MODELO                                | Si     | No        |
| 2.2 CUELLO                                | Si     | No        |
| 2.3 PIE DE CUELLO                         | Si     | No        |
| 2.4 DELANTEROS                            | Si     | No        |
| 2.5 BEBEDEROS                             | Si     | No        |
| 2.6 PRETINA                               | Si     | No        |
| 2.7 ESPALDA                               | Si     | No        |
| 2.8 MANGAS                                | Si     | No        |
| 2.9 PUÑO                                  | Si     | No        |
| 2.10.1. BOLSILLOS DELANTEROS              | Si     | No        |
| 2.10.1.1 TAPETAS DE BOLSILLOS DELANTEROS  | Si     | No        |
| 2.10.2 BOLSILLO MANGA                     | Si     | No        |
| 2.10.3 FORRO                              | Si     | No        |
| 3.1 COSTURA RECTA A LA VISTA SOBRECARGADA | Si     | No        |
| 3.2 COSTURA CERRADORA                     | Si     | No        |
| 3.3 COSTURA RECTA A LA VISTA              | Si     | No        |
| 3.4 COSTURA DOBLE PESPUNTE                | Si     | No        |
| 3.5 COSTURA DE ATRAQUES                   | Si     | No        |
| 3.6 COSTURA DE REMATE                     | Si     | No        |

## 3. CANTIDAD MÁXIMA DE DEFECTOS MENORES ACEPTADOS

En relación a los cincuenta (50) requisitos exigidos para la chaqueta bomber (modelo hombre-mujer) señalados en las tablas precedente, se aceptará una cantidad máxima de diez (10) de defectos menores.

### E) GORRO QUEPÍ BORDADO (TALLAJE UNISEX)

#### 1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES QUEPÍ BORDADO

##### 1.1 Tela base

**Tabla N° 1**

| Característica | Requisito                       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|---------------------------------|--------|-----------|
| Peso mínimo    | 70grs/unidad                    | Si     | No        |
| Tipo de ajuste | Velcro                          | Si     | No        |
| Fusionado      | Si (solo en el frente interior) | Si     | No        |

##### 1.2 Hilo de bordado

**Tabla N° 2**

| Característica | Requisito         | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-------------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster   | Si     | No        |
| Color          | Amarillo y Blanco | Si     | No        |
| Nº de cabos    | 2                 | Si     | No        |

### 3. REQUISITOS CONFECCIÓN QUEPÍ BORDADO

| Requisitos confección | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----------------------|--------|-----------|
| 2.1 MODELO            | Si     | No        |

### 4. CANTIDAD MÁXIMA DE DEFECTOS MENORES ACEPTADOS

En relación a los siete (7) requisitos exigidos para el gorro quepí bordado modelo unisex señalados en las tablas precedente, se aceptará una cantidad máxima de un (1) defecto menor.

#### F) CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS DGAC UNISEX

#### 1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES CHAQUETILLA REFLECTANTES SIN MANGAS

##### 1.1 Tejido plano – tejido principal.

**Tabla N°1.**

| Característica                 | Requisito                 | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------------|---------------------------|--------|-----------|
| Peso                           | 160 g/m <sup>2</sup> ± 5% | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máximo | 2,9%<br>2,0 %             | Si     | No        |
| Urdiembre                      |                           |        |           |
| Trama                          |                           |        |           |
| Ligamento                      | Tafetán/ Efecto Rip Stop  | Si     | No        |

##### 1.2 Tejido ketten – forro.

**Tabla N° 2.**

| Característica                     | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|
| Composición                        | 100 % Poliéster o Poliamida multifilamento          | Si     | No        |
| Peso mínimo                        | 55 g/m <sup>2</sup>                                 | Si     | No        |
| Color                              | Azul 19-3933 tcx o similar al pantone de referencia | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máximo     | 2,0 %<br>2,0 %                                      | Si     | No        |
| Longitudinal                       |                                                     |        |           |
| Transversal                        |                                                     |        |           |
| Solidez del color al lavado acuoso | Evaluación en escala de grises ISO –R 105           | Si     | No        |

| Característica       | Requisito                               | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------------|-----------------------------------------|--------|-----------|
| Degradación Descarga | 4<br>4                                  |        |           |
| Calados mínimos      | 100 calados/pulgada $\pm$ 10%           | Si     | No        |
| Ligamento            | Tejido de punto por urdiembre (calados) | Si     | No        |

### 1.3 No tejido – entretela.

Tabla N° 3.

| Característica | Requisito                     | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-------------------------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster               | Si     | No        |
| Peso           | 60 g/m <sup>2</sup> $\pm$ 10% | Si     | No        |
| Tipo           | Napa no tejida                | Si     | No        |

### 1.4 Cierre - delantero.

Tabla N° 4.

| Característica             | Requisito                                            | CUMPLE | Puntaje |
|----------------------------|------------------------------------------------------|--------|---------|
| Material                   | Plástico                                             | Si     | 0       |
| Color                      | Azul (igual o similar según color de la tabla 1 y 2) | Si     | 0       |
| Tipo                       | Diente perro                                         | Si     | 0       |
| Ancho de dientes acoplados | 5,0 mm                                               | Si     | 0       |

### 1.5 Cierre contacto.

Tabla N° 5.

| Característica | Requisito        | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|------------------|--------|-----------|
| Material       | Plástico         | Si     | No        |
| Color          | Azul             | Si     | No        |
| Ancho          | 2,5 $\pm$ 0,5 cm | Si     | No        |

### 1.6 Hilo de bordado – leyendas.

Tabla N° 6.

| Característica | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color          | Blanco          | Si     | No        |

### 1.7 Hilo de costuras

Tabla N° 7.

| Característica     | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición        | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color              | Azul            | Si     | No        |
| Nº de cabos mínimo | 2               | Si     | No        |

## 2. REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS

| 2. Requisitos confección y costura                            | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 2.1 MODELO                                                    | Si     | No        |
| 2.2 CUELLO                                                    | Si     | No        |
| 2.3 DELANTEROS                                                | Si     | No        |
| 2.4 BEBEDEROS                                                 | Si     | No        |
| 2.5 BASTA                                                     | Si     | No        |
| 2.6 SISA                                                      | Si     | No        |
| 2.7 ESPALDA                                                   | Si     | No        |
| 2.8. BOLSILLO PORTA RADIO                                     | Si     | No        |
| 2.9.1 CINTA BICOLOR (REFLECTANTE Y FLUORESCENTE) EN DELANTERO | Si     | No        |
| 2.9.2 EN ESPALDA                                              | Si     | No        |
| 3.1 COSTURA RECTA INTERIOR                                    | Si     | No        |
| 3.2 COSTURA RECTA A LA VISTA                                  | Si     | No        |
| 3.3 COSTURA DOBLE PESPUNTE                                    | Si     | No        |
| 3.4 COSTURA DE ATRAQUES                                       | Si     | No        |
| 3.5 COSTURA DE REMATE                                         | Si     | No        |

## 3. CANTIDAD MÁXIMA DE DEFECTOS MENORES ACEPTADOS

En relación a los cuarenta (40) requisitos exigidos para la chaquetilla reflectante sin manga modelo unisex señalados en las tablas precedente, se aceptará una cantidad máxima de ocho (8) defectos menores

### G) SUÉTER DE MICROPOLAR CUELLO EN V, MODELO HOMBRE, MODELO MUJER.

#### 1 REQUISITOS DE LOS MATERIALES SUÉTER MICROPOLAR

##### 1.1 Tejido principal – polar

Tabla N° 1.

| Característica                               | Requisito                                                 | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Peso                                         | 300 g/m <sup>2</sup> ± 5%                                 | Si     | No        |
| Color                                        | Azul 19-3920 tcx<br>O similar al pantone de la referencia | Si     | No        |
| Espesor mínimo                               | 2 mm.                                                     | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máx.<br>Longitudinal | 2,0 %                                                     | Si     | No        |

| Característica                                                | Requisito                                                                            | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Transversal                                                   | 2,0 %                                                                                |        |           |
| Resistencia de pilling, mínimo                                | 4                                                                                    | Si     | No        |
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4                                  | Si     | No        |
| Solidez del color al Sudor<br>Degradación<br>Descarga         | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4                                  | Si     | No        |
| Ligamento                                                     | Tejido de punto frisado perchado por la cara exterior y frisado por la cara interior | Si     | No        |

## 1.2 Tejido cinta - leyenda bordada

Tabla N° 2.

| Característica                                                | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|
| Tipo                                                          | Cinta de tejido plano                               | Si     | No        |
| Color                                                         | Amarillo<br>14 – 1064 tcx                           | Si     | No        |
| Ligamento                                                     | Tafetán                                             | Si     | No        |
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | Si     | No        |

## 1.3 Tela tipo impermeable- tejido de refuerzo en parte superior de delanteros y mangas.

Tabla N° 3.

| Característica                                       | Requisito                                              | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Peso                                                 | 155 g/m <sup>2</sup> ± 5%                              | Si     | No        |
| Color                                                | Gris 18-3905 tcx o similar al pantone de la referencia | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máximo<br>Urdiembre<br>Trama | -3,6%<br>-1,30%                                        | Si     | No        |
| Ligamento                                            | Tafetán                                                | Si     | No        |

## 1.4 Tejido puño – ajuste ruedo pretina.

Tabla N° 4.

| Característica | Requisito                               | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-----------------------------------------|--------|-----------|
| Tipo           | Cinta de tejido plano con hilos de goma | Si     | No        |

| Característica                                                | Requisito                                              | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Composición                                                   | 100 % Poliéster o Poliéster/algodón                    | Si     | No        |
| Peso mínimo                                                   | 140 g/m <sup>2</sup>                                   | Si     | No        |
| Color                                                         | Azul 19-4023 tcx o similar al pantone de la referencia | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional máximo<br>Longitudinal<br>Transversal | 2,0 %<br>2,0 %                                         | Si     | No        |
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación<br>Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4    | Si     | No        |
| Ligamento                                                     | Tejido de punto elástico 1x1                           | Si     | No        |
| Ancho                                                         | 4,0 cm                                                 | Si     | No        |

### 1.5 Hilo de bordado – leyendas.

Tabla N° 5.

| Característica | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color          | Blanco y Negro  | Si     | No        |

### 1.6 Hilo de costuras

Tabla N°6.

| Característica     | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición        | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color              | Azul            | Si     | No        |
| N° de cabos mínimo | 2               | Si     | No        |

### 1.7 Leyendas

Tabla N° 7

| ENSAYO        | Requisito                        | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------|----------------------------------|--------|-----------|
| Tipo de letra | Helvética new 77 Bold Condensada | Si     | No        |

## 2. REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA SUÉTER MICROPOLAR

| Requisitos confección y costura   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----------------------------------|--------|-----------|
| 2.1 MODELO                        | Si     | No        |
| 2.2 CUELLO                        | Si     | No        |
| 2.3 DELANTERO                     | Si     | No        |
| 2.4 REFUERZO DEL DELANTERO        | Si     | No        |
| 2.5 ESPALDA                       | Si     | No        |
| 2.6 REFUERZO ESPALDA              | Si     | No        |
| 2.7 PRETINA                       | Si     | No        |
| 2.8 MANGAS                        | Si     | No        |
| 2.9 REFUERZO DE CODOS             | Si     | No        |
| 2.10 CINTA BORDADA                | Si     | No        |
| 2.11 LEYENDA BORDADA              | Si     | No        |
| 3.1 COSTURA OVERLOCK DE SEGURIDAD | Si     | No        |
| 3.2 COSTURA RECTA A LA VISTA      | Si     | No        |
| 3.3 COSTURA DE REMATE             | Si     | No        |

## 3. CANTIDAD MÁXIMA DE DEFECTOS MENORES ACEPTADOS

En relación a los cuarenta y cuatro (44) requisitos exigidos para el suéter micropolar (modelo hombre-mujer) señalados en las tablas precedente, se aceptará una cantidad máxima de ocho (8) defectos menores.

### H) PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO DGAC (MODELO HOMBRE- MUJER)

#### 1. REQUISITOS PARA LOS MATERIALES PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO

##### 1.1 Tejido plano- tejido principal

Tabla N° 1

| Característica                                       | Requisito                | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------------------------------------------------------|--------------------------|--------|-----------|
| Peso mínimo                                          | 160 g/m <sup>2</sup>     | Si     | No        |
| Estabilidad dimensional<br>máximo Urdiembre<br>Trama | 2,9%<br>2,0%             | Si     | No        |
| Ligamento                                            | Tafetán/ Efecto Rip Stop | Si     | No        |

##### 1.2 Tejido plano- tejido forro.

Tabla N° 2

| Característica                                         | Requisito                   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------|--------|-----------|
| Composición                                            | Poliéster o Poliamida 100 % | Si     | No        |
| Peso mínimo                                            | 50 g/m <sup>2</sup>         | Si     | No        |
| Color                                                  | Negro o azul                | Si     | No        |
| Resistencia a la tracción<br>mínimo<br>Urdiembre Trama | 30 Kgf<br>25 Kgf            | Si     | No        |

| Característica                                             | Requisito                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|-----------|
| Solidez del color al lavado acuoso<br>Degradación Descarga | Evaluación en escala de grises ISO –R 105<br>4<br>4 | Si     | No        |
| Ligamento                                                  | Tafetán                                             | Si     | No        |

### 1.3 No Tejido – tejido de acolchado- aislante térmico.

**Tabla N° 3**

| Característica | Requisito                                 | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-------------------------------------------|--------|-----------|
| Composición    | 100 % Poliéster o Poliéster/Polipropileno | Si     | No        |
| Peso           | 60 a 100 g/m <sup>2</sup>                 | Si     | No        |
| Color          | Blanco                                    | SI     | No        |
| Material       | No tejido                                 | SI     | No        |

### 1.4 Hilo de costuras.

**Tabla N° 4**

| Característica    | Requisito       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------|-----------------|--------|-----------|
| Composición       | 100 % Poliéster | Si     | No        |
| Color             | Azul o gris     | Si     | No        |
| N° de cabos, min. | 2               | SI     | No        |

### 1.5 Cierre de cremallera.

**Tabla N° 5**

| Característica             | Requisito              | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------------------|------------------------|--------|-----------|
| Material                   | Plástico               | Si     | No        |
| Color                      | gris                   | Si     | No        |
| Tipo                       | Diente perro o similar | Si     | No        |
| Ancho de dientes acoplados | 5,0 mm                 | Si     | No        |

### 1.6 Cierre contacto (velcro).

**Tabla N° 6**

| Característica | Requisito | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|-----------|--------|-----------|
| Material       | Plástico  | Si     | No        |
| Color          | gris      | Si     | No        |
| Ancho          | 2,5 cm    | Si     | No        |

### 1.7 Broche de ajuste.

Tabla N° 7

| Característica | Requisito      | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|----------------|--------|-----------|
| Material       | Metálico       | Si     | No        |
| Diámetro       | 15,0 ± 1,0 mm. | Si     | No        |
| Tipo           | A presión      | Si     | No        |
| Terminación    | Mate, negro    | Si     | No        |

### 1.8 Cinta elástica.

Tabla N° 8

| Característica    | Requisito | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------|-----------|--------|-----------|
| Ancho             | 4,0 cm.   | Si     | No        |
| N° de gomas, mín. | 15        | Si     | No        |

### 1.9 Cordón de ajuste.

Tabla N° 9

| Característica   | Requisito                | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------------------|--------------------------|--------|-----------|
| Composición Alma | Hilos elásticos Material | Si     | No        |
| Cobertura        | sintético                |        |           |
| Diámetro, mín.   | 3 mm.                    | Si     | No        |
| Color            | Gris                     | Si     | No        |

### 1.10 Tankas de regulación.

Tabla N° 10

| Característica | Requisito    | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|--------------|--------|-----------|
| Material       | Plástico     | Si     | No        |
| Diseño         | Tubular      | Si     | No        |
| Diámetro       | 10 a 12 mm.  | Si     | No        |
| Altura         | 18 a 20 mm.  | Si     | No        |
| Color          | Gris o negro | Si     | No        |

### 1.11 Huinchas tapa costuras (sellos).

Tabla N° 11

| Característica           | Requisito                    | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------|------------------------------|--------|-----------|
| Ancho                    | 20 a 25 mm.                  | Si     | No        |
| Impermeabilidad, mínimo. | 480 pulgadas columna de agua | Si     | No        |
| Color                    | Gris, o transparente         | Si     | No        |

### 1.12 Entretela

Tabla N° 12

| Característica | Requisito                            | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------|--------------------------------------|--------|-----------|
| Tipo           | Lamina de no tejido                  | Si     | No        |
| Composición    | Poliéster, Poliamida o Polipropileno | Si     | No        |

## 2. REQUISITOS CONFECCIÓN Y COSTURA PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO

| Requisitos confección y costura         | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----------------------------------------|--------|-----------|
| 2.1 MODELO                              | Si     | No        |
| 2.2 PRETINA                             | Si     | No        |
| 2.3 BOLSILLOS                           | Si     | No        |
| 2.4 REFUERZOS DELANTEROS                | Si     | No        |
| 2.5 REFUERZOS POSTERIORES O ASENTADERAS | Si     | No        |
| 2.6 CIERRE Y AJUSTE COSTADO INFERIOR    | Si     | No        |
| 2.7 SELLADO DE COSTURAS                 | Si     | No        |

## 3. CANTIDAD MÁXIMA DE DEFECTOS MENORES ACEPTADOS

En relación a los cuarenta y nueve (49) requisitos exigidos para el pantalón impermeable multipropósito (modelo hombre-mujer) señalados en las tablas precedente, se aceptará una cantidad máxima de nueve (9) defectos menores.

## ANEXO "C"

### PAUTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

La presente pauta de evaluación sólo se aplicará sobre aquellas ofertas que cumplan con los requisitos excluyentes contenidos en el Anexo "B" de las bases técnicas.

Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta y dos por ciento (52%) para los aspectos técnicos, con un treinta y nueve por ciento (39%) para los aspectos económicos, un cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, un tres por ciento (3%) criterios sustentables para proveedores y un uno por ciento (1%) para el cumplimiento criterio programa de integridad.

#### A) EVALUACIÓN TÉCNICA (52%)

- 1.- El puntaje de evaluación técnica máximo a obtener es de cien (100) puntos y se ponderará con un cincuenta y dos por ciento (52%) del total de la evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje técnico ponderado =PTP**

PTP = Sumatoria del puntaje de evaluación técnica obtenido \* (52/100)

#### 2.- DETALLE DE EVALUACIÓN TÉCNICA

| PARÁMETROS DE ANÁLISIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PUNTAJE                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a. Plazo de entrega</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>20</b>                                                                         |
| El oferente deberá indicar plazo de entrega de los productos, éste no podrá ser superior a <b>setenta (70) días corridos, contados desde la fecha</b> consignada en el Acta de Kickoff Meeting, <b>obtendrá</b> un mayor puntaje el oferente que especifique un menor plazo de entrega y se le asignará el puntaje conforme a la siguiente fórmula:<br><b>Formula de evaluación:</b><br><b>Menor plazo de las ofertas *100* 0.20</b><br><b>Plazo presentado por el oferente</b> |                                                                                   |
| <b>b. Plazo de garantía por falla de fábrica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>40</b>                                                                         |
| El plazo de duración de la garantía por falla de fábrica no podrá ser inferior a <b>doce (12) meses, contados desde la fecha de recepción conforme, emitidas por el Inspector Fiscal y obtendrá el máximo puntaje el oferente que oferte 18 meses o más conforme a la siguiente tabla:</b>                                                                                                                                                                                      |                                                                                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 18 meses o más</li> <li>• 17 meses</li> <li>• 16 meses</li> <li>• 15 meses</li> <li>• 14 meses</li> <li>• 13 meses</li> <li>• 12 meses</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>40</p> <p>37,7</p> <p>35,5</p> <p>33,3</p> <p>31,1</p> <p>28,8</p> <p>26,6</p> |
| <b>c. Experiencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>40</b>                                                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <p>Certificado(s) de empresas o clientes en el que el oferente haya efectuado ventas de vestuario corporativos o uniformes similares al licitado, desde el 01 de enero de 2022 a la fecha, de acuerdo con formulario Anexo “D”, “Declaración de ventas efectuadas” y se evaluará con máximo puntaje al que acredite con 5 certificados, conforme se indica a continuación:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acredita 5 certificados de distintas ventas de vestuario</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 40 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acredita 4 certificados de distintas ventas de vestuario</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 32 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acredita 3 certificados de distintas ventas de vestuario</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 24 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acredita 2 certificados de distintas ventas de vestuario</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 16 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acredita con 1 certificado de distintas ventas de vestuario</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 8  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>No acredita con certificados de distintas ventas de vestuario</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1  |
| <p>Nota: En caso de que los oferentes presenten certificados emitidos por clientes no utilizando el formulario Anexo “D”, “<i>Declaración de ventas efectuadas</i>”, proporcionado por la DGAC. Estos certificados deberán estar firmados por los clientes a los que el oferente haya efectuado la venta de vestuario. Asimismo, debe describir el detalle de la venta de vestuario, la fecha en el que efectuó la venta el oferente y proporcionar la información del cliente correspondiente del certificado presentado, señalando contacto, teléfono y correo electrónico.</p> <p>En el caso que un certificado de clientes no cumpla con la información mínima señalada será evaluado con el mínimo puntaje de 1 punto, respecto a este criterio.</p> <p>Nota: Los certificados presentados podrán ser corroborados por la comisión evaluadora designada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de adjudicación</p> <p>No se considerará para evaluación de este criterio facturas, u órdenes de compra u otro antecedente de igual naturaleza.</p> |    |

**B) CUMPLIMIENTO CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.5 “FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.</p> | <p>Calculo puntaje ponderado:</p> <p>La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un uno por ciento (1%) del total de la evaluación.</p> <p>Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.01 = 1,00 puntos ponderados.<br/>- 0 puntos x 0.01 = 0 puntos ponderados.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- 1) El puntaje de evaluación cumplimiento criterio programa de integridad que se puede obtener es de cien (100) puntos y se ponderará en un uno por ciento (1%), de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje Criterios Programa de Integridad ponderado (PCPIP)**

$PCPI = \text{Sumatoria del puntaje de criterios sustentable Obtenido} * (1/100)$

**B) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)**

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento y el resultado de dicha evaluación se le asignará un puntaje de cien (100) puntos con una ponderación de un **cinco por ciento (5%) de la evaluación total**.

| Criterio                            | Descripción                                                                                                                                            | Puntaje Máximo |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Cumplimiento de Requisitos Formales | El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases. | 100            |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|  | El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.                                             | 50 |
|  | El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas. | 1  |

El puntaje de cumplimiento requisitos formales máximo a obtener es de cien (100) puntos y se ponderará en un cinco por ciento (5%) del total de la evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

|                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Puntaje cumplimiento requisitos formales ponderados = PCRFP</b><br><b>PCRFP = Puntaje de evaluación requisitos formales Obtenido * (5/100)</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**C) CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SUSTENTABLES PARA PROVEEDORES (3%)**

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo "Criterio Sustentable para proveedores", los que deberán adjuntarse en los documentos técnicos según el Anexo adjunto en el punto 2.6 de las bases de licitación.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 3% del total de la evaluación.

| CRITERIOS SUSTENTABLES                                                           | PUNTAJE    | PONDERACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
| Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)                                      | 10         | 3%          |
| Convenio Reciclaje (tecnológico)                                                 | 10         |             |
| Convenio Reciclaje desechos usados                                               | 10         |             |
| Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA) | 10         |             |
| Sello de cuantificación                                                          | 10         |             |
| Sello de reducción                                                               | 10         |             |
| Sello de neutralización                                                          | 10         |             |
| Sello de excelencia                                                              | 20         |             |
| Acuerdo de producción limpia                                                     | 10         |             |
| <b>TOTAL, PUNTAJE Y PONDERACIÓN</b>                                              | <b>100</b> | <b>3%</b>   |

|                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Puntaje de evaluación criterio sustentables para proveedores ponderados (PCSPP)</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------|

#### D) EVALUACIÓN ECONÓMICA (39%)

La evaluación económica tendrá una ponderación máxima de cien (100) puntos, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación que equivale al treinta y nueve por ciento (39%) de la evaluación final de la oferta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

##### ANÁLISIS A TRAVÉS DEL VALOR DE LAS OFERTAS

- Antecedentes, oferta más económica
- Ponderación a través de la fórmula del Valor Promedio, regla de 3 simple.

|                                                                                                                                    |                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| LA PONDERACIÓN FINAL SE OBTIENE DIVIDIENDO LA OFERTA MÁS ECONÓMICA POR LA OFERTA DE CADA OFERENTE Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR 100 | OFERTA MÁS ECONÓMICA<br>----- * 100.<br>VALOR PRESENTADO X OFERENTE |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

El puntaje de evaluación económica ponderado se efectuará conforme a la siguiente formula:

##### **Puntaje de evaluación económica ponderado (PEEP)**

PEEP =Puntaje de evaluación económica Obtenido \* (39/100)

#### E) EVALUACIÓN FINAL

El puntaje total ponderado de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos de la evaluación de su oferta: puntaje técnico ponderado (PTP) más puntaje de criterios programa de integridad ponderados (PCPIP), más puntaje cumplimiento requisitos formales ponderados (PCRFP), más puntaje criterio sustentables para proveedores ponderado (PCSPP), más evaluación económica ponderado (PEEP)

**Puntaje final = PTP + PCPIP +PCRFP + PCSPP+PEEP**

#### F) CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en el criterio "**Evaluación económica**".
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio "**Plazo de garantía por falla de fábrica**"
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio "**Experiencia**"
- 4° Mayor puntaje obtenido en el criterio "**Plazo de entrega**"
- 5° Mayor puntaje obtenido en la "**Evaluación de cumplimiento de requisitos formales**"
- 6° Mayor puntaje obtenido en la "**Criterio sustentable para proveedores**"
- 7° Mayor puntaje obtenido en el "**Criterio programa de integridad**"

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

## ANEXO "D"

### FORMATO DE DECLARACIÓN DE VENTAS EFECTUADAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-6-LR26, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### DECLARACIÓN

\_\_\_\_\_, declara que la \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
(declarante) (oferente) (C.I. oferente)  
ha efectuado la venta de vestuario \_\_\_\_\_,  
(detalle de la venta)  
En la fecha \_\_\_\_\_ a nuestra entera satisfacción.  
(fecha de la venta)

Extendemos la presente declaración a solicitud de \_\_\_\_\_, para ser presentada como  
(oferente)  
antecedente para ofertar en la Licitación Pública ID 2018-6-LR26, para la adquisición de uniformes  
para el personal AVSEC de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

Santiago, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.  
(Fecha de emisión de la declaración)

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Email:

Teléfono:

(antecedentes de contacto del declarante)

\_\_\_\_\_  
**Firma**

(Firma de la autoridad responsable)



2.3. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-6-LR26

| OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 2018-6-LR26 |           |
|--------------------------------------------|-----------|
| FECHA:                                     |           |
| PLAZO DE ENTREGA:                          | VIGENCIA: |
| OFERENTE:                                  |           |
| DIRECCIÓN:                                 |           |
| CORREO ELECTRÓNICO:                        |           |

| DETALLE                                                    | CANTIDAD | PRECIO NETO \$ | UNITARIO | PRECIO TOTAL \$ |
|------------------------------------------------------------|----------|----------------|----------|-----------------|
| <b>PANTALÓN CARGO</b><br>Modelo Hombre                     | 200      |                |          |                 |
| <b>PANTALÓN CARGO</b><br>Modelo Mujer                      | 200      |                |          |                 |
| <b>POLERA PIQUE MANGA LARGA</b><br>Modelo Hombre           | 966      |                |          |                 |
| <b>POLERA PIQUE MANGA LARGA</b><br>Modelo Mujer            | 835      |                |          |                 |
| <b>POLERA PIQUE MANGA CORTA</b><br>Modelo Hombre           | 966      |                |          |                 |
| <b>POLERA PIQUE MANGA CORTA</b><br>Modelo Mujer            | 835      |                |          |                 |
| <b>CHAQUETA TÉRMICA</b><br>Modelo Hombre                   | 225      |                |          |                 |
| <b>CHAQUETA TÉRMICA</b><br>Modelo Mujer                    | 223      |                |          |                 |
| <b>CHAQUETA BOMBER</b><br>Modelo Hombre                    | 259      |                |          |                 |
| <b>CHAQUETA BOMBER</b><br>Modelo Mujer                     | 217      |                |          |                 |
| <b>GORRO QUEPÍ BORDADO</b><br>Modelo Unisex                | 200      |                |          |                 |
| <b>CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGAS</b><br>Modelo Unisex | 200      |                |          |                 |
| <b>SUÉTER MICROPOLAR</b><br>Modelo Hombre                  | 506      |                |          |                 |
| <b>SUÉTER MICROPOLAR</b><br>Modelo Mujer                   | 444      |                |          |                 |
| <b>PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO</b> Modelo Hombre   | 225      |                |          |                 |
| <b>PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO</b> Modelo Mujer    | 223      |                |          |                 |
| TOTAL, NETO \$                                             |          |                |          |                 |
| 19% IVA \$                                                 |          |                |          |                 |
| TOTAL, IVA INCLUIDO \$                                     |          |                |          |                 |

## NOTAS:

1. El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen el plazo de vigencia de la oferta, se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en las Bases Administrativas.
2. El valor ofertado deberá redondearse, a fin de evitar problemas con los decimales en la facturación.

El valor neto corresponde al valor de los bienes y/o servicios, sin IVA

**2.4. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-6-LR26, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

|                                                                                                                                    |                                                  |                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> <b>Persona natural</b>                                                                                    | <input type="checkbox"/> <b>Persona jurídica</b> | <input type="checkbox"/> <b>Unión temporal de proveedores</b> |
| Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.                                       |                                                  |                                                               |
| Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.                               |                                                  |                                                               |
| Domicilio del proponente.                                                                                                          |                                                  |                                                               |
| Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).                                                                                   |                                                  |                                                               |
| Nombre representante legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de UTP)                                            |                                                  |                                                               |
| Cédula de identidad del representante del proponente                                                                               |                                                  |                                                               |
| Domicilio del representante del proponente                                                                                         |                                                  |                                                               |
| Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).                                                                                   |                                                  |                                                               |
| Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica |                                                  |                                                               |

## 2.5. FORMATO DECLARACIONES PACTO DE INTEGRIDAD y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### A. FORMATO DECLARACIÓN DE PACTO DE INTEGRIDAD

#### DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE AERONÁUTICA CIVIL”  
ID 2018-6-LR26**

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## B. FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE AERONÁUTICA CIVIL”  
ID 2018-6-LR26**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **adquisición de uniformes AVSEC**, declaro bajo juramento que:

Mi representada \_\_\_\_ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

---

Firma del Proponente o Representante legal  
(obligatoria)

#### NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
  - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
  - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
  - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.

**La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes (a, b y c), implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.**

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

## 2.6 CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

El firmante, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que  
las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. \_\_\_\_ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor .....,  
vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2. \_\_\_\_ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores,  
impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con ....., vigente hasta..... (Se  
debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. \_\_\_\_ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de  
disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor  
....., vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. \_\_\_\_ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe  
adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. \_\_\_\_ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. \_\_\_\_ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. \_\_\_\_ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. \_\_\_\_ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. \_\_\_\_ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento  
de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que  
le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los  
documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

---

Firma del Representante legal  
(obligatoria)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- PANTALÓN CARGO MODELO HOMBRE
- PANTALÓN CARGO MODELO MUJER
- POLERA PIQUE MANGA LARGA MODELO HOMBRE
- POLERA PIQUE MANGA LARGA MODELO MUJER
- POLERA PIQUE MANGA CORTA MODELO HOMBRE
- POLERA PIQUE MANGA CORTA MODELO MUJER
- CHAQUETA TÉRMICA MODELO HOMBRE
- CHAQUETA TÉRMICA MODELO MUJER
- CHAQUETA BOMBER MODELO HOMBRE
- CHAQUETA BOMBER MODELO MUJER
- GORRO QUEPÍ BORDADO MODELO UNISEX
- CHAQUETILLA REFLECTANTE SIN MANGA MODELO UNISEX
- SUÉTER MICROPOLAR MODELO HOMBRE
- SUÉTER MICROPOLAR MODELO MUJER
- PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO MODELO HOMBRE
- PANTALÓN IMPERMEABLE MULTIPROPÓSITO MODELO MUJER



de Kickoff Meeting.

- 2.3 En el caso de que los bienes adquiridos, no sean entregados en el plazo ofertado de XXXXX días corridos, contados desde la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting, de conformidad a lo señalado en el punto precedente **y se produzca un retraso en la entrega, por un plazo mayor a veinticinco (25) días corridos**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Noventa numeral 9.1 letra g) del presente contrato.
- 2.3 El inspector fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **certificado de conformidad**.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de prendas, o que el uniforme adquirido no cumpla con lo ofertado. El inspector fiscal notificará al vendedor de las observaciones encontradas en la citada verificación, el cual tendrá un plazo no superior a **veinticinco (25) días corridos**, contados desde la fecha de notificación del inspector fiscal, para hacer entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, sin perjuicio de las multas contempladas en la cláusula Séptima del presente contrato.

Si transcurridos los **veinticinco (25) días corridos** señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, la DGAC. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la cláusula Cuarta de este instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El Inspector Fiscal en el caso de la constatación de la falta de prendas, o que el uniforme adquirido no cumpla con lo ofertado, conforme a los puntos señalados precedentemente, además dejará constancia por escrito y levantará un acta de entrega de prendas faltantes o rechazadas en los casos citados.

Una vez el Inspector Fiscal designado haya recibido conforme las prendas, emitirá el certificado de conformidad correspondiente.

- 2.4 Emitido el certificado de conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo XXXXX de la garantía por falla de fábrica de los uniformes, por problemas o defectos en sus materiales, confección y costura, y serán de cargo del contratista, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.
- 2.5 El contratista tendrá un plazo de XX días corridos para efectuar la reposición o reparación de prendas, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista de la necesidad de reparar o cambiar las prendas señaladas, durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica.

### **CLÁUSULA TERCERA:**

### **PRECIO Y FORMA DE PAGO**

#### **3.1 PRECIO**

El precio único y total por la adquisición de uniformes para personal AVSEC, asciende a la suma de **\$XXXXXX**. - (xxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, el cual se desglosa en la orden de compra correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ÍTEM                    | CANT. | UN. | DESCRIPCIÓN                                       | PRECIO UNITARIO \$ | PRECIO TOTAL NETO \$ |
|-------------------------|-------|-----|---------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 01                      | XXX   |     | Pantalón cargo modelo hombre                      |                    |                      |
| 02                      | XXX   |     | Pantalón cargo modelo mujer                       |                    |                      |
| 03                      | XXX   |     | Polera pique manga larga modelo hombre            |                    |                      |
| 04                      | XXX   |     | Polera pique manga larga modelo Mujer             |                    |                      |
| 05                      | XXX   |     | Polera pique manga corta modelo hombre k          |                    |                      |
| 06                      | XXX   |     | Polera pique manga corta modelo mujer             |                    |                      |
| 07                      | XXX   |     | Chaqueta térmica modelo hombre                    |                    |                      |
| 08                      | XXX   |     | Chaqueta térmica modelo mujer                     |                    |                      |
| 09                      | XXX   |     | Chaqueta bomber modelo hombre e                   |                    |                      |
| 10                      | XXX   |     | Chaqueta bomber modelo mujer                      |                    |                      |
| 11                      | XXX   |     | Gorro quepí unisex                                |                    |                      |
| 12                      | XXX   |     | Chaquetilla reflectante sin mangas Unisex         |                    |                      |
| 13                      | XXX   |     | Suéter micropolar modelo hombre                   |                    |                      |
| 14                      | XXX   |     | Suéter micropolar modelo mujer                    |                    |                      |
| 15                      | XXX   |     | Pantalón impermeable multipropósito modelo hombre |                    |                      |
| 16                      | XXX   |     | Pantalón impermeable multipropósito modelo mujer  |                    |                      |
| <b>TOTAL, NETO \$</b>   |       |     |                                                   |                    |                      |
| <b>I.V.A. (19 %) \$</b> |       |     |                                                   |                    |                      |
| <b>TOTAL \$</b>         |       |     |                                                   |                    |                      |

### 3.2 FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato deberá ser facturado por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- La entrega de los bienes o la fecha de cumplimiento de la prestación de servicios asociados, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.

- b) La recepción conforme de los bienes y/o servicios asociados adquiridos, por parte del Inspector fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

#### **CLÁUSULA CUARTA:**

#### **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXX, entregó con anterioridad a esta fecha el XXXXXXXX, N° XXXXX, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitido por XXXXX, XXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX, suma correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total neto del presente contrato y cuya glosa expresa:

***“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la licitación pública ID 2018-6-LR26”.***

- 4.2 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de la DGAC, en los distintos aeródromos y aeropuertos, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXX de 20XX.

Si al momento de entrar en vigor el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del presente acuerdo de voluntades por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 9.1

letra g) de la cláusula Novena del presente contrato.

- 4.3 En el evento que se modifique el presente contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 9.1 letra g) de la cláusula Novena del presente contrato.

4.4 **Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:**

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el presente contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en el punto 9.1 letra g) de la cláusula Novena “*Del término anticipado*”.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final y f) del punto 9.1 de la cláusula Novena *Del término anticipado*.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en el presente contrato, la Ley de compras públicas y su reglamento.

4.5 **De la devolución**

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ambas Secciones ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

**CLÁUSULA QUINTA:**

**ANTICIPO (Esta cláusula formará parte del contrato, solo si el oferente ha hecho presente en su oferta, que requiere un anticipo)**

- 5.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil transferirá, como anticipo, a la cuenta de xxxxxxxx la suma de \$ xxxxx (xxxxxx) correspondiente al (xx por ciento) del contrato. Previo a la materialización del anticipo XXXXXXXX, deberá entregar una garantía a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ XXXXXXXX, suma correspondiente al cien por ciento (100%) del anticipo, con una validez que contemple el plazo de entrega de la total conformidad de los bienes en las bodegas de la DGAC, en los distintos aeródromos y aeropuertos, **más noventa (90) días corridos** y cuya glosa debe expresar lo siguiente:

**“Para garantizar el pago por anticipo de contrato derivado de la licitación pública ID 2018-6-LR26”.**



## 5.2 De la devolución

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la DGAC de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado o prestado, con cargo al respectivo anticipo.

### **CLÁUSULA SEXTA:**

**SUBCONTRATACIÓN (Esta cláusula formará parte del contrato, solo si el oferente ha hecho presente en su oferta, que subcontratará parte del contrato,)**

### **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

#### **DE LAS MULTAS**

7.1 La DGAC aplicará una multa por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos.

La multa antes referida será equivalente a un dos por mil (2/1000) del valor total del contrato (neto). Con todo, la multa no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

7.2 La aplicación de multas, se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico [logistica.dasa@dgac.gob.cl](mailto:logistica.dasa@dgac.gob.cl).

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en la Cláusula Décima del presente contrato

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
- **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento original y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 7.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- 7.4 El cobro de la multa contemplada en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal

#### **CLÁUSULA OCTAVA:**

#### **DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El presente contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del mismo. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los bienes comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la presente contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA NOVENA:**

## **DEL TÉRMINO ANTICIPADO**

9.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviviente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del vendedor lo siguiente:

- Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
- En el caso de que los bienes adquiridos, no sean entregados por el vendedor en el plazo ofertado de XXXX días corridos, contados desde la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting, conforme a lo señalado en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda del presente contrato **y se produzca un retraso en la entrega**, por un plazo mayor a veinticinco (25) días corridos, la DGAC podrá poner término anticipado a la convención, conforme a lo señalado en el punto 2.2 de la Cláusula Segunda del presente acuerdo de voluntades.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de las prendas faltantes y /o rechazadas, una vez transcurridos los veinticinco (25) días señalados en el punto 2.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución del contrato, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas que rigieron la presente contratación.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del valor neto del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el punto 7.1 de Cláusula Séptima del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir

el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, en el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente instrumento.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente contrato en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto 7.2, letra d), viñeta tercera, de la Cláusula Séptima del presente contrato.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

9.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico [logistica.dasa@dgac.gob.cl](mailto:logistica.dasa@dgac.gob.cl).
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA:**

#### **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos, desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En el caso de que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al

inspector fiscal del contrato, y al correo electrónico [logistica.dasa@dgac.gob.cl](mailto:logistica.dasa@dgac.gob.cl).

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**                      **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta su completa ejecución.

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio), y su duración no podrá exceder los XX (XX) días corridos desde dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio).

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA:**                      **OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente contrato.
- Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- Efectuar la reposición o reparación de aquellas prendas, por defectos de materiales, confección y costura durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica.
- Cumplir con la entrega de las tallas de los uniformes, que hayan sido definidas e informadas por la DGAC, conforme a la tabla de tallajes, presentada en su oferta.
- Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC., en función del presente contrato, de las bases de licitación y de la oferta de XXXXXXXXXXXXXXXX.
- Cumplir, con los plazos de acuerdo con la entrada en vigor del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**                      **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES**

XXXXXXXXXXXX declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**                      **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento



sea indispensable para los propósitos del contrato.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el contrato y que la DGAC proporcione la empresa XXXXXXXXXXXX será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y escrita para tales efectos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los uniformes AVSEC, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

#### **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERSONERÍAS**

- a. La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, director general de Aeronáutica Civil, xxxxxx, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N° 16 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 22 de enero de 2026, en trámite de toma de razón, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- b. La existencia legal de la sociedad XXXXXXXX consta en escritura de constitución de sociedad, de fecha xx de xxxxx de xxxxxx, otorgada ante Notario Público de xxxxx, don xxxxxxxxxxxx, x, cuyo ejemplar se encuentra en el repositorio de documentos legales del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debidamente legalizado. La vigencia de la sociedad se encuentra, además, ratificada mediante Certificado del Registro de Comercio de xxxxxx, de fecha xxx de xxxxx de xxxxxx.
- c. La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha xx de xxxx de xxxx, la que fuera reducida a escritura pública ante el Notario Público de Santiago Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, ratificada mediante Certificado del Registro de Comercio de xxxxxx, de fecha xxx de xxxxx de xxxxxx cuyas copias obran en poder de la DGAC.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las bases administrativas y bases técnicas que regulan la propuesta pública ID 2018-6-LR26, para la adquisición de uniformes para personal AVSEC de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- c) La propuesta técnica-administrativa y la oferta económica presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la licitación antes señalada en el literal a) precedente.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la DGAC.

- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a la evaluación de las ofertas válidamente recibidas y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes procediere:

- a) Integrantes de la comisión evaluadora titulares:

| NOMBRE                     | RUT          |
|----------------------------|--------------|
| Loreto Contreras Lobos     | 13.971.260-9 |
| Carolina Ordoñez Arriagada | 13.548.825-9 |
| Luz Bunster Matus          | 13.672.030-9 |

- b) Integrantes de la comisión evaluadora suplentes:

| NOMBRE                 | RUT          |
|------------------------|--------------|
| Carlos Bustos Mansilla | 13.527.623-5 |
| Andrea Bello Verdejo   | 14.514.164-8 |
| Rodrigo Berríos Romero | 15.954.115-0 |

- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**HUMBERTO FERNÁNDEZ PITTARI**  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. D.G.A.C., OFICINA CENTRAL DE PARTES, [registratura@dgac.gob.cl](mailto:registratura@dgac.gob.cl)
  2. D.G.A.C., DEPARTAMENTO LOGÍSTICA, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL, [manuel.troni@dgac.gob.cl](mailto:manuel.troni@dgac.gob.cl)
  3. D.G.A.C., D.A.S.A., SD. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, SECCIÓN AVSEC, [lmonzo@dgac.gob.cl](mailto:lmonzo@dgac.gob.cl)
  4. D.G.A.C., D.A.S.A., SRA. LORETO CONTRERAS L. (TITULAR), [lmonzo@dgac.gob.cl](mailto:lmonzo@dgac.gob.cl)
  5. D.G.A.C., D.A.S.A., SR. CAROLINA ORDOÑEZ A. (TITULAR), [cordonez@dgac.gob.cl](mailto:cordonez@dgac.gob.cl)
  6. D.G.A.C., D.A.S.A., SRA. LUZ BUNSTER M (TITULAR), [lbunster@dgac.gob.cl](mailto:lbunster@dgac.gob.cl)
  7. D.G.A.C., D.A.S.A., SRA. CARLOS BUSTOS M. (SUPLENTE), [cbustosm@dgac.gob.cl](mailto:cbustosm@dgac.gob.cl)
  8. D.G.A.C., D.A.S.A., SRA. ANDREA BELLO V.(SUPLENTE), [abello@dgac.gob.cl](mailto:abello@dgac.gob.cl)
  9. D.G.A.C., D.A.S.A., SR. RODRIGO BERRIOS R (SUPLENTE), [rberriosr@dgac.gob.cl](mailto:rberriosr@dgac.gob.cl)
  10. D.G.A.C., D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, OF. GESTIÓN DE CONTRATOS, [jean.galleguillos@dgac.gob.cl](mailto:jean.galleguillos@dgac.gob.cl)
  11. D.G.A.C., D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA (CARPETA), [logistica.dasa@dgac.gob.cl](mailto:logistica.dasa@dgac.gob.cl)
  12. D.G.A.C., D.A.S.A., OFICINA DEPARTES, [lcontreras@dgac.gob.cl](mailto:lcontreras@dgac.gob.cl)
- HFP/MTSM/AEA.12.06.2026.

